230418-000773
cc 32.662.440
OTROS

Barranquilla, DEIP, Abril 18 de 2023

Señores
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS-COLFONDOS S.A.
Barranquilla- Atlántico

19591128

Asunto: **DERECHO DE PETICION**

NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA, mayor de edad, ciudadana en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.662.440 expedida en Barranquilla, con el debido respeto y en ejercicio del Derecho Fundamental de **PETICION,** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, acudo de manera respetuosa ante usted mediante el presente escrito, para en interés particular, formularle las siguientes:

Las anteriores peticiones tienen su fundamento, en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Desde el 1o de junio de 1996 me encuentro afiliada en materia pensional en la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: En la actualidad cuento con más de 60 años de edad y más de 1.300 semanas efectivamente cotizadas, razón por la cual desde hace más de tres (3) años cumplo con los requisitos para acceder a la pensión de vejez
.

De más de 1.300 semanas que tengo laboradas y acreditadas, 411.84 corresponden a bono pensional de los periodos 16 de abril de 1.984 a 31 de julio de 1.987 y de 22 de junio de 1.990 a 30 de junio de 1.995, toda vez, que a partir del 1o de julio de 1.995 entró en vigencia el nuevo sistema pensional.



Dicho bono pensional ya fue reconocido y pagado a COLFONDOS por parte del Ministerio de Hacienda

En virtud de lo anterior, he venido de manera reiterada demandado de Colfondos S.A, el reconocimiento de la Pensión de Vejez, la cual me ha sido negada bajo el supuesto que mis empleadores deben semanas.

TERCERO: El 1o de abril de 2022 a las 10:35:10 COLFONDOS SA me expide un extracto de reporte de días acreditados.

En dicho extracto se dice que tengo un total de 8.809 días acreditados y un total de 1258.43 semanas acreditadas.

Al revisar dicho extracto se observa que faltan las semanas y por ende los días correspondientes a los siguientes ciclos:

1. Ciclo o periodo 200311 a 200312.
2. Todos los periodos de 2004.
3. Periodos de 200905 a 200909

El faltante anterior, corresponde a 81.51 semanas que sumadas a las 1258.43 da un total de 1.339.94

En el extracto se detalla como días faltantes los correspondientes a los periodos 198708 a 199005, sobre esto, es necesario precisar que durante dicho periodo yo no estuve vinculada laboralmente a ninguna entidad pública o privada, por lo tanto, no puede ser tenidos como días faltantes

Así mismo, en el extracto se detalla como días faltantes los correspondientes a los periodos 200910 a 201307, sobre esto, es necesario precisar que durante dicho periodo yo no estuve vinculada laboralmente a ninguna entidad pública o privada, por lo tanto, no puede ser tenidos como días faltantes

De igual manera, en el extracto se detalla como días faltantes los correspondientes a los periodos 201605 a 201607 y 201612, sobre esto, es necesario precisar que durante dicho periodo yo no estuve vinculada laboralmente a ninguna entidad pública o privada, por lo tanto, no puede ser tenidos como días faltantes

CUARTO: La AFP COLFONDOS me expide el día 7 de octubre de 2022 un reporte de días acreditados a mi nombre en el Sistema General de Pensiones, de lo cual en periodos laborados para el Distrito de Barranquilla, se observan los siguientes faltantes:

- Periodo 1987/08 a 1990/05

Sobre este periodo vuelvo a reiterar, la suscrita no estuvo vinculada laboralmente a ninguna entidad publica o privada, por lo tanto, no puede ser faltante.

- Periodo 1994/04 a 1994/12

Este periodo en el reporte del día 01 de abril de 2022 expedido por Colfondos S.A, aparecía como Bono Pensional y realmente corresponde a este concepto, el cual ya le fue cancelado a ustedes por el Ministerio de Hacienda, y aparece según el reporte anteriormente citado con fecha sistema de 20220217.

Lo raro, es que extrañamente mientras en el reporte del abril 1o de 2022 estos periodos aparecían reportados y acreditados, extrañamente Colfondos en el de octubre 7 de 2022, lo excluye sin justificación alguna.

- Periodo 1996/07 a 2001/05.

Todos estos periodos aparecían debidamente acreditados y reportados como Bono Pensional con fecha en el sistema de 20220217, pero extrañamente en el reporte de octubre 7 de 2022 de la misma entidad (Colfondos) ahora desaparecen misteriosamente. Es menester aclarar que estos ciclos no corresponden a Bono pensional, y yo ya me encontraba afiliada al régimen de ahorro individual con Colfondos desde el 1o de Junio de 1.996, por lo tanto estos aportes no constituyen Bono Pensional

- Periodo 2001/10 a 2003/09

Todos estos periodos aparecían debidamente acreditados y reportados como Bono Pensional con fecha en el sistema de 20220217, pero extrañamente en el reporte de octubre 7 de 2022 de la misma entidad (Colfondos) ahora desaparecen misteriosamente. Es menester aclarar que estos ciclos no corresponden a Bono pensional, y yo ya me encontraba al régimen de ahorro individual con Colfondos desde el 1o de Junio de 1.996, por lo tanto estos aportes no constituyen Bono Pensional.

- Periodo 2003/11 a 2003/11

En relación con estos periodos es menester señalar, que para esa época yo, ya me encontraba afiliada a COLFONDOS S.A, razón por la cual, ustedes tenían el deber de cobrar esos aportes, en la eventualidad que mi empleador de esa época Distrito de Barranquilla- ESE Hospital Nazareth, efectivamente, los adeude, ya la Honorable Corte Constitucional ha sido reiterativa en eso, que los empleados no tienen por que asumir la falta de pago del empleador y la inanición de la AFP en cobrar los aportes de pensión, más cuando desde ese tiempo hasta la presente ha transcurrido más diecinueve (19) años, donde pudieron iniciaran las acciones de cobro e incluso iniciar proceso ejecutivo contra mi empleador.

Amén de lo anterior, es necesario mencionar que la ESE Hospital Nazareth esta en proceso de liquidación y ustedes debieron concurrir a la masa

Colfondos
18 ABR 2023

acreedora a cobrar esos aportes de pensión, y yo no tengo porque asumir la falta de cobro de ustedes.

- Periodo 2004/01 a 2004/12

Sobre estos periodos lo primero es aclarar que de enero 1o a octubre 18 de 2004 yo estuve vinculada a la ESE Hospital Nazareth en Liquidación y de octubre 19 a diciembre de 2004 hacía parte de la liquidada ESE RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA.

En relación con la primera de ellas, ustedes tuvieron que hacerse parte en la masa acreedora de la ESE Hospital Nazareth, para que le pagaran esos aportes (de enero 1o a octubre 18 de 2004) para cobrar esos aportes y yo no tengo porque asumir la falta de cobro de ustedes.

- Periodo 2009/05 a 2009/12.

En relación con este ciclo, es preciso señalar que estuve vinculado hasta el 30 de septiembre de 2009, en la liquidada ESE REDEHOSPITAL, por lo cual, los ciclos de octubre, noviembre y diciembre de 2009, no son faltantes, por cuanto, no me encontraba laborando con ninguna entidad publica o privada.

- Periodo 2010/01 a 2013/07.

Estos periodos o ciclos, no tienen porque aparecen como faltantes, por cuanto, no me encontraba laborando con ninguna entidad publica o privada durante ese tiempo.

- Periodo 2016/01,06,07,12

Estos periodos o ciclos, no tienen porque aparecen como faltantes, por cuanto, no me encontraba laborando con ninguna entidad publica o privada durante ese tiempo.

QUINTO: En oficio de fecha 7 de octubre de 2022 suscrito por la señora ALLINSON ANDREA SARMIENTO MAYORGA Directora de Servicio al Cliente de COLFONDOS SA, en donde en respuesta a mi derecho de petición 220916-00109, me informa que actualmente el trámite de pensión radicado bajo RAD-71929, aún se encuentra en curso, y se encuentra adelantando las gestiones de recuperación de periodos de cotización en mora de los siguientes empleadores:

ESE RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA- REDEHOSPITAL NIT 802025073, ustedes le cobran el periodo desde 01 de octubre de 2004 hasta 30 de septiembre de 2009. y que la última gestión de cobro fue el 05 de octubre de 2022, esto es dos (2) días antes de que se generara mi respuesta,

anexan para ello el oficio COB-SER-0188-10-04, de la última fecha citada, dirigido a REDEHOSPTIAL.

ESE HOSPITAL NAZARETH NIT 800181798, ustedes le cobran el periodo desde 01 de Julio de 1996 hasta 30 de octubre de 2004. y que la última gestión de cobro fue el 05 de octubre de 2022, esto es dos (2) días antes de que se generara mi respuesta, anexan para ello el oficio COB-SER-0187-10-04, de la última fecha citada, dirigido a HOSPTIAL NAZARETH.

Con respecto a la ESE REDEHOSPITAL, es necesario precisar que esta fue liquidada hace ya más de once (11) años, por lo tanto resulta absurdo que ustedes a esta altura le estén haciendo cobro a una entidad ya desaparecida jurídicamente, cuando tuvieron la oportunidad de hacerse parte en la masa acreedora para reclamar dichos aportes, si no lo hicieron yo no tengo porque asumir esa ineficiencia de ustedes.

Ustedes como AFP deben conocer perfectamente los pronunciamientos de la Corte Constitucional vía tutela donde han dicho que los empleados no tienen porque asumir la falta de pago del empleador, ni la falta de cobro del Fondo de Pensiones. Además, resulta absurdo que ustedes a estas alturas, no sólo, le estén mandando cuentas de cobro a una entidad desaparecida, sino que tuvieron más de quince (15) años, incluso interponiendo ejecutivos contra mi empleador y no lo hicieron.

Igual circunstancia que la anterior, sucede con la ESE Hospital Nazareth, que se encuentra en proceso de liquidación hace más de 13 años, que ustedes estén cobrando periodos que incluso datan de hace más de 26 años, y donde se suponen debieron hacerse parte de la masa acreedor, se nota que son actuaciones dilatorias, para no reconocerme la pensión de vejez.

Y digo dilatorias, porque ya en precedencia se analizó que mientras en abril 1 de 2022 ustedes me hacen llegar un reporte de semanas cotizadas donde me aparecen un total de 1258.43 semanas acreditadas y 8.809 días acreditados, pero posteriormente en octubre 7 de 2022 me expiden otro donde apenas me aparecen 858.29 semanas acreditadas y 6008 días, es decir como por arte de magia en seis (6) meses desaparecen más de 400 semanas, eso es absurdo.

SEXTO: El 30 de marzo de 2023 Colfondos me vuelve a expedir un reporte de días acreditas, donde está expresamente consignado que tengo 1258.43 semanas acreditas, correspondientes a 8.809 días, si para pensionarme necesito 1.150 y 57 años de edad, no existe razón alguna para que ustedes sigan dilatando injustificadamente el reconocimiento y pago de mi pensión de vejez.

SEPTIMO: El anteponer que mi alguno (s) de mis empleados no han pagado semanas, no es motivo o causa para negar el reconocimiento de la pensión

de vejez, eso lo saben ustedes perfectamente, y la honorable Corte Constitucional de Colombia, así lo ha dejado por sentado en muchas sentencias de tutelas, en especial la T-079 de 2016 M.P LUIS ERNESTO VARGAS SILVA.

En las diferentes respuestas que me ha brindado Colfondos siempre hace llegar oficios de cobros de la extinta E.S.E Hospital Nazareth y Redehospitales, cuando saben perfectamente que dichas entidades fueron liquidadas hace más de diez (10) años, y donde incluso ustedes se hicieron presente dentro de la masa liquidatoria y recibieron el pago de mis aportes de pensiones, que extrañamente ahora cobran. Lo anterior, no es más que una medida dilatoria con el fin de reconocerme la pensión de vejez, cuando han debido hacerlo desde hace más de tres (3) años.

Como prueba de lo anterior, me permito anexar copia de escrito de fecha febrero 7 de 2023, donde la Coordinadora Post- Liquidatorio de la Dirección Distrital de Liquidaciones, certifica que la AFP COLFONDOS se hizo presente en el proceso liquidatorio de la E.S.E Nazareth y que le fue cancelado los aportes de pensiones que se debían por los trabajadores de dicha entidad.

Lo anterior, me va a motivar a presentar queja formal contra COLFONDOS en las Superintendencia Financiera.

OCTAVO: LA Corte Constitucional ha sido enfática y reiterativa en su abundante jurisprudencia en especial la citada en el inciso precedente donde manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

"El afiliado o beneficiario no debe soportar la mora en el traslado de los aportes al sistema ni la inacción de Colpensiones o de las administradoras de fondos de pensiones en el cobro".

Me permito traer aparte de la abundante jurisprudencia constitucional de las que se permite inferir con meridiana claridad que ustedes no pueden seguir anteponiendo para el reconocimiento y pago de mi pensión de vejez, la falta de pago de algunas semanas de mis empleadores

"En relación con el debido proceso administrativo y a la seguridad social.

Con respecto al debido proceso administrativo en materia pensional, la honorable Corte Constitucional, en sentencia T-040 de 30 de enero de 2014 M.P MAURICIO GONZALEZ CUERVO, señalo entre otras cosas lo siguiente:

"DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO EN MATERIA PENSIONAL

La Corte ha sostenido en materia pensional que, las actuaciones de las administradoras de pensiones como prestadoras del servicio público de la seguridad social, deben estar sujeta al debido proceso, en respeto a los derechos y obligaciones de los afiliados sometidos a las decisiones de la administración. los procesos administrativos en materia de seguridad social exigen a quienes los administran una especial atención en la resolución de solicitudes con base en información fidedigna, con base en los hechos sobre los cuales se solicita el reconocimiento del derecho pensional, tales como la existencia de periodos cotizados no registrados en el expediente pensional, la inexactitud o actualización de ésta. La omisión total o parcial de ésas circunstancias incide negativamente contra el debido proceso, cuyo desconocimiento puede redundar contra otros derechos, como el mínimo vital o el derecho a la seguridad social". (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

EN RELACION CON LOS Deberes de las administradoras de pensiones respecto de la información consignada en la historia laboral de sus afiliados.

La Corte Constitucional en relación con lo anterior, en la sentencia T-079-2016 M.P LUIS ERNESTO VARGAS SILVA cita entre otros los siguientes aspectos:

19. El esfuerzo que la pensión de vejez busca retribuir está dado, en particular, por las cotizaciones obligatorias que el trabajador efectuó durante su vida laboral. Eso explica que la historia laboral, el documento que relaciona esos aportes, se convierta en la herramienta clave dentro del proceso que antecede el reconocimiento y pago de esa prestación. Con esa convicción, y en el marco de los asuntos que ha estudiado en sede de revisión de tutela, esta corporación ha dado cuenta de la especial responsabilidad que incumbe a las administradoras de pensiones respecto de la información consignada en la historia laboral de sus afiliados y sobre los derechos fundamentales que suelen verse comprometidos cuando los datos que esta reporta son incompletos. Tal responsabilidad tiene que ver, tanto con la función que cumple la historia laboral en el marco de un sistema pensional de naturaleza contributiva como con el carácter personal de los datos que contiene.

20. Frente al primero de esos aspectos, es preciso recordar que el sistema pensional colombiano supedita el reconocimiento de la pensión de vejez a la acreditación de un mínimo de cotizaciones. En el escenario del régimen pensional de prima media, tal circunstancia demuestra que el afiliado cumplió con cierta carga de solidaridad intergeneracional en virtud de la cual puede acceder a tal prestación. En el de ahorro individual, que acumuló la cantidad de aportes necesaria para los mismos efectos.

Todas esas cotizaciones se ven reflejadas en la historia laboral que, además, registra el periodo dentro del cual se realizaron esos aportes, la relación laboral o contractual de la que se derivan y el monto del ingreso con base en el cual se pagaron. En ese contexto, la historia laboral opera como un elemento de prueba que, a la vez que facilita el acceso del trabajador y de la entidad que administra

sus aportes a información clara, actual y completa sobre el estado de cumplimiento de los requisitos en virtud de los cuales el primero podría llegar a adquirir el estatus de pensionado, propicia el oportuno reconocimiento de la prestación económica y la salvaguarda efectiva de los derechos fundamentales que se protegen a través del mismo.

21. Los deberes que surgen para las entidades encargadas del reconocimiento de las prestaciones económicas del sistema pensional en su condición de administradoras de las historias laborales de sus afiliados no se agota, sin embargo, en función del valor probatorio que ostentan esos documentos. Su responsabilidad en esa materia tiene que ver, también, con la naturaleza de la información que allí se consigna, la cual, en los términos advertidos previamente, incluye datos que facilitan la identificación e individualización del trabajador, permiten conocer el monto de sus ingresos y el tipo de actividad de la que estos se derivan[1]. Se trata, en suma, de datos personales[2], cuyo tratamiento se sujeta a las pautas contempladas en la Ley 1581 de 2012 respecto del tratamiento de las bases de datos y archivos que incluyen información de esas características.

Las obligaciones que la ley y la jurisprudencia les han atribuido a las administradoras de los regímenes pensionales respecto del manejo de la información y de los soportes que acreditan las cotizaciones efectuadas por sus afiliados desarrollan cada una de las perspectivas expuestas: la de la historia laboral como soporte probatorio del esfuerzo económico realizado por el trabajador para acceder a los ingresos que no podrá procurarse por sí mismo en cierta etapa de su vida y la de la historia laboral como documento contentivo de datos personales que requieren de un tratamiento especial[3], consecuente con la entidad de los bienes jurídicos involucrados en el manejo de la información que consignan.

---

[1] En los términos de la Sentencia T-855 de 2011 (M.P. Nilson Pinilla), el carácter personal de los datos consignados en la historia laboral se deriva del hecho de que, a través de ellos, puedan conocerse aspectos que atañen al ámbito particular de su titular, *"como su identificación e individualización, el tipo de actividad económica y personal de la que deriva sus ingresos (ora por la existencia de una relación laboral, ora por la realización de otro tipo de actividad económica), el monto de tal ingreso, el pago oportuno de las cotizaciones respectivas, la proporción de la deducción que se le efectúa, el tiempo laborado o de servicios prestados, las licencias disfrutadas o pendientes, sus nombramientos o retiros, entre otros"*.

[2] Ley 1581 de 2012, artículo 3: **Artículo 3°. *Definiciones.*** Para los efectos de la presente ley, se entiende por: c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

[3] El tratamiento de datos personales involucra cualquier operación o conjunto de operaciones relativa a ellos, como su recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Ley 1581 de 2012, artículo 3º).

Partiendo de esos supuestos, la Sala identificará, a continuación, las obligaciones puntuales que surgen para las administradoras de pensiones en esta materia, indagando, especialmente, por aquellas que resultan relevantes en el marco del asunto que convoca su atención en esta oportunidad.

El deber de custodiar, conservar y guardar la información y los documentos que soportan las cotizaciones

22. La primera obligación que surge para las administradoras de pensiones respecto del manejo de las historias laborales es la que las vincula con la custodia, conservación y guarda de la información que determina si sus afiliados cumplen los requisitos de acceso a la pensión y de los documentos físicos o magnéticos en los que esa información reposa. Así lo ha sostenido esta corporación al estudiar las tutelas formuladas por ciudadanos que han visto comprometida su posibilidad de acceder a la pensión de vejez debido a la presencia de inconsistencias en su historia laboral, atribuibles a problemas operativos en la administración de esos documentos.

Referencias sobre el tema pueden encontrarse en las sentencias T-855 de 2011[4], T-482 de 2012[5] y T-493 de 2013[6], que, tras advertir que la obligación de custodiar, conservar y guardar la información consignada en la historia laboral involucra también el deber de organizar y sistematizar esos datos[7], **insistieron en la imposibilidad de trasladarles a los afiliados las consecuencias negativas que puedan derivarse de la infracción de ese deber. Los efectos de los errores operacionales en la administración de las historias laborales deben ser, por el contrario, asumidos por la entidad administradora, que cuenta con los medios y la infraestructura para gestionar los datos de las cotizaciones y sus soportes, para evitar su pérdida o deterioro e impedir que el afiliado sufra los efectos negativos que puedan derivarse de cualquiera de esas circunstancias.**[8]

---

[4] M.P. Nilson Pinilla.
[5] M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.
[6] M.P. Luis Guillermo Guerrero.
[7] La Sentencia T-855 de 2011, por ejemplo, indicó al respecto: *"Las entidades administradoras tienen obligaciones de custodia, conservación y guarda sobre la información, mediante la cual corroboran el cumplimiento de los requisitos en comento, que conllevan, simultáneamente, las obligaciones de organización y sistematización de dicha información, de manera que se evite su pérdida o deterioro y la consecuencial afectación negativa de un reconocimiento. A su vez, si se tiene presente que la información suele estar contenida en documentos, que permiten la representación y percepción de la información que contienen, es posible afirmar que la conservación, guarda y custodia de la información se traduce en obligaciones de conservación, guarda y custodia de esos documentos en los que dicha información reposa. La importancia de estos deberes se entiende mucho mejor cuando se toma en cuenta que el reconocimiento de prestaciones económicas como la pensión de vejez depende, de una parte, de la suma de cotizaciones que el afiliado haga a lo largo de su vida, lo cual exige a la entidad administradora la observancia de este tipo de obligaciones, cuyo cumplimiento garantiza al afiliado la posibilidad real de acceder a las prestaciones a las que aspira, pues gracias a dicho cumplimiento puede consolidar los esfuerzos que hizo durante su vida laboral para pensionarse.*
[8] *"Esta Corporación reiteradamente ha considerado que las administradoras de pensiones tienen la obligación de custodia, conservación y guarda de la información y de los documentos que soportan las cotizaciones de un afiliado, así como el deber de organizarlos y sistematizarlos; por consiguiente, el*

Las reglas que la Corte ha fijado al respecto deben leerse, de todas maneras, a la luz de los referentes normativos que regulan el tratamiento de datos que se consideran personales, en los términos aludidos previamente. Tal es el caso de la Ley 1581 de 2012, cuyo artículo 4° impone manejar la información de esas características con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros.

El artículo 17, a su turno, compromete a los responsables del tratamiento de datos personales con la implementación de las medidas de seguridad necesarias para impedir la adulteración, pérdida o deterioro de la información y su uso o acceso no autorizado o fraudulento[9]. El deber de custodia, conservación y guarda de los datos contenidos en las historias laborales de los afiliados a los regímenes pensionales de ahorro individual y de prima media comprende, por lo tanto, la obligación de cumplir con esos estándares de seguridad, para materializar, por esa vía, sus expectativas pensionales.

La obligación de consignar información cierta, precisa, fidedigna y actualizada en las historias laborales. El derecho fundamental al hábeas data.

23. El valor probatorio que ostenta la historia laboral compromete a las entidades encargadas de su administración a asegurar que su contenido sea confiable, esto es, a garantizar que refleje el verdadero esfuerzo económico que realizó el potencial beneficiario de la pensión en aras de la satisfacción de las condiciones legales para acceder a ella. ***La confiabilidad de la historia laboral depende de que la información que allí se consigna sea cierta, precisa, fidedigna y actualizada. Tal es el sentido del principio de veracidad o calidad intrínseco al tratamiento de los datos a cuyo cargo se encuentran la administradora del régimen pensional de prima media y los fondos privados de pensiones.***

El referido principio, contemplado en el artículo 4° de la Ley 1581 de 2012, exige que la información personal almacenada por las entidades públicas o privadas sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. ***Tal exigencia origina, a su vez, una prohibición correlativa frente al tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.***

La obligación que surge para las administradoras de pensiones en ese contexto se traduce, como ocurre respecto de su obligación de conservación, guarda y custodia, en la imposibilidad de denegar el reconocimiento o pago de las prestaciones económicas contempladas por el sistema alegando la

---

incumplimiento de aquellas desde el punto de vista operacional, no puede traducirse en una denegación del derecho a la seguridad social del ciudadano que tiene la expectativa legítima de pensionarse".

[9] **Artículo 17. Deberes de los Responsables del Tratamiento.** Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad: d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

estructuración de errores que, como responsables de las historias laborales, les son atribuibles. Así lo ha referido esta corporación en varias oportunidades.

24. La Sentencia T-897 de 2010[10], por ejemplo, se pronunció en ese sentido al examinar la tutela que promovió una persona de 64 años de edad, debido a que su administradora de pensiones se había negado a reconocerle y pagarle su pensión con base en información que, para el accionante, resultaba inconsistente. La Corte constató que, en efecto, la entidad demandada había expedido tres reportes contradictorios que no reflejaban el historial de cotizaciones del afiliado. Tras verificar que el actor cumplía, en realidad, con los requisitos necesarios para acceder a la prestación solicitada, el fallo amparó sus derechos al mínimo vital y a la seguridad social y ordenó reconocer la pensión porque negarla, aduciendo inconsistencias en los reportes de los periodos y semanas cotizadas, resultaba contrario a la ley y a los valores constitucionales.

La Sentencia T-603 de 2014[11] estudió un caso de las mismas características. La solicitud de tutela examinada en esa oportunidad tenía que ver, de nuevo, con el hecho de que se hubiera denegado el reconocimiento de una pensión de vejez mediante tres actos administrativos que reportaban información diferente sobre la cantidad de cotizaciones que acumulaba la peticionaria. La Corte insistió en la importancia de consignar información completa, veraz, clara y oportuna en la historia laboral, dado su rol frente al reconocimiento de derechos de carácter fundamental, como la seguridad social y el mínimo vital y el carácter personal de los datos que contiene. Este último aspecto, insistió, supone que la información que allí se consigna se encuentre protegida, también, por el derecho fundamental al hábeas data.

25. **Las providencias que, como estas, han estudiado tutelas promovidas por afiliados cuyo derecho a obtener una pensión se ha visto obstaculizado por errores en el reporte de sus cotizaciones a la seguridad social han censurado de forma enfática que sean estas personas quienes deban asumir las consecuencias de esas falencias operativas, justamente, en la etapa de su vida en la que requieren de mayor apoyo y protección social.**[12] Eso explica que los casos que plantean dilemas constitucionales de esas características se hayan resuelto valorando que la condición de vulnerabilidad que enfrentan esos ciudadanos y la forma en que las inconsistencias que se presentan en sus historias laborales vulneran su expectativas legítimas de acceder a una pensión.

El análisis de ese tipo de asuntos ha incorporado también, como acaba de exponerse, reflexiones relativas a la protección del derecho al hábeas data, en el marco de los deberes concretos que la Ley 100 de 1993[13] y otros cuerpos

---

[10] M.P. Nilson Pinilla.
[11] M.P. María Victoria Calle.
[12] *Cfr.* Sentencia T-832A de 2013 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva)

[13] El artículo 53 de la Ley 100 de 1993 le concede amplias facultades a la administradora del régimen solidario de prestación definida respecto de la fiscalización e investigación sobre el empleador o agente

normativos, como la ya mencionada Ley 1581 de 2012, les imponen a las administradoras de pensiones. En ese orden de ideas, la Sala considera importante referirse, ahora, a los avances que supone la Ley 1784 de 2014 para efectos del examen de este tipo de disputas.

Colpensiones, como administradora del régimen de prima media, está obligada a informar sobre las deducciones efectuadas, el número de semanas cotizadas durante el periodo de corte del extracto (que deberá remitirse anualmente) y el ingreso base de cotización de los aportes efectuados en los últimos seis meses.

Las determinaciones que la Ley 1784 de 2014 adoptó en ese sentido apuntan, como se ve, a garantizar el tratamiento veraz y transparente de los datos que se encuentran bajo custodia de las administradoras de pensiones.[14] *La materialización de los principios de veracidad y transparencia intrínsecos al tratamiento de datos personales como los consignados en las historias laborales involucra, también, la obligación de brindar respuestas completas y oportunas a las solicitudes que formulen los afiliados para obtener información acerca de su historia laboral, actualizarla o corregirla. A tal obligación se referirá la Sala en los párrafos que siguen.*

El deber de brindar respuestas oportunas y completas a las solicitudes de información, corrección o actualización de la historia laboral que formulen los afiliados al Sistema General de Pensiones.

27. En su condición de responsables del tratamiento de datos personales, Colpensiones y las administradoras de los fondos de privados de pensiones deben asegurar el manejo transparente de la información consignada en las historias laborales y la veracidad y completitud de la misma. Esto supone, entre otras cosas, que los afiliados tengan la posibilidad de acceder fácilmente a tal información, para contrastarla y solicitar su corrección o actualización, si lo consideran necesario.

---

retenedor de las cotizaciones al régimen. En virtud de tales facultades, Colpensiones puede verificar la exactitud de las cotizaciones y aportes u otros informes, cuando lo considere necesario; adelantar las investigaciones que estimen convenientes para verificar la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones no declarados; citar o requerir a los empleadores o agentes retenedores de las cotizaciones al régimen, o a terceros, para que rindan informes; exigir a los empleadores o agentes retenedores de las cotizaciones al régimen, o a terceros, la presentación de documentos o registros de operaciones, cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados, ordenar la exhibición y examen de los libros, comprobantes y documentos del empleador o agente retenedor de las cotizaciones al régimen y realizar las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de las obligaciones. El artículo 63, a su turno, compromete a las administradoras del régimen de ahorro individual a enviarles a sus afiliados, por lo menos trimestralmente, un extracto que registre las sumas depositadas, sus rendimientos y saldos, así como el monto de las comisiones cobradas y de las primas pagadas.

[14] Ley 1581 de 2012, artículo 4º, literal c). Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

La Ley 1582 de 2012 reconoce, en ese contexto, que los titulares de los datos personales tienen derecho a conocerlos, actualizarlos y rectificarlos y que pueden ejercer ese derecho frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o frente a aquellos cuyo uso se encuentre expresamente prohibido o no haya sido autorizado.[15] De cara a la materialización de ese derecho, las administradoras de pensiones deben garantizar que sus afiliados ejerzan, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del hábeas data[16] **y que la información registrada sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, en las condiciones referidas previamente[17].**

27. La posibilidad de que los afiliados al Sistema General de Seguridad Social ejerzan plena y efectivamente el derecho al hábeas data compromete a las administradoras de pensiones con la seguridad de la información contenida en sus archivos y bases de datos. Tal propósito involucra la guarda y correcta administración y actualización de esa información **y la "obligación de corregir y brindar una atención adecuada a los requerimientos que el titular de la información formule, con el compromiso de desplegar la certeza y vigencia de los datos".[18]**

Efectivamente, el ejercicio del derecho al hábeas data supone obligaciones respecto de la custodia, guarda, conservación de la información y de su veracidad y actualización en los términos ya advertidos. **No obstante, para los efectos de lo que pretende exponerse en este acápite, la Sala se centrará, solamente, en los deberes que incumben a las administradoras de pensiones frente a la absolución de las solicitudes de información, corrección o actualización que les formulen sus afiliados.**

28. Lo primero que hay que valorar en ese sentido es que, como se ha dicho, el derecho al hábeas data le otorga al titular de la información la facultad de exigir el acceso a sus datos personales y la inclusión, exclusión, corrección, adición, **actualización y certificación de los mismos[19].** El ejercicio de esa facultad involucra el derecho a recibir respuestas claras, oportunas y completas, que **materialicen los demás derechos fundamentales involucrados en la gestión de las historias laborales, como el derecho a la seguridad social, el derecho de petición y el debido proceso administrativo.[20]**

Así lo sostenido esta corporación en varias providencias. Los autos que profirió esta sala de revisión en el marco del proceso de seguimiento al estado de cosas

---

[15] Ley 1582 de 2012, artículo 8, literal a).
[16] Ley 1582 de 2012, artículo 17, literal a).
[17] Supra. 11.6.
[18] *Cfr.* Sentencia T-706 de 2014 (M.P Luis Guillermo Guerrero). En el contexto específico del asunto objeto de revisión, la sentencia le atribuyó tales deberes a Colpensiones. En los términos referidos en esta providencia, tales obligaciones son predicables, también de las administradoras de los fondos privados.

inconstitucional verificado en la transición del ISS a Colpensiones son una muestra de ello.

29. El Auto 320 de 2013, en concreto, precisó que la contestación de las solicitudes prestacionales en condiciones de calidad comprende dos obligaciones: la de "garantizar que antes de resolver sobre la respectiva petición, el expediente prestacional, y en particular la historia laboral del afiliado, cuente con información completa y actualizada" y la de "asegurar que la respuesta a las peticiones sea motivada, eficaz, de fondo y congruente con lo pedido".[21]

Tal precisión se efectuó en el contexto de las deficiencias que, de conformidad con lo expuesto por los órganos de control convocados al trámite de seguimiento, se estaban presentando en los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones económicas proferidos por Colpensiones[22]. En vista de la persistencia de esas dificultades, la Sala le ordenó a la entidad, a través del Auto 130 de 2014, adoptar una serie de medidas concretas encaminadas a asegurar la armonización de sus bases de datos, la inclusión de periodos de cotizaciones efectivamente aportados por sus afiliados y la completa valoración de los medios probatorios relevantes para la definición de los derechos pensionales en disputa.[23]

Esta última obligación tiene que ver con el respeto del componente sustancial del derecho de petición, en virtud del cual se exige, efectivamente, que las solicitudes que los ciudadanos le formulan a la administración sean resueltas de fondo, de manera clara, precisa, oportuna y congruente con lo solicitado. En palabras de la Corte, la emisión de una respuesta de esas características le impone a la administración –y a los particulares que ejerzan funciones de esa naturaleza- "el deber de adelantar un proceso analítico y detallado que integre en un respuesta un proceso de verificación de hechos, una exposición del marco jurídico que regula el tema sobre el cual se está cuestionando, para luego de su análisis y confrontación, concluir con una contestación plena que asegure que el derecho de petición se ha respetado y que el particular ha obtenido la correspondiente respuesta, sin importar que la misma sea favorable o no a sus intereses"[24].

Con fundamento en los anteriores hechos, me permito formularle las siguientes

PETICIONES

PRIMERA: Que se sirva reconocerme y cancelarme de inmediato mi pensión de vejez .

SEGUNDA: Que se sirva reconocerme y pagarme el retroactivo pensional desde que se esctructuro los requisitos para la pensión de vejez, esto es, cuando cumplí los 57 años de edad, ya que para esa fecha contaba con mas 1.150 semanas cotizadas.

OBJETO DE LAS PETICIONES

Las peticiones respetuosas esbozadas a través del presente Derecho de Petición, tiene como objetivo que ustedes de inmediato me reconozcan mi pensión de vejez, sin estar estar dilatando más las situación y vulnerando mi derecho fundamental constitucional al Mínimo Vital, sin fundamento legal alguno.

ANEXOS

Me permito anexar copia de los siguientes documentos:

1. Reporte de semanas y días acreditados a corte marzo 30 de 2023.
2. Respuesta de fecha febrero 7 de 2023 suscrita por la doctora APOLONIA CECILIA ROMERO SANCHEZ Coordinadora Post-Liquidatorio de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi lugar de residencia en la carrera 37 No. 33-52 Barrio Costa Hermosa del Municipio de Soledad, correo electrónico: siervadejehova12@gmail.com..

Atentamente.

Nelly Esther De La Hoz Mejia

NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
C. C No. 32.662.440 de Barranquilla.
Tel: 300-88514369

C.C. Supertintendencia financiera.



Colpen

AFP COLFONDOS
FUTURA- COLFONDOS
DIAC80 Reporte de dias acreditados

Usuario VR18759

Página 1
Fecha 20230330
Hora 08:46:32

Detalle de Dias acreditados

Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito Sem.	Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha aist.	Usuario
198404	COT.	EXTERNAS	15	15			1	BONO		2,14					20230315	CH14900
198405	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198406	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198407	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198408	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198409	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198410	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198411	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198412	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198501	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198502	COT.	EXTERNAS	28	28			1	BONO		4,00					20230315	CH14900
198503	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198504	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198505	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198506	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198507	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198508	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198509	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198510	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198511	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198512	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198601	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198602	COT.	EXTERNAS	28	28			1	BONO		4,00					20230315	CH14900
198603	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198604	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198605	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198606	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198607	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198608	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198609	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198610	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198611	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198612	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198701	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198702	COT.	EXTERNAS	28	28			1	BONO		4,00					20230315	CH14900
198703	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198704	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198705	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
198706	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
198707	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199006	COT.	EXTERNAS	9	9			1	BONO		1,29					20230315	CH14900
199007	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199008	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199009	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199010	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199011	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199012	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199101	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199102	COT.	EXTERNAS	28	28			1	BONO		4,00					20230315	CH14900
199103	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199104	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199105	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199106	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199107	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199108	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199109	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199110	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199111	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199112	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199201	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199202	COT.	EXTERNAS	29	29			1	BONO		4,14					20230315	CH14900
199203	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199204	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199205	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199206	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199207	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199208	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199209	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199210	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199211	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199212	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199301	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199302	COT.	EXTERNAS	28	28	63.217	63.217	1	BONO		4,00					20230315	CH14900
199303	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199304	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20230315	CH14900

AFP COLPENSIONES
FUTURA- COLPENSIONES
DIACBO Reporte de días acreditados

Usuario VR18759

Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
199305	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199306	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199307	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199308	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199309	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199310	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199311	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199312	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199401	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199402	COT.	EXTERNAS	28	28	63.217	63.217	1	BONO		4,00					20230315	CH14900
199403	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199404	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199405	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199406	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199407	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199408	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199409	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199410	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199411	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199412	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199501	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199502	COT.	EXTERNAS	28	28	223.579	223.579	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199503	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1	BONO		4,00					20230315	CH14900
199504	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199505	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199506	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199507	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199508	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199509	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199510	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199511	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199512	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199601	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199602	COT.	EXTERNAS	29	29	223.579	223.579	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199603	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1	BONO		4,14					20230315	CH14900
199604	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199605	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199606	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199607	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199608	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199609	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199610	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199611	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199612	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199701	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199702	COT.	EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199703	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,00					20230315	CH14900
199704	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199705	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199706	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199707	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199708	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199709	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199710	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199711	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199712	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199801	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199802	COT.	EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199803	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,00					20230315	CH14900
199804	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199805	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199806	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199807	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199808	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199809	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199810	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199811	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199812	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199901	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199902	COT.	EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199903	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,00					20230315	CH14900
199904	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199905	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199906	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199907	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199908	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199909	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
199910	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
										4,43					20230315	CH14900

Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Período	Tipo Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito Sem.	Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
199911	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
199912	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200001	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200002	COT. EXTERNAS	29	29	254.880	254.880	1	BONO		4,14					20230315	CH14900
200003	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200004	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200005	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200006	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200007	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200008	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200009	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200010	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200011	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200012	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200101	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200102	COT. EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200103	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,00					20230315	CH14900
200104	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200105	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200106	COT. FONDO ACTUAL	30	30	684.136	684.136		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,43					20230315	CH14900
200107	COT. FONDO ACTUAL	30	30	684.136	684.136		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	800181798	HOSPITAL NAZARE	00030	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200108	COT. FONDO ACTUAL	30	30	684.136	684.136		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	800181798	HOSPITAL NAZARE	00030	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200109	COT. FONDO ACTUAL	30	30	684.136	684.136		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	800181798	HOSPITAL NAZARE	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200110	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29	800181798	HOSPITAL NAZARE	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200111	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200112	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200201	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200202	COT. EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200203	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,00					20230315	CH14900
200204	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200205	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200206	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200207	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200208	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200209	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200210	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200211	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200212	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200301	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200302	COT. EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200303	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,00					20230315	CH14900
200304	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200305	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200306	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200307	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20230315	CH14900
200308	COT. EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200309	COT. EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20230315	CH14900
200310	COT. FONDO ACTUAL	30	30	862.495	862.495		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29					20230315	CH14900
200501	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.321.414	1.321.414		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	800181798	HOSPITAL NAZARE	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200502	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.258.294	1.348.172		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200503	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.313.217	1.313.217		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200504	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.357.893	1.357.893		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200505	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.376.473	1.376.473		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200506	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.583.114	1.583.114		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200507	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.352.974	1.352.974		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200508	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.320.389	1.320.389		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200509	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.236.572	1.236.572		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200510	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.332.829	1.332.829		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200511	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.341.867	1.341.867		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200512	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.367.473	1.367.473		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200601	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.363.574	1.363.574		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200602	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.296.007	1.380.579		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200603	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.381.494	1.381.494		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200604	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.441.685	1.441.685		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200605	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.349.156	1.349.156		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200606	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.411.559	1.411.559		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200607	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.834.736	1.834.736		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200608	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.439.533	1.439.533		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200609	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.279.653	1.279.653		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200610	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.369.384	1.369.384		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200611	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.355.357	1.355.357		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200612	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.439.280	1.439.280		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200701	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.495.527	1.495.527		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200702	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.337.357	1.432.883		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200703	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.549.529	1.549.529		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200704	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.453.229	1.453.229		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200705	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.427.355	1.427.355		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200706	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.497.778	1.497.778		COT. DEL MISMO FON	20210825	4,29	802025073	HSE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731

Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Bon.	Cotiz.	Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
200707	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.845.076	1.845.076	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200708	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.337.362	1.337.362	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200709	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.365.032	1.365.032	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200710	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.423.305	1.423.305	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200711	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.442.205	1.442.205	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200712	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.527.088	1.527.088	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200801	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.527.981	1.527.981	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200802	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.503.765	1.555.619	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200803	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.654.945	1.654.945	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200804	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.451.803	1.451.803	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200805	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.616.386	1.616.386	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200806	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.584.410	1.584.410	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200807	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.850.393	1.850.393	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200808	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.445.690	1.445.690	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200809	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.458.857	1.458.857	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200810	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.462.149	1.462.149	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200811	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.526.336	1.526.336	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200812	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.545.688	1.545.688	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200901	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.271.021	1.271.021	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200902	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.271.021	1.361.808	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200903	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.271.021	1.271.021	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
200904	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.813.063	3.813.063	COT.	DEL MISMO FON	20210825		4,29		802025073	ESE RED PUBLICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JG74731
201308	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	662.000	662.000	COT.	DEL MISMO FON	20130902		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130905	DA41593
201309	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	811.000	811.000	COT.	DEL MISMO FON	20131001		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131002	DA41593
201310	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	781.000	781.000	COT.	DEL MISMO FON	20131101		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131105	DA41593
201311	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	759.000	759.000	COT.	DEL MISMO FON	20131203		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131204	DA41593
201312	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	850.000	850.000	COT.	DEL MISMO FON	20140102		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140110	DA41593
201401	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	804.000	804.000	COT.	DEL MISMO FON	20140203		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140204	DA41593
201402	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	800.000	800.000	COT.	DEL MISMO FON	20140305		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140306	DA41593
201403	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	834.000	834.000	COT.	DEL MISMO FON	20140401		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140404	DA41593
201404	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	819.000	819.000	COT.	DEL MISMO FON	20140502		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140505	DA41593
201405	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	831.000	831.000	COT.	DEL MISMO FON	20140603		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140605	DA41593
201406	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	871.000	871.000	COT.	DEL MISMO FON	20140701		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140702	PC99967
201407	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	871.000	871.000	COT.	DEL MISMO FON	20140801		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140804	DA41593
201408	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	823.000	823.000	COT.	DEL MISMO FON	20140902		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140903	DA41593
201409	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	800.000	800.000	COT.	DEL MISMO FON	20141001		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141002	DA41593
201410	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	691.000	691.000	COT.	DEL MISMO FON	20141104		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141112	DA41593
201411	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	836.000	836.000	COT.	DEL MISMO FON	20141202		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141203	DA41593
201412	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	849.000	849.000	COT.	DEL MISMO FON	20150102		4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150107	DA41593
201501	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	848.000	848.000	COT.	DEL MISMO FON	20150205		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150206	PC99967
201502	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	828.000	828.000	COT.	DEL MISMO FON	20150305		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150306	DA41593
201503	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	856.000	856.000	COT.	DEL MISMO FON	20150407		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150408	DA41593
201504	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	845.000	845.000	COT.	DEL MISMO FON	20150506		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150507	DA41593
201505	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	845.000	845.000	COT.	DEL MISMO FON	20150603		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150605	DA41593
201506	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	883.000	883.000	COT.	DEL MISMO FON	20150703		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150706	DA41593
201507	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	861.000	861.000	COT.	DEL MISMO FON	20150805		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150810	DA41593
201508	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	879.000	879.000	COT.	DEL MISMO FON	20150904		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150908	DA41593
201509	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	845.000	845.000	COT.	DEL MISMO FON	20151005		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151008	DA41593
201510	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	868.000	868.000	COT.	DEL MISMO FON	20151105		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151110	DA41593
201511	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	848.000	848.000	COT.	DEL MISMO FON	20151203		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151204	DA41593
201512	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	864.000	864.000	COT.	DEL MISMO FON	20160106		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160108	DA41593
201601	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	867.000	867.000	COT.	DEL MISMO FON	20160203		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160204	DA41593
201602	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	836.000	836.000	COT.	DEL MISMO FON	20160303		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160304	DA41593
201603	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	723.000	723.000	COT.	DEL MISMO FON	20160405		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160406	DA41593
201604	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	836.000	836.000	COT.	DEL MISMO FON	20160504		4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160506	DA41593
201608	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FON	20160809		4,29		.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20160811	LL14256
201609	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FON	20160908		4,29		.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20160915	LL14256
201610	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FON	20161011		4,29		.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20161024	LL14256
201611	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FON	20161110		4,29		.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20161115	LL14256
201701	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FON	20170112		4,29		.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20170116	LL14256
201702	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	738.000	738.000	COT.	DEL MISMO FON	20170209		4,29		.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20170213	LL14256

Detalle de Periodos Faltantes

Período	Número de días
198708	31
198709	30
198710	31
198711	30
198712	31
198801	31
198802	29
198803	31
198804	30
198805	31
198806	30
198807	31

Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA WELLY ESTHER

Periodo	Número de días
198808	31
198809	30
198810	31
198811	30
198812	31
198901	31
198902	28
198903	31
198904	30
198905	31
198906	30
198907	31
198908	31
198909	30
198910	31
198911	30
198912	31
199001	31
199002	28
199003	31
199004	30
199005	31
200311	30
200312	31
200401	31
200402	29
200403	31
200404	30
200405	31
200406	30
200407	31
200408	31
200409	30
200410	31
200411	30
200412	31
200905	31
200906	30
200907	31
200908	31
200909	30
200910	31
200911	30
200912	31
201001	31
201002	28
201003	31
201004	30
201005	31
201006	30
201007	31
201008	31
201009	30
201010	31
201011	30
201012	31
201101	31
201102	28
201103	31
201104	30
201105	31
201106	30
201107	31
201108	31
201109	30
201110	31
201111	30
201112	31
201201	31
201202	29
201203	31
201204	30
201205	31
201206	30
201207	31
201208	31
201209	30
201210	31

Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Período	Número de días
201211	30
201212	31
201301	31
201302	28
201303	31
201304	30
201305	31
201306	30
201307	31
201605	31
201606	30
201607	31
201612	31

Resumen de semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	411,43	Días acred. en el Fondo	2880
(+) Sem. acred. origen Bono	847,00	Días acred. origen Bono	5929
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1258,43	Total días acreditados	8809
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
(+) Delta en semanas		Delta en días	
Total semanas para B y P ..	1258,43	Total días para B y P	8809

Total cotizaciones : 292

Total días acred. : 8809

Total días cotiz. : 8809

Firma de Aceptación del Afiliado

Firma del Empleado que Asesora

C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

+++ FIN DEL REPORTE +++

202310000698-2

Direccion Distrital de Liquidaciones
Hospital Nazareth
2023-02-08 14:01:41 Folios: 53
Respuesta

Barranquilla, Febrero 7 de 2023

SEÑORA
NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
CC No 32662440
CORREO ELECTRÓNICO sirvadejehova12@gmail.com
CELULAR 30088514369
DIRECCIÓN CARRERA 37 N 33-52
CIUDAD SOLEDAD
DEPARTAMENTO ATLANTICO
RADICACIÓN DDL 202210007966-1

ASUNTO: SOLICITANDO SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES EN PENSIÓN REALIZADOS

La señora **NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA Identificada con CC No 32662440** eleva petición a nuestra entidad realizando peticiones que se encuentran contenidas en los siguientes cuatro puntos:

Primero: Solicita sirva expedir copia de las planillas donde se efectuó los pagos de sus aportes en pensión.

Segundo: Se sirva informar si a la fecha que la **ESE HOSPITAL NAZARETH** entra en liquidación registra deuda por concepto de sus aportes pensionales y se sirva certificar los periodos concretos que se adeudan.

Tercero Se le informe si **LA ADMINISTRADORA DE CESANTÍAS Y PENSIONES COLFONDOS** se constituyó o no en parte dentro de la masa de Acreedores y si se canceló ,expedir copia de los soportes de pago de dicha acreencia.

Cuarto: Se sirva expedir certificación laboral del término laborado por la suscrita en el **HOSPITAL NAZARETH.**

RESPUESTA DE PETICIÓN INVOCADA

PRIMER PUNTO Dando alcance a la petición interpuesta y encontrándonos dentro del término legal, nuestra entidad procede a informarles que al revisar la base de datos de la extinta **HOSPITAL NAZARETH** se pudo constatar que **NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificada con CC No 32662440** solicita se expida copia de los pagos de aportes en pensión que se efectuaron a su nombre cabe indicar a la peticionaria que dentro del proceso de liquidación de la **EXTINTA ESE HOSPITAL NAZARETH** se efectuó el emplazamiento a cada uno de los acreedores de la **EXTINTA ESE HOSPITAL NAZARETH** , presentándose dentro de estos acreedores el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS** y se adjudicó a los acreedores laborales por seguridad social pertenecientes a la masa de la liquidación **ESE HOSPITAL NAZARETH** relacionado **COLFONDOS** , a título de dación en pago algunos de los activos que integran la masa liquidatoria y que están representados en unos recursos dinerarios que ascienden a la suma de $ 96.505.452.00 que fue el credito reconocido en Masa .

SEGUNDO PUNTO Con relación a que si al abrir el proceso liquidatorio presentaba deudas el **HOSPITAL NAZARETH a la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS** al examinar exhaustivamente reporta este Fondo de pensiones y cesantías que presentó oportunamente reclamación por la suma de $ 136.590.204 por concepto de aportes a seguridad Social

Con relación a que le certifique si existen obligaciones pendientes de parte de la **EXTINTA HOSPITAL NAZARETH** a favor de la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS** manifestamos que no registra ninguna obligación pendiente por pagar; ya que al revisar el cierre del proceso liquidatorio se evidencia la existencia de Saneamiento de Aportes patronales quedando totalmente a paz y salvo por concepto de Aportes a Seguridad Social con la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS**. .

La **ESE HOSPITAL NAZARETH EN LIQUIDACION** recibió por parte del Ministerio de Hacienda recursos del situado fiscal y sistema general de participaciones hasta la vigencia del 2004 fecha en la cual entró en proceso de liquidación , por lo cual tuvo a su cargo el pago de aportes de la seguridad social de sus funcionarios, generando la responsabilidad de cubrir los aportes faltantes en caso de que lo girado por el SGP fuere insuficiente. y en cuanto a la información que corresponde a la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS** y registra. En su caso usted solicita vigencias hasta Octubre de 2004 , quiere decir que estos aportes se encuentran dentro de los recursos recibidos por parte del Ministerio de Hacienda recursos del situado fiscal y el sistema general de participaciones hasta la vigencia 2004.
A continuación detallo lo que registra nuestros archivos en el informe final que corresponde a la ESE DEL HOSPITAL NAZARETH

ENTIDAD	SITUADO FISCAL	S.F APLICADO	SALDO
COLFONDOS	$ 59.117.535	$ 47.294.028	$ 11.823.507

PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL

FONDO	VR RECONOCIDO
COLFONDOS	$ 96.505.452

Cabe indicar que La Dirección Distrital de Liquidaciones , para garantizar la atención de los créditos laborales-seguridad social , constituyó la reserva monetaria destinada a financiar todas las erogaciones que demande el desarrollo de esa actividad

CRÉDITOS LABORALES DE SEGURIDAD SOCIAL DONDE SE ENCUENTRAN TODOS LOS FONDOS DE ADMINISTRADORAS DE PENSION POR UNA SUMA TOTAL DE $ 54.776.886

El valor reservado en esta clase de créditos resulta por el saneamiento de aportes patronales , lo cual disminuyó el valor reconocido en un principio dentro del proceso liquidatorio en donde claramente se encuentra la ADMINISTRADORA COLFONDOS donde usted se encuentra afiliada en pensión con una suma de **DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M.L $ 12.125.0000** valor que corresponde al giro efectuado acorde al Cheque de gerencia a favor de esta

Administradora Cheque No 88363-6 del 25 de Mayo de 2010.(documento que se anexa dentro de las pruebas)

PUNTO 3 La ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS si presento reclamación como acreedor dentro del proceso liquidatorio y si se canceló la suma que registra en el informe posterior al saneamiento de aportes registrado valor que registra en el giro efectuado a favor de esta ADMINISTRADORA por un monto de $ 12.125.000

Por lo anterior la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES como administradora de las situaciones juridicas no definidas DE LA EXTINTA HOSPITAL NAZARETH , no le registra obligaciones pendientes por aportes en pensión a su favor

PUNTO CUARTO con relación a la expedición del Certificado del Tiempo que prestó sus servicios me permito manifestar a usted , como usted misma lo señala en esta petición la existencia de periodos que corresponden a **REDEHOSPITAL** es el ente que posee la competencia para certificar todo el tiempo que reporta en los archivos de la misma , por lo anterior deberá remitir la solicitud de esta certificación, sin embargo nuestra entidad simultáneamente a este oficio remitirá al área competente para que se sirva expedir la certificación que usted solicita.

Anexamos cada uno de los documentos que se mencionan en este oficio como prueba de cada una de las afirmaciones que realizamos en el requerimiento efectuado ante nuestras dependencias

Pedimos disculpas en el retraso de la información solicitada ; ya que no había sido posible dar respuesta dentro de los términos que inicialmente se solicitaron , pero era necesario e indispensable requerir a las áreas competentes los soportes de pago que se efectuó a colfondos en el año 2010 los cuales como podrá observar fueron hace 12 años atrás y se requería una búsqueda exhaustiva de esta información.

Cabe indicar que Mediante Acuerdo 001 de 2004, el Concejo Distrital de Barranquilla, autorizó al Alcalde Distrital para crear, reestructurar, reorganizar, transformar, fusionar, suprimir, disolver y liquidar empresas industriales y comerciales del estado, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y en general, entidades descentralizadas.

Que dentro del proceso de reestructuración administrativa enunciada, el Alcalde Distrital de Barranquilla expidió el Decreto 0254 de Julio 23 de 2004, por medio del cual ordenó la creación de la Superintendencia Distrital de Liquidaciones; ente que cambió su denominación social a través del Decreto 0182 por la de DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.

Que mediante Decreto 0255 de 2004 se ordenó la disolución y liquidación entre otras, la E.S.E. HOSPITAL NAZARETH; y se asignó la ejecución del trámite liquidatorio a la entonces Superintendente Distrital de Liquidaciones, quien en virtud de ese mandato, ordenó la toma de posesión y apertura del proceso de disolución y liquidación de la citada entidad mediante Resolución Nº 005 de 2004, asumiendo a partir de esa fecha la representación legal del ente en liquidación.

Que cumpliendo las ritualidades del proceso liquidatorio, la entonces Superintendente Distrital de Liquidaciones, procedió a emplazar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideran con derecho a formular reclamaciones contra el ente en liquidación para que concurrieran personalmente o por medio de apoderado, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de sus créditos al trámite de liquidación de la Entidad, estipulando como plazo un mes contado a partir de la fecha de publicación del último aviso y difusión, es decir a partir del 30 de Agosto y hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive.

Que vencido dicho término, la entonces Directora Distrital de Liquidaciones, resolvió todas aquellas reclamaciones presentadas oportunamente a través de actos administrativos notificados personalmente de conformidad al artículo 45 del C.C. A.; de la misma forma fueron resueltos dentro de los términos legales los recursos de reposición interpuestos en contra de las citadas resoluciones.

Que efectuado el estudio del equilibrio financiero, se determinó que la relación entre los activos comparados con los pasivos no eran suficientes para pagar la totalidad de éstos y continuar con el desarrollo del proceso liquidatorio de la extinta E.S.E. HOSPITAL NAZARETH, causaría mayores pasivos contables y tributarios, sin que existieran más activos a realizar.

Que con los recursos dinerarios con que contaba la extinta E.S.E. HOSPITAL NAZARETH se procedió a realizar el pago del pasivo laboral y del gasto de administración causado hasta la fecha, quedando pendiente el pago de los créditos fiscales parafiscales y quirografarios los cuales no se realizaron dada la falta de liquidez de la entidad en liquidación y por lo tanto, para el pago de éstos últimos se planteó la entrega de los activos en dación en pago de conformidad a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 1105 de 2006.

Que aprobada por la Junta Liquidadora la aplicación de la entrega de los activos en dación en pago, se procedió a convocar a todos los acreedores para que propusieran fórmulas de pago mediante la adjudicación de los bienes hasta por el monto de sus créditos; sin que vencido el término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del aviso respectivo, se recibiera fórmula de pago alguna por parte de los acreedores.

Que en consecuencia, la Dirección Distrital de Liquidaciones en su condición de ente liquidador, procedió a través de Resolución Nº 013 del 28 de Enero de 2010 a ordenar la adjudicación forzosa de bienes a favor de los acreedores, teniendo en cuenta las reglas de prelación de créditos reconocida dentro del proceso liquidatorio, sin vulnerar el principio de igualdad.

Que en la misma resolución se señala que el pago de las acreencias reconocidas como beneficiarias de la adjudicación referida, estará sujeto a la verificación de los soportes y pruebas, documentos que dieron lugar al reconocimiento del derecho en cada una de las resoluciones individuales,.

Que mediante Resolución Nº 015 de 29 de Enero de 2010 se declaró la terminación de la existencia legal de la E.S.E. HOSPITAL NAZARETH EN LIQUIDACIÓN; y mediante Resolución Nº 016 la Dirección Distrital de

Liquidaciones acogió la administración de las situaciones jurídicas no definidas del ente liquidado.

Anexos

43 folios que contienen cada uno de los documentos detallados en la respuesta i emitida a usted

- Resolución 15 de Enero 29 de 2010
- Resolución 021 de 2006
- Copia de cheque de gerencia a favor de colfondos
- Copia de información de libro auxiliar de Movimientos a Diciembre de 2009
- Oficios del Emplazamiento a los acreedores ESE HOSPITAL NAZARETH EN LIQUIDACION
- Oficio que indica forma de cancelación de las concurrencias
- Oficio donde señala reconocimiento de créditos laborales
- Oficio de los valores de los créditos reconocidos por seguridad social
- Oficios que contienen el Saneamiento de Aportes Patronales

Nuestras oficinas quedan ubicadas en la calle 34 N 43-79 Piso 5 Edificio BCH en la ciudad de Barranquilla en los horarios de Lunes a Viernes de 800 am a 12 M y de 100 PM a 500 PM y si se encuentra en otra ciudad podrá realizarlo a través de nuestros canales virtuales www.dirliquidaciones.gov.co , info@dirliquidaciones.gov.co, donde debe ingresar y hacer su solicitud.

No obstante lo anterior, cualquier información adicional, estaremos prestos a suministrar comunicándose a las líneas habilitadas Línea telefónica fija 6053707833.

Cordialmente ,

APOLONIA CECILIA ROMERO SANCHEZ
COORDINADORA POST - LIQUIDATORIO
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

Proyectó: (T. S).
Revisó: A. Romero
Aprobó: A. Romero

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

0001478183 .
CC 32662440 -
0108 .

QUILLA-23-157050

Barranquilla, 11 de agosto de 2023



19586250

Señora:
DE LA HOZ MEJÍA NELLY ESTHER
siervadejehova12@@gmail.com
Carrera 37 # 33 – 52 Barrio Costa Hermosa
Soledad - Atlántico

Asunto: INFORMACIÓN - REITERACIÓN DE SOLICITUD CÁLCULO ACTUARIAL
Medio de control: ACCIÓN DE TUTELA - IMPUGNACIÓN.
Radicado: 08-001-3333-006 2023-00160-00-W
Demandante: NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJÍA
Demandado: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS, DEIP BARRANQUILLA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y UGPP
Magistrado: OSCAR WILCHES DONADO.

Cordial saludo

Mediante la presente, comedidamente le informamos que mediante oficio QUILLA-23-157033 de fecha 11 de agosto de 2023, reiteramos a COLFONDOS S.A. la solicitud de su cálculo actuarial por omisión de afiliación, y en consecuencia, el pago de sus aportes por pensión a que haya lugar.

Con la finalidad de esclarecer y establecer los periodos pendientes, le enviamos con dicho oficio: Cetil 20210000129210 de 2021 y Cetil 20220389010201800049002O de 2022-.

Teniendo en cuenta que, hasta la fecha, no hemos recibido respuesta alguna relacionada con su caso por parte de esa entidad, respetuosamente le solicitamos con carácter urgente remitan la liquidación con el respectivo comprobante de pago.

Nos encontramos en espera de la liquidación con el respectivo comprobante por parte del fondo para proceder con el pago de sus aportes a pensión faltantes.

Atentamente,

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: CCabarcas
Revisó: ROspino
Aprobó: EMúnera

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 003 - SALA DE DECISIÓN ORAL - SECCIÓN B

Barranquilla, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	**08-001-33-33-006-2023-00160-01-W**
ACCIÓN	**TUTELA**
ACCIONANTE	**NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA**
ACCIONADO	**ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS – DISTRITO DE BARRANQUILLA –MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - UGPP**
MAGISTRADO PONENTE	**OSCAR WILCHES DONADO**

PROCEDIMIENTO

Procede la Sala a pronunciarse sobre la impugnación interpuesta por el **DISTRITO DE BARRANQUILLA**, contra la sentencia de 26 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Barranquilla, por medio de la cual se concedió parcialmente el amparo solicitado.

I. ANTECEDENTES

La señora **NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA**, en su propio nombre, interpuso acción de tutela contra la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS, DISTRITO DE BARRANQUILLA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** y la **UGPP**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, mínimo vital, seguridad social, dignidad humana, habeas data y derechos de los adultos mayores.

1.1. PRETENSIONES

Solicita la parte accionante, lo siguiente:

> *"Con fundamento en los hechos narrados, respetuosamente solicito a los señores Magistrados, la protección inmediata de los derechos fundamentales de petición, al mínimo vital, seguridad social, respeto a la dignidad humana, habeas data y derechos de los adultos mayores, los cuales vienen siendo vulnerados por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LA UGPP, al no responder de fondo mi solicitud de garantía de pensión mínima de vejez solicitada, de forma oportuna y ágil, de conformidad con los preceptos legales, a la falta de claridad en*

el pago del bono pensional, y el traslado de los aportes cotizados en Cajanal y no actualización y normalización de mi historia laboral.

Asimismo, respetuosamente solicito a usted que como mecanismo transitorio se ordene al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS, reconocerme y pagarme pensión mínima de vejez, hasta tanto se resuelva de fondo el problema con el bono pensional y los aportes que deben ser trasladados por la UGPP y/o solución de aportes en mora por parte de los empleadores HOSPITAL NAZAREHT E.S.E. EN LIQUIDACION Y REDEHOSPITAL E.S.E. LIQUIDADA, desde el 13 de mayo de 2019. esto por contar con los requisitos exigidos por la Ley para acceder a la prestación económica solicitada, es decir con más de 1.150 semanas y de 57 años de edad, según lo indica el artículo 65 de la Ley 100 de 1993."

1.2. HECHOS

Fueron expuestos por la parte actora de la siguiente manera:

"1. Desde hace más de tres (3) años está gestionando ante el Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos el reconocimiento y pago de una pensión de garantía mínima de vejez, consagrada en el artículo 65 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, Colfondos da respuestas ambiguas sobre los aportes a pensión realizados por los diferentes empleadores.

2. Con oficio de 8 de noviembre de 2019, Colfondos le informó que los periodos laborados con el Hospital Nazareth se encontraban registrados en su historia laboral válida para bono pensional.

3. En la historia laboral registrada en la OBP del Ministerio de Hacienda válida para Bono pensional, suministrada por Colfondos, se encontraban efectivamente todos los periodos laborados con los empleadores Secretaría de Salud del Atlántico y Hospital Nazareth E.S.E. en Liquidación.

4. Los periodos válidos para bono pensional en su caso son los cotizados del 16 de abril de 1984 al 31 de julio de 1987 y del 22 de junio de 1990 al 31 de diciembre de 1994 con la Secretaría de Salud del Atlántico. Igualmente, del 1 de enero de 1995 al 30 de junio de 1996.

5. El 1º de julio de 1996 la accionante trasladó al régimen de ahorro individual y sus aportes fueron realizados o debieron ser girados al fondo de pensiones Colfondos por parte del empleador Hospital Nazareth y E.S.E Redehospital.

6. Para el día 13 de enero de 2020 solicitó a Colfondos el reconocimiento y pago de su pensión teniendo en cuenta que había cotizado más de 1.300 semanas y superaba los 57años de edad.

7. Mediante oficio del 11 de junio de 2020, Colfondos le informó que la historia laboral se encontraba normalizada y sólo faltaba su aprobación para proceder a cobro del bono pensional, la cual dio por estar de acuerdo con los periodos registrados.

8. Considerando la respuesta de Colfondos, el día 13 de octubre de 2020 solicitó nuevamente la solicitud de pensión de vejez ante Colfondos con radicado 71929, allegando los documentos requeridos.

9. Con comunicado del 10 de febrero de 2021 Colfondos dio respuesta negativa debido a que no se cumplían las condiciones requeridas para el reconocimiento y que respecto a la recuperación de mi historia laboral, se encontraban gestionando los periodos cotizados desde julio de 1996 hasta junio de 2009, e igualmente le comunican en el referido oficio, que para los empleadores Hospital Nazareth desde julio de 1996 a octubre de 2004 y E.S.E Redehospital desde octubre de 2004 a junio de 2009, el cobro lo estaban realizando ante la UGPP.

10. Con el objeto de agilizar el proceso de normalización de las cotizaciones a pensión por parte de los empleadores Hospital Nazareth y E.S.E. Redehospital, el 3 de agosto de 2021 la actora remitió a Colfondos las planillas de autoliquidación de aportes a Cajanal de octubre de 2004 a septiembre de 2009, y como respuesta a lo anterior, le informaron que estaban haciendo el cobro de los periodos faltantes y cotizados en Cajanal a Colpensiones.

11. Posteriormente reiteró la solicitud de reconocimiento pensional a Colfondos, en las fechas 16 de septiembre de 2022, 30 de noviembre de 2022, siendo a última petición radicada el día 18 de abril de 2023.

12. En las respuestas a las peticiones de septiembre y noviembre, el fondo de pensiones dio la misma respuesta de que se encontraban haciendo las gestiones de cobro de los aportes adeudados por los empleadores, sin tener en cuenta que estas entidades fueron liquidadas, igualmente, en reporte de semanas, el 1 de abril de 2022 le expidieron extracto de días acreditados, donde se reflejan 8.809 días que equivale a 1.258.43 semanas, haciendo falta los periodos noviembre a diciembre de 2003, todo el año 2004 y de mayo a septiembre de 2009.

13. El 7 de octubre de 2022 le volvieron a expedir otro reporte de días acreditados donde solo aparecen 6.008 días que da 858.29 semanas, desapareciendo en solo 6 meses 450 semanas.

14. El 30 de marzo de 2023, le dieron un nuevo reporte de semanas en el cual aparecen 1.258.43 semanas acreditadas, lo que es suficiente para que me sea reconocida y pagada la pensión reclamada.

15. El tres (3) de abril de 2023 mediante oficio Colfondos le informó que en atención a la solicitud de información sobre el trámite de su bono pensional le indicaron que ingresaron caso a la base de reintegro, toda vez que al liquidar tiene variación negativa e ingresa la entidad Hospital Nazareth E.S.E. en Liquidación y se encontraban en espera de respuesta para dar continuidad al proceso. Manifiesta que, el bono pensional fue cancelado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la información reportada por Colfondos, situación que me fue notificada por el Ministerio.

16. El día 18 de abril de 2023, hice una nueva petición solicitando de una vez por todas el reconocimiento y pago de la prestación económica que vengo reclamando desde hace más de tres años, en la que expongo las diferentes inconsistencias en que ha incurrido el fondo frente a mi caso en lo que respecta a los aportes y periodos laborados y reclamados a los diferentes empleadores.

17. En respuesta dada por la Dirección Distrital de Liquidaciones de Barranquilla entidad responsable de los pasivos del Hospital Nazareth, señalan que los aportes de los extrabajadores de esta entidad Hospitalaria fueron cancelados al fondo de pensiones.

18. En respuesta al requerimiento que hiciera al Distrito de Barranquilla sobre el pago de los aportes que supuestamente no fueron cancelados por la E.S.E Redehospital, la Secretaria de Gestión Humana (e) indicó que procederían a realizar la liquidación de planillas dentro de los primeros cinco días del mes de enero de 2023.

19. El 1 de febrero de 2023 solicite nuevamente información al Distrito de Barranquilla, Secretaría de Gestión Humana, sobre el pago de los aportes correspondiente a los periodos en mora por el empleador Redehospital. Que el 27 de febrero de 2023, las mencionadas entidades le dieron respuesta a la actora informándole que para gestionar el trámite respecto de las inconsistencias en los periodos comprendidos de 1996 hasta 2009 de sus aportes pensionales, se hizo

necesario solicitar ante la SIAR su historia laboral para realizar las validaciones de los periodos en los cuales no laboró con la Alcaldía de Barranquilla.

20. A la fecha el fondo de pensiones Colfondos no ha dado respuesta a la petición radicada el día 18 de abril de 2023, a pesar de haber transcurrido más de 30 días hábiles y de acudir en varias oportunidades a sus oficinas. Igualmente, el Distrito de Barranquilla no ha dado una respuesta de fondo a la petición que presentó el día 1 de febrero del presente año, referente al pago de los aportes en mora de los periodos julio de 1996 a septiembre de 2009.

21.Actualmente se encuentro desempleada y sin ingresos económicos para el sustento de mis necesidades básicas, con afectaciones de salud como hipertensión y diabetes."

II. SENTENCIA IMPUGNADA.

El Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla en sentencia de 26 de junio de 2023, decidió conceder el amparo de los derechos fundamentales del accionante, señalando lo siguiente:

"(...) para que sea procedente resolver la solicitud de reconocimiento pensional por este mecanismo constitucional, la parte accionante no debe contar con otro medio idóneo y eficaz, o que se utilice como mecanismo transitorio, situaciones que no se observan en el presente asunto, como quiera que, la solicitud de reconocimiento no ha sido posible resolverse de fondo debido la intervención de otras entidades que acreditaron estar realizando las gestiones y los trámites correspondientes, asimismo, ante las controversias que se suscitan o se llegaren a suscitar por el pago de aportes y la actualización de la historia laboral para la acreditación del cumplimiento de requisitos legales para el reconocimiento pensional, es el juez ordinario el competente para ello, siendo la demanda laboral el mecanismo idóneo para tal fin, por lo tanto, en virtud del carácter subsidiario de la tutela se declarará la improcedencia de la tutela frente a la solicitud de reconocimiento pensional.

Ahora bien, respecto del derecho de petición invocado, teniendo en cuenta lo acreditado en el proceso, se tiene que, Colfondos ha dado respuesta de fondo a las solicitudes presentadas por la accionante en distintas ocasiones, haciendo entrega de los documentos solicitados, y acreditando la gestión para la actualización de la historia laboral.

Aunado a ello, las peticiones presentadas por la accionante a las entidades intervinientes como UGPP, Distrito de Barranquilla y Ministerio de Hacienda y Crédito Público han dado respuesta a cada petición.

Sin embargo, se observa de las pruebas obrantes, que, el DEIP Barranquilla no ha realizado los trámites correspondientes para la actualización la historia laboral de la señora Nelly Esther De la Hoz, pues de la respuesta dada el 01 de febrero de 2023, no se avizora en expediente prueba de sus gestiones, esto es, el trámite correspondiente frente a la solicitud de pago de aportes pensionales correspondiente a los periodos laborados por la accionante en la ESE Red Pública Hospitalaria de Barranquilla y la ESE Hospital Nazareth en liquidación, de conformidad con los certificados CETIL expedido por el ente territorial, pues no dio contestación de demanda en el presente proceso.

(...)

En ese contexto, se tiene que, para la actualización de la historia laboral de la accionante, el Distrito de Barranquilla debe reconocer y pagar los aportes correspondientes a los periodos laborados en ESE Red Pública Hospitalaria de Barranquilla y la ESE Hospital Nazareth en liquidación, de acuerdo a los certificados Cetil, por lo que se tutelará el derecho de petición, debido proceso y habeas data de la accionante, ordenando resolver la solicitud de fondo, realizando los trámites correspondientes.

(...)

V. FALLA:

PRIMERO. - TUTELAR los derechos fundamentales de petición y debido proceso a la señora Nelly Esther De la Hoz Mejía, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO. - En consecuencia, ORDENAR al DEIP Barranquilla dar respuesta de fondo a la petición de la actora realizada el 01 de febrero de 2023, correspondientes a las validaciones, liquidación y pago de aportes correspondientes a julio de 1996 a septiembre de 2009 a Colfondos para la actualización de la historia laboral, en el término de cinco (05) dias siguientes a la notificación del presente proveído. (...)"

III. IMPUGNACIÓN.

El **DISTRITO DE BARRANQUILLA**, manifestó su disenso con el fallo de primer grado, en los siguientes términos:

"(...) La tutela presentada por la señora NELLY DE LA HOZ no es procedente en ningún caso, porque el Distrito de Barranquilla no ha vulnerado del derecho fundamental de petición, pues, como se advierte en el documento aportado a la presente, se tiene que mediante oficio QUILLA-23-115408 de 22 de junio de 2023, dirigido a la Coordinadora de Bonos Pensionales de COLFONDOS S.A, SOLICITUD CÁLCULO ACTUARIAL POR OMISIÓN DE AFILIACIÓN – DE LA HOZ MEJÍA NELLY ESTHER C.C. # 32662440 – OFICIO EXT-QUILLA-23-019252,y en consecuencia el pago de sus aportes por pensión correspondiente.

Con la finalidad de esclarecer y establecer los períodos pendientes, correspondientes a la historia laboral de la extrabajadora en mención, se enviaron los certificados electrónicos de tiempos laborados por la señora DE LA HOZ MEJÍA NELLY ESTHER.

Además, a través del oficio QUILLA-23-115415 del 22 de junio de 2023, dirigido a la señora Nelly de la Hoz se le informó que mediante oficio QUILLA-23-115408 de fecha 22 de junio de 2023, y en cumplimiento al fallo de tutela de la referencia, solicitamos a COLFONDOS S.A. su cálculo actuarial por omisión de afiliación, y en consecuencia, el pago de sus aportes por pensión a que haya lugar.

Los oficios relaciones anteriormente fueron debidamente notificados.

Entonces estamos frente al fenómeno de la carencia actual de objeto por hecho superado, en tanto se cumplió la finalidad de la acción de tutela que es garantizar la protección del derecho fundamental de quien acude al amparo constitucional."

IV. CONSIDERACIONES DEL TRIBUNAL.

4.1.- Competencia. De conformidad con lo establecido en los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, este Tribunal es competente para conocer en segunda instancia del presente asunto.

4.2.- Problema Jurídico. Corresponde a la Sala determinar si, de conformidad con lo solicitado en el memorial de impugnación, se ha configurado la carencia actual de objeto por hecho superado dentro de la presente acción.

4.3.- Resolución del caso concreto. Teniendo de presente los elementos referenciados, pasa la Sala a dar solución al problema jurídico planteado.

De conformidad con las pruebas arrimadas al proceso, se encuentra acreditado que la señora **NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA** ha presentado sendos derechos de petición

ante las distintas entidades accionadas en orden a establecer los requisitos que le permitan acceder a la pensión mínima de vejez solicitada ante su fondo administrador de pensiones.

Se estableció igualmente que las entidades en su mayoría contestaron las peticiones de la accionante, sin que lograra acreditarse acción alguna del **DISTRITO DE BARRANQUILLA** tendiente a la actualización la historia laboral de la señora **NELLY ESTHER DE LA HOZ,** relativa al pago de los aportes pensionales correspondiente a los periodos laborados por la accionante en la ESE Red Pública Hospitalaria de Barranquilla y la ESE Hospital Nazareth en liquidación, de conformidad con los certificados CETIL (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados) expedido por el ente territorial.

Esto es, si bien hubo respuesta al derecho de petición elevado por la accionante el día 01 de febrero de 2023 al **DISTRITO DE BARRANQUILLA;** dicha respuesta, efectuada mediante Oficio QUILLA-23-031383 de 27 de febrero de 2023, no fue de fondo, pues solo se limitó a manifestar que *"para gestionar el trámite con respecto a las inconsistencias en los periodos comprendidos de 1996 hasta 2009 de sus aportes pensionales, se hizo necesario solicitar ante la SIAR su historia laboral para realizar las validaciones (...)"*

Por lo anterior, y habiéndose establecido que hasta al momento de presentación de la acción de tutela, no se había producido respuesta de fondo por parte de la entidad territorial, ni se rindió informe en el curso del trámite de la misma, el juez de primer grado accedió al amparo pedido respecto del **DISTRITO DE BARRANQUILLA,** ordenando a esa entidad dar respuesta de fondo a la petición de la actora realizada el 01 de febrero de 2023, correspondiente a las **validaciones, liquidación y pago de aportes** correspondientes a julio de 1996 a septiembre de 2009 a la administradora Colfondos, para la actualización de la historia laboral.

Por su parte el **DISTRITO DE BARRANQUILLA**, junto con su memorial de impugnación arrimó al expediente el Oficio QUILLA-23-115408 de 22 de junio de 2023, mediante el cual solicitó al fondo administrador COLFONDOS el cálculo actuarial por omisión de afiliación de la señora DE LA HOZ MEJÍA NELLY ESTHER, solicitando remitir la liquidación con el respectivo comprobante de pago a la Secretaria de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital, para proceder al pago de aportes. Así mismo, mediante Oficio QUILLA-23-115415 de 22 de junio de 2023, se dio contestación a la accionante respecto de INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUD CÁLCULO ACTUARIAL POR OMISIÓN DE AFILIACIÓN, en los siguientes términos:

> *"(...) Mediante la presente, comedidamente le informamos que mediante oficio QUILLA-23-115408 de fecha 22 de junio de 2023, y en cumplimiento al fallo de tutela de la referencia, solicitamos a COLFONDOS S.A. su cálculo actuarial por*

omisión de afiliación, y en consecuencia, el pago de sus aportes por pensión a que haya lugar.

Con la finalidad de esclarecer y establecer los períodos pendientes, correspondientes a su historia laboral anexamos con dicho oficio:

- Cetil 20210000129210 de fecha Julio 30 de 2021- HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN (6 fls.)
- Cetil 2022038901020180004900 20 de fecha Marzo 9 de 2022- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PÚBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA (6 fls.).

Estos de expidieron de acuerdo con los documentos y nóminas del archivos general de esta dependencia, precisando que de conformidad con el decreto 1158 de 1994, son factores de salarios para pensión, la asignación básica mensual, gastos de representación, prima técnica (cuando es factor salarial), prima de antigua ascensional y de capacitación (cuando es factor salarial), remuneración por trabajo dominical o festivo, remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna, y la bonificación por servicios prestado."

Así mismo, existe constancia en el expediente de que dicho oficio fue dirigido a la accionante mediante correo certificado; no obstante, no logra acreditarse que al momento de producirse la presente providencia se haya producido la liquidación solicitada, se haya concretado el total de los aportes y mucho menos se haya realizado el pago de los mismos en orden a obtener la actualización de la historia laboral de la accionante.

Recordemos que la historia laboral es un documento emitido por las administradoras de pensiones que se nutre a partir de la información sobre los aportes a pensiones de cada trabajador. En ella se relaciona el tiempo laborado, el empleador –si lo tiene- y el monto cotizado. También se consignan datos específicos sobre el salario, la fecha de pago de la cotización, los días reportados e igualmente se pueden hacer anotaciones sobre cada uno de los períodos de aportes.

La H. Corte Constitucional ha considerado que este documento tiene relevancia constitucional porque involucra la protección de derechos fundamentales y permite el reconocimiento de prestaciones laborales. Así, la importancia de la historia laboral se acompasa con la doble faceta del derecho a la información, que, por un lado, es un derecho en sí mismo; y por otro, constituye un instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En esos términos, fuerza es mantener el amparo a favor de la señora **NELLY ESTHER DE LA HOZ,** para lo cual se confirmará la sentencia impugnada, como en efecto se dirá en la parte resolutiva de esta providencia.

V. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Sala de Decisión Oral – Sección B- del Tribunal Administrativo del Atlántico, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA

Primero. – CONFÍRMASE la sentencia de 26 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Barranquilla, de conformidad con las explicaciones precedentes.

Segundo. – Notifíquese a las partes y a los intervinientes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

Tercero. - REMÍTASE oportunamente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 31 del Decreto 2591 de 1991).

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se hace constar que la presente sentencia fue estudiada y aprobada por la sala en sesión de la fecha.

Los Magistrados,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE[1]

OSCAR WILCHES DONADO

LUIS EDUARDO CERRA JIMÉNEZ **ANGEL HERNANDÉZ CANO**

[1] La presente providencia fue firmada electrónicamente en la Plataforma "SAMAI". En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA

Colfondos
del grupo HABITAT

Bogotá D.C., 09 de febrero 2021
BON-15179-02-21

Señores
HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION
REDONDO PEÑA ELANIA SAURA
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO
eredondop@barranquilla.gov.co

Asunto: Derecho de Petición. Artículo 23 Constitución Nacional - Tiempos no asumidos por la Nación por cotización a CAJANAL

Respetado(a) Doctor (a):

Con referencia a la certificación laboral válida para bono pensional, a nombre de nuestro(a) afiliado(a) **DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER** se identifica con cédula de ciudadanía número **32662440,** por medio de la cual indicaron que los aportes para pensión fueron realizados a CAJANAL; esta información fue reportada a la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de incluir los tiempos dentro de la liquidación de este bono pensional, en respuesta dicha entidad nos ha reportado el mensaje de error "BONO NO EMITIBLE, ENTIDAD NO ESTA ASUMIDA POR LA NACION O EXISTEN PERIODOS NO ASUMIDOS POR LA NACION", es decir, que en su base de datos no se encontró que el empleador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANGELINES DEL MPIO DE PUERTO LEGUIZAMO,** hubiese cotizado a CAJANAL.

Por lo anterior para que los tiempos certificados por su entidad sean asumidos por la nación, la OBP exige que le hagamos llegar los siguientes soportes:

Copia de la planilla de afiliación de pagaduría o recibos de caja en los cuales se reflejan los aportes que su entidad realizo hacia CAJANAL, este soporte debe corresponder a los periodos:

Desde el «01/11/2003» hasta el «18/10/2004«

Adicionalmente y de acuerdo a la comunicación emitida por la OBP, se hace necesario que en caso de no contar con los soportes de pago de realizados a CAJANAL, su entidad agote la búsqueda de esta documentación ante la Dirección de Soportes y Desarrollo Organizacional de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, en caso que dicha entidad tampoco conserve prueba de los pagos realizado por su entidad a CAJANAL, la OBP indica:

> *"Si la UGPP informa que no cuenta con los respectivos soportes de pago efectuados por el empleador y una vez agotados estos trámites no se cuenta con la totalidad de los documentos requeridos para soportar las cotizaciones*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: 213 13 70 y 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

realizadas a CAJANAL por los tiempos certificados, la entidad empleadora o quien haga de sus veces, deberá expedir una nueva certificación laboral válida para bono pensional en la cual se relacione a esta misma en la casilla numero 33 como responsable de la cuota parte de bono pensional por los tiempos certificados y no soportados".

En virtud de lo anterior lo invitamos para que allegue la citada documentación la cual podrá radicar en cualquiera de nuestras oficinas Colfondos del país o a nuestra sede central de la Calle 67 No. 7 - 94 en Bogotá, D.C.

Cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Atentamente,

Maria Stella Mantilla Parada
Coordinadora de Bonos Pensionales
Elaboró: Maicol M

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: 213 13 70 y 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

Colfondos
del grupo HABITAT

Bogotá D.C., 02 de febrero 2021
BON-15178-02-21

Señores
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Doctora: **Saúl Hernando Suancha Talero**
Director de Servicios Integrados de Atención UGPP – Cajanal EICE en Liquidación
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición. Artículo 23 Constitución Nacional - Tiempos no asumidos por la Nación por cotización a CAJANAL

Respetado(a) Doctor (a):

Con referencia a la certificación laboral válida para bono pensional, a nombre de nuestro afiliado(a) **DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER,** quien se identifica con cedula de ciudadanía número **32662440,** por medio de la cual indicaron que los aportes para pensión fueron realizados a CAJANAL; esta información fue reportada a la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de incluir los tiempos dentro de la liquidación de este bono pensional, en respuesta dicha entidad nos ha reportado el mensaje de error ¨BONO NO EMITIBLE, ENTIDAD NO ESTA ASUMIDA POR LA NACION O EXISTEN PERIODOS NO ASUMIDOS POR LA NACION¨, es decir, que en su base de datos no se encontró que el siguiente empleador, hubiese cotizado a CAJANAL:

- **Empleador HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION**
- **Nit 800181798**
- **Seccional: BARRANQUILLA, ATLANTICO**
- **Periodo inicio: 01/11/2003**
- **Periodo final: 18/10/2004**

Por lo anterior para que los tiempos certificados por la entidad sean asumidos por la nación, la OBP exige que le hagamos llegar los siguientes soportes:

- Copia de la planilla de afiliación de pagaduría o recibos de caja en los cuales se reflejan los aportes que su entidad hacia a CAJANAL, este soporte debe corresponder a los periodos anteriormente indicados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: 213 13 70 y 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

Colfondos
del grupo HABITAT

Adicionalmente, se hace necesario que en caso de no contar con los soportes de pago realizados a CAJANAL, lo confirme a través de comunicado para remitir esta respuesta a la entidad certificadora con el propósito de requerir asumir los periodos certificados y no soportados acorde con la siguiente instrucción de la OBP:

> *"Si la UGPP informa que no cuenta con los respectivos soportes de pago efectuados por el empleador y una vez agotados estos trámites no se cuenta con la totalidad de los documentos requeridos para soportar las cotizaciones realizadas a CAJANAL por los tiempos certificados, la entidad empleadora o*
>
> *quien haga de sus veces, deberá expedir una nueva certificación laboral válida para bono pensional en la cual se relacione a esta misma en la casilla numero 33 como responsable de la cuota parte de bono pensional por los tiempos certificados y no soportados".*

En virtud de lo anterior lo invitamos para que allegue la citada documentación la cual podrá radicar en cualquiera de nuestras oficinas Colfondos del país o a nuestra sede central de la Calle 67 No. 7 - 94 en Bogotá, D.C.

Cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Maria Stella Mantilla Parada
Coordinadora de Bonos Pensionales
Elaboró: Maicol M.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: 213 13 70 y 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

la unidad
DE PENSIONES Y PARAFISCALES

1640

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Señores:
COLFONDOS DEL GRUPO HABITAT
Maria Stella Mantilla Parada
Coordinadora de Bonos Pensiónales
mmendez@colfondos.com.co

Radicado: 2021164000352641

Asunto: Respuesta de fondo al Derecho de Petición radicado No. **2021200500264392**, sobre solicitud soportes de pago de aportes pensionales de la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA con C.C. 32.662.440 empleador HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN con NIT 800.181.798.
OFICIO No.: BON-15178-02-21

Respetados Señores:

En atención al asunto de la referencia, comedidamente nos dirigimos a ustedes informando que consultada la base de datos de RECIBOS DE CAJA y PLANILLAS DE AUTOLIQUIDACION (SECCIONAL ATLANTICO) donde estaba ubicada la entidad HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN con NIT 800.181.798, en los periodos comprendidos del 01/11/2003 al 18/10/2004 y verificada la documentación física en 67 folios, no se encontrarón soportes de recibos de caja ni planilla de autoliquidación correspondiente a los periodos solicitados.

Cordialmente,

JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO
Subdirector de Gestión Documental
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP
ELABORO: Steven Sierra
REVISÓ: Juan Cortes

1800

Bogotá D.C., 03 de junio de 2021

Señores:
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.
DCACERES-EMPLEADOENMISION@COLFONDOS.COM.CO /
ECERTUCHE@COLFONDOS.COM.CO

Radicado: 2021180001677311

REFERENCIA: SOLICITUD DE RECURSO DE APELACION
CAUSANTE: NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
CC. No.: 32662440
RADICADO: SOP202101009931

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Se deja constancia, que se notifica a través de correo electrónico a los señores FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A., de la Resolución RDP012354 DEL 14 de MAYO DEL 2021, Por la cual se resuelve una solicitud elevada por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A., dentro del expediente administrativo de la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificada con C.C. 32662440.

Se anexa copia del mencionado Acto Administrativo informándole que este se entiende notificado con el recibo del presente correo electrónico y que, contra la presente resolución, puede interponer por escrito el recurso de reposición ante la DIRECCION DE PENSIONES. De este recurso podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de su inconformidad.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, este medio de notificación fue aceptado por el peticionario en la radicación de su solicitud.

Virtuales	Sede Electrónica	UGPP A LA MANO (Para equipos Android)	24 horas
	Correo Electrónico: **contactenos@ugpp.gov.co**	Formulario Escribanos	
	Video llamada y Llamada virtual		8:00 a.m. a 6:00 p.m.
	Chat		6:00 a.m. a 9:00 p.m.
Telefónicos	Línea Fija Bogotá: **492 6090**	Línea Gratuita Nacional: **01 8000 423 423**	
	Línea Fija Bogotá - Exclusiva para Cobro: **492 6099**		
Presenciales Agende su cita	**Bogotá** - C.C. Multiplaza Calle 19A # 72 - 57 locales B-127 y B-128	**Medellín** - C.C Punto Clave Calle 27 No. 46 - 70 Local 123	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
	Cali - C.C. Chipichape Calle 38 Norte No. 6N - 35 Local 8-224	**Barranquilla** - C.E. Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 Local 6	
Nuestros canales atienden los días hábiles de lunes a viernes en jornada continua			

Cordial saludo,

LUZ DARY MENDOZA RODRÍGUEZ
Director de Servicios Integrados de Atención
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Anexos: (09) folios Copia de la Resolución RDP012354 DEL 14 de MAYO DEL 2021.

ELABORÓ: LCOBO
REVISÓ: Angie Pinilla

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO RDP 018068 21 JUL 2021

RADICADO No. SOP202101018960

CAJANAL

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION RDP 012354 DEL 14 DE MAYO DE 2021

EL (LA) DIRECTOR(A) DE PENSIONES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales, y en especial las delegadas mediante RESOLUCION 2110 del 27 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RDP No.012354 de 14 de mayo de 2021, se reporta a la SUBDIRECCION FINANCIERA DE LA UGPP un traslado de aportes pensionales con destino al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. NIT: 800227940, a favor de la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificado con C.C. 32.662.440.

Que mediante comunicación interna con radicado No. 2021000101288342 de fecha 18 de junio de 2021, solicita:

> (...)Por la subdirección de financiera, se requiere la creación de SOP para modificar el artículo primero de la resolución RDP 12354/2021 toda vez que el valor en letras es diferente al valor en números (...)

Que para resolver se considera:

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que por lo anterior, se procederá a modificar el artículo primero de la resolución RDP 0012354 del 14 de mayo de 2021, en relación al valor a reconocer como devolución de aportes a favor de la FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS.

Que son disposiciones aplicables: Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución RDP No.0012354 del 14 de mayo de 2021, el cual quedara así:

(...) ARTICULO PRIMERO: Por la DIRECCION DE PENSIONES DE LA UGPP reportar a la SUBDIRECCION FINANCIERA DE LA UGPP el traslado al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. NIT: 800227940 por devolución de los aportes pensionales cotizados a la extinta CAJANAL por los empleadores EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 Y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; a favor de la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificado con C.C. 32.662.440, debidamente actualizados y con rendimientos, en cuantía de la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 17.963.609 M/CTE) , con cargo al recaudo No. 6404417 del 28 de julio de 2017 el cual se refleja en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación con el fin de dar respuesta de fondo a las peticiones presentadas por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.(...)

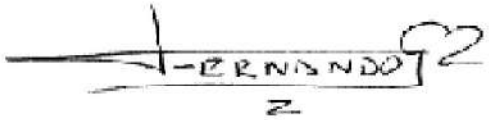
ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la Resolución RDP 012354 del 14 de mayo de 2021, no sufren aclaración ni modificación alguna y deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido en ellos.

ARTICULO TERCERO: Anéxese copia de esta resolución a la Resolución No. 012354 del 14 de mayo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GRANADOS RINCÓN
DIRECTOR PENSIONES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO RDP 012354 14 MAY 2021

RADICADO No. SOP202101009931

Por la cual se resuelve una solicitud elevada por el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.**, dentro del expediente administrativo de la señora **NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA** identificada con C.C. 32662440

EL (LA) DIRECTOR(A) DE PENSIONES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales, y en especial las delegadas mediante RESOLUCION 2110 del 27 de diciembre de 2019 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1151 de 2007 en su artículo 156 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, asignándole la función del reconocimiento de derechos pensionales de las entidades públicas del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación.

Que los Decretos 2196 de 2009, 4269 de 2011 y 1222 de 2013, establecieron las condiciones y términos en los cuales la UGPP, asumiría la competencia de la función pensional de la extinta Caja Nacional de Previsión CAJANAL.

Que el artículo 4 del Decreto 1222 de 2013 establece que APORTES PENSIONALES-. La Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación continuará desarrollando las actividades necesarias para la depuración contable, solución de conflictos de afiliación y determinación de obligaciones causadas por concepto de aportes pensionales, hasta el cierre del proceso liquidatorio, al término del cual las trasladará en el estado en que se encuentren a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, entidad que las asumirá con fundamento en sus funciones legales.

Que el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, al resolver un conflicto negativo de competencias suscitado en torno al cumplimiento del citado artículo 4 del Decreto 1222 de 2013, a través de decisión de 22 de octubre de 2015 (Exp. Rad. 11001030600020150006300), definió que la UGPP debe asumir la administración del denominado Registro Nacional de Afiliados (RNA), en el estado en que se encontraba al extinguirse CAJANAL.

Que dicha decisión del Consejo de Estado precisó lo siguiente, según la normatividad aplicable:

En relación con la información documental procedente del Patrimonio Autónomo de Remanentes de CAJANAL, correspondiente a la Registro Nacional de Afiliados -RNA-, el Consejo de Estado en la referida providencia imprimió un alcance archivístico, en la recepción de dicha información:

Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano. Por tanto, es indispensable que la UGPP reciba de inmediato la información que le está remitiendo Colciencias pues esa documentación es un instrumento imprescindible para su gestión administrativa y el soporte de la

decisión que debe adoptar en cumplimiento de la función que le asignó el Decreto 1222 de 2013. (Se resalta) Exp. 11001030600020150006300.

Que dentro de ese contexto, es necesario precisar que la responsabilidad sobre el estado de la información del RNA, debe ser analizada bajo el alcance legal consignado en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000:

ARTÍCULO 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos. (Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones).

Que por lo tanto, la UGPP NO PUEDE ASUMIR RESPONSABILIDADES SOBRE LA INTEGRIDAD, AUTENTICIDAD, VERACIDAD Y FIDELIDAD contenida en el RNA antes de la fecha de traslado de la información a esta entidad, teniendo en cuenta que la misma se encontraba a cargo del Patrimonio Autónomo de Remantes de CAJANAL, y, antes, a cargo de CAJANAL; sin embargo, en casos como el presente, la UGPP procede a hacer uso de los instrumentos adicionales que otorga la ley para validar la efectividad o no pago de aportes, pues conforme a la Ley 33 de 1985 el aporte pensional que realizaban los empleadores públicos era del 5% sobre el valor total (global) de la nómina de empleados (sin individualización), y sólo a partir de la vigencia Ley 100 de 1993, la tasa de cotización se fijó en forma individualizada para cada uno de los trabajadores en el 16% sobre los factores salariales definidos en el Decreto 1158 de 1994.

Que la situación de pago global de aportes antes de la Ley 100 de 1993, le dificulta a la UGPP el proceso de validación de dichos pagos, máxime cuando la UGPP no fue la entidad que en su momento administró el RNA, ni expidió planillas de pagos. La UGPP al momento de recibir la información, luego de la definición del conflicto de competencias definido por el Consejo de Estado el 22 de octubre de 2015, asumió la administración del RNA en el estado en que se encontraba, verificando algunas inconsistencias, faltantes y algunos documentos ilegibles.

Que por consiguiente, la UGPP al momento de dar trámite a una solicitud de traslado por devolución de aportes con base en el Decreto 1474 de 1997, artículo 2 del Decreto 2527 de 2000, artículo 17 de la Ley 549 de 1999 y los artículos 2.2.4.3.3. y 2.2.2.4.5 del Decreto 1833 de 2016, una vez validado el Registro Nacional de Afiliados, debe, en forma posterior, consultar los formatos de información laboral con base en lo establecido en la Circular Conjunta No. 13 de 18 de abril de 2007, el artículo 23 del Decreto 1748 de 1995 y el artículo 7 del Decreto 2709 de 1994, última validación que igualmente demanda un plazo adicional en la consulta y revisión por parte de la UGPP, porque también se ha evidenciado que en estos formatos a veces existen inconsistencias en los extremos laborales de cotización, en los valores base de cotización, en el valor propio de los aportes, e incluso frente a la entidad o caja de previsión que sí debió recibir los aportes.

Que superada la anterior etapa de revisión se procede con la liquidación y traslado de aportes (conforme a las normas antes citadas), la cual se hace necesario porque cada modalidad de traslado tiene definidas variantes en su liquidación, tales como:

- Traslado de aportes con fines de indemnización sustitutiva (Cfr. Sentencia T-471 de 2017). Aplica fórmula del artículo 3 del Decreto 1730 de 2001.

- Traslado de aportes para fines del artículo 17 de La Ley 549 de 1999. Aplica condiciones de dicha norma y las fijadas en el artículo 2.2.4.3.3 del Decreto 1833 de 2016.

- Traslado de aportes por cotizaciones erróneas. Aplica condiciones reglamentadas en el artículo 2.2.2.4.5 del Decreto 1833 de 2016.

- Traslado de recursos fijado en el artículo 2.2.2.4.7 Decreto 1833 de 2016. Traslado de recursos entre regímenes.

- Traslado de recursos. Aplica artículo 2.2.2.3.2. del Decreto 1833 de 2016. Multiafiliación o Multivinculación.

- Traslado por Multivinculación o Devolución por saldos inferiores a 150 semanas de cotización prevista en el artículo 2 del Decreto 1999 de 1994 o conforme lo establece el artículo 115 de la Ley 100 de 1993.

Que realizado el análisis jurídico y contable, el Equipo de trabajo temático de Sostenibilidad Contable, en reunión llevada a cabo el día 18 de junio del 2018, impartió como directriz institucional devolver aquellas sumas de dinero en las que se constate la existencia de recibos de caja o planillas de autoliquidación, de no encontrarse dicha documental en el archivo entregado por el Ministerio de salud no procederá dicha devolución.

Que mediante oficio radicado No. 2021200500214142 de 8 de febrero de 2021, el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A., solicitó a esta unidad la devolución de aportes cancelados a CAJANAL, correspondientes a los períodos comprendidos entre julio de 1996 a junio de 2009, correspondiente a la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificada con C.C. 32.662.440; informando que la afiliada en mención no tiene derecho a bono pensional sobre los periodos reclamados.

Que efectuada la Consulta a la base de datos denominada RNA - Registro Nacional de Afiliados entregada por el Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR Cajanal y el Ministerio de Salud por la afiliada NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificada con C.C. 32.662.440, evidenció cotizaciones y pagos inconsistentes a la extinta CAJANAL.

Teniendo en cuenta el Formato Único de Inventario Documental - FUID entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social, que contiene la documentación de aportes pensiónales de la extinta CAJANAL, se procedió a solicitar a la Subdirección de Gestión Documental la documentación correspondiente para los empleadores EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 Y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; sobre los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 1995 al 30 de junio de 2009.

Que en atención a la anterior solicitud, la Subdirección de Gestión Documental expidió las certificaciones No. 36269, 45029, 45030 y 36270.

El resultado de la obtención de la información digitalizada se relaciona en el radicado No. 2021000100525422 de fecha 17 de marzo de 2021.

Que efectuada la validación en la plataforma de la página de bonos pensiónales del (la) señor (a) NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA, se evidencia que NO cuenta con pensión.

Que obran en el expediente pensional las siguientes CERTIFICACIONES ELECTRONICAS DE TIEMPOS LABORADOS CETIL:

- CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL No. 201910890102018000900015 de fecha 07 de octubre de 2019, expedida por el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA en la cual se

determina que la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA ya identificada, laboro en el HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION desde el 01 de enero de 1995 al 18 de octubre de 2004, con cotizaciones efectuadas a CAJANAL.

- CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL No. 20190889010201800093000 3 de fecha 01 de agosto de 2019, expedida por el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA en la cual se determina que la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA ya identificada, laboro en el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA desde el 19 de octubre de 2004 al 30 de junio de 2009, con cotizaciones efectuadas a CAJANAL.

Que mediante radicado No. 2021200500264392 del 13 de febrero de 2021, el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. informa a esta unidad respecto a la emisión de bono pensional a nombre de la afiliada NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA ya identificada, lo siguiente:

(. . .) Con referencia a la certificación laboral válida para bono pensional, a nombre de nuestro afiliado(a) DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER, quien se identifica con cédula de
ciudadanía número 32662440, por medio de la cual indicaron que los aportes para pensión fueron realizados a CAJANAL; esta información fue reportada a la Oficina de Bonos Pensiónales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de incluir los tiempos dentro de la liquidación de este bono pensional, en respuesta dicha
entidad nos ha reportado el mensaje de error "BONO NO EMITIBLE, ENTIDAD NO ESTA ASUMIDA POR LA NACION O EXISTEN PERIODOS NO ASUMIDOS POR LA NACION" (. . .)

Que mediante memorando 2020110000237303 del 20 de mayo de 2020, la SUBDIRECCION DE ASESORIA Y CONCEPTUALIZACION PENSIONAL de esta unidad, señalo respecto al traslado de aportes pensionales:

(. . .) Visto lo anterior, queda claro que el traslado de aportes es válido tanto para aquellos eventos en que el tiempo sea tenido en cuenta para el reconocimiento de prestaciones, como para cuando no; sin embargo, se debe aclarar que no son las únicas situaciones que ameritan el traslado de aportes, pues nuestro ordenamiento jurídico ha contemplado la utilización de esa figura para otras circunstancias producto de la coexistencia de dos regímenes y de la creación de nuevas prestaciones. Así, el cálculo de los aportes es diferente dependiendo de la circunstancia que provoque el traslado.

Por lo anterior, se estructurará una gráfica que permita relacionar el tipo de traslado, la normatividad que lo regula, su definición, ámbito de aplicación y manera de calcular el valor a trasladar:

TIPOLOGÍA	NORMA	SÍNTESIS	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CÁLCULO DEL VALOR
TRASLADO DE APORTES PENSIONALES PARA FINANCIACIÓN DE LA PENSIÓN CUANDO EL TIEMPO SEA TENIDO EN CUENTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN Y NO PROCEDA LA EXPEDICIÓN DE BONO O CUOTA PARTE.	Ley 100 de 1993 artículos 115 parágrafo y 13 literales "F" y "G".	Colpensiones o Fondos Privados de Pensiones, solicitan la devolución de aportes de tiempos válidamente cotizados a la extinta CAJANAL EICE pero que sí fueron o serán tenidos en cuenta para el reconocimiento pensional. Los afiliados ISS o las cajas o fondos de previsión del sector público, que al momento del traslado hubiesen cotizado	Continúa vigente el traslado respecto a Colpensiones, entidades que integran el Presupuesto General de la Nación, las que no lo integran y fondos privados	El monto para trasladar se determinará de conformidad con el artículo 17 de la Ley 549 de 1999

		menos de ciento cincuenta (150) semanas no tendrán derecho a bono. Cuando no proceda la expedición de bono o cuota parte, se entregará a quien reconozca la pensión, por parte de la entidad que recibió las cotizaciones o aquella en la cual prestó servicios sin aportes, el valor equivalente a las cotizaciones para pensión de vejez que efectuó o hubiere efectuado al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del ISS, actualizados con el DTF pensional.		
DEVOLUCIÓN DE APORTES CON VINCULACIONES SIMULTÁNEAS DESPUÉS DE ENTRADA EN VIGOR LA LEY 100 DE 1993 (RPM)	Artículo 2.2.16.1.18. Decreto 1833 de 2016 (Decreto 1051 de 2014)	Aplica para casos de multivinculación en dos o más entidades cajas del RPM, cuando con posterioridad a la selección del régimen pensional se presentan cotizaciones a una caja o fondo públicos.	Continúa vigente traslado frente a fondos públicos.	Liquidable conforme al artículo 2.2.16.1.18. del Decreto 1833 de 2016
DEVOLUCIÓN DE APORTES CUANDO SE ADVIERTEN MULTIVINCULACIONES (RAIS)	Arts. 2.2.2.3.2. del Decreto 1833 de 2016 y 10 del Decreto 1161 de 1994	Fondos Privados de Pensiones solicitan devolución de aportes pensionales cotizados a la extinta CAJANAL EICE, de afiliados válidamente vinculados al RAIS, y que deben ser computados para el reconocimiento pensional	Continúa traslado respecto de fondos privados	Liquidable conforme al artículo 2.2.2.3.2. del Decreto 1833 de 2016
DEVOLUCIÓN DE APORTES CUANDO NO HAY LUGAR AL RECONOCIMIENTO DE BONO PENSIONAL TIPO A	Artículo 2.2.2.4.7. Decreto 1833 de 2016 (Decreto 3995 de 2008 artículo 7) literal c) del Decreto 1748 de 1995	Fondo privado solicita la devolución de aportes pensionales cuando no hay lugar al reconocimiento de bono tipo A, por haber cotizado menos de 150 semanas	Continúa traslado respecto de fondos privados	Se liquida conforme al artículo 2.2.2.4.7. inciso 2° del Decreto1833 de 2016

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Bajo la anterior premisa, continuaría vigente el traslado de aportes a COLPENSIONES en los siguientes eventos:

- Cotizaciones que hayan sido tenidas en cuenta para el reconocimiento de pensiones, circunstancia que implica la existencia de un reconocimiento pensional previo. Es de tener en cuenta que las cotizaciones objeto de este traslado: (i) NO deben corresponder a una cuota parte (ii) deben ser inferiores a 150 semanas, ya que por disposición normativa no serían válidas para la expedición del bono tipo B y (iii) NO deben corresponder a un bono tipo T.

- Devolución de aportes con vinculaciones simultáneas en vigencia de la Ley 100 de 1993.

- Traslado o devolución de saldos a los BEPS por no pensión y,

- Traslado de aportes pagados erróneamente. (. . .)

Que de conformidad con lo anterior esta dirección advierte que en el presente caso, se cumplen los requisitos exigidos por ley para el traslado de aportes pensionales, ya que las semanas de cotización solicitadas que fueron aportadas a CAJANAL no

corresponden a los periodos objeto de reconocimiento de bono pensional según lo informado por COLFONDOS a que los mismos fueron cotizados en ciclos de MULTIVINCULACION posterior a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993.

Que mediante Resolución No. 2110 del 27 de diciembre de 2019 se estableció:

(. . .) Que la Dirección de Pensiones de la UGPP tiene funciones afines para resolver sobre las solicitudes de traslados de cotizaciones que realicen los fondos y las entidades a cargo del reconocimiento de pensiones, los cuales hayan sido recibidos por la extinta CAJANAL EICE por parte de empleadores a favor de sus empleados.

Que la Dirección de Pensiones deberá resolver las solicitudes de traslados de cotizaciones que realicen los fondos y entidades encargadas del reconocimiento de pensiones, de conformidad con lo dispuesto la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, Ley 594 del 2000, Decreto 1833 de 2016, así como por las normas y decisiones de los altos tribunales aplicables a cada caso concreto.(. . .)

De acuerdo a las anteriores consideraciones se procedió a cuantificar el valor de la devolución de los aportes pensiónales efectuado por los empleadores: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; para lo cual se reconocerán los siguientes periodos:

1.Junio a septiembre de 2001
2.Octubre de 2003
3.2005
4.2006
5.2007
6.2008
7.Enero a junio de 2009

Los demás periodos reclamados no enlistados, no se tendrán en cuenta para la devolución de aportes por no obrar soporte alguno de la cotización.

El valor de los aportes se cuantifico por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($ 1.122.165 M/CTE) correspondiente al empleador HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798 y por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($16.841.444 M/CTE) correspondiente al empleador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073.

LIQUIDACIÓN DEVOLUCION DE APORTES UGPP

Semanas	22
Fecha Liquidación	28/02/2021
Total aportes	$ 364.216
Rentabilidad a reportar	$ 757.949
Total devolución	**1.122.165**

COTIZANTE	NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
TD	CC
DOCUMENTO	32662440
NIT ENTIDAD	800.181.798
ENTIDAD	HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN

TRASLADO A	**RAIS**

Fecha Inicio	Fecha Fin	Días	IBC Cotizacion	% de cot.	Aporte	Indice Final Actualización	Indice Inicial Actualización	Factor Actualización	Valor Actualización
TOTAL		**153**			**$ 364.216**		**Actualización**		**$ 757.949**
1/06/2001	30/06/2001	30	684.136	**10,00 %**	$ 68.414	7376,48	2180,98	3,3822	$ 162.974
1/07/2001	31/07/2001	31	684.136	**10,00 %**	$ 68.414	7376,48	2204,35	3,3463	$ 160.521
1/08/2001	31/08/2001	31	684.136	**10,00 %**	$ 68.414	7376,48	2227,97	3,3108	$ 158.093
1/09/2001	30/09/2001	30	684.136	**10,00 %**	$ 68.414	7376,48	2251,07	3,2769	$ 155.769
1/10/2003	31/10/2003	31	862.495	**10,50 %**	$ 90.562	7376,48	3163,71	2,3316	$ 120.592

LIQUIDACIÓN DEVOLUCION DE APORTES UGPP

Semanas	235
Fecha Liquidación	28/02/2021
Total aportes	$ 9.685.372
Rentabilidad a reportar	$ 7.156.072
Total devolución	**16.841.444**

COTIZANTE	NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
TD	CC
DOCUMENTO	32662440
NIT ENTIDAD	802.025.073
ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA
TRASLADO A	**RAIS**

Fecha Inicio	Fecha Fin	Días	IBC Cotizacion	% de cot.	Aporte	Indice Final Actualización	Indice Inicial Actualización	Factor Actualización	Valor Actualización
TOTAL		**1642**			**$ 9.685.372**		**Actualización**		**$ 7.156.072**
1/01/2005	31/01/2005	31	1.321.414	**12,00 %**	$ 158.570	7376,48	3560,36	2,0718	$ 169.961
1/02/2005	28/02/2005	28	1.258.294	**12,00 %**	$ 150.995	7376,48	3607,67	2,0447	$ 157.739
1/03/2005	31/03/2005	31	1.313.217	**12,00 %**	$ 157.586	7376,48	3660,79	2,0150	$ 159.949
1/04/2005	30/04/2005	30	1.357.893	**12,00 %**	$ 162.947	7376,48	3712,95	1,9867	$ 160.779
1/05/2005	31/05/2005	31	1.376.473	**12,00 %**	$ 165.177	7376,48	3767,62	1,9579	$ 158.217
1/06/2005	30/06/2005	30	1.583.114	**12,00 %**	$ 189.974	7376,48	3821,29	1,9304	$ 176.745
1/07/2005	31/07/2005	31	1.352.974	**12,00 %**	$ 162.357	7376,48	3877,55	1,9024	$ 146.503
1/08/2005	31/08/2005	31	1.320.389	**12,00 %**	$ 158.447	7376,48	3934,65	1,8747	$ 138.601
1/09/2005	30/09/2005	30	1.236.572	**12,00 %**	$ 148.389	7376,48	3990,70	1,8484	$ 125.895
1/10/2005	31/10/2005	31	1.332.829	**12,00 %**	$ 159.939	7376,48	4049,46	1,8216	$ 131.406
1/11/2005	30/11/2005	30	1.341.867	**12,00 %**	$ 161.024	7376,48	4107,15	1,7960	$ 128.177
1/12/2005	31/12/2005	31	1.367.473	**12,00 %**	$ 164.097	7376,48	4167,63	1,7699	$ 126.346
1/01/2006	31/01/2006	31	1.363.574	**12,50 %**	$ 170.447	7376,48	4183,00	1,7634	$ 130.127

1/02/2006	28/02/2006	28	1.296.007	**12,50 %**	$ 162.001	7376,48	4196,93	1,7576	$ 122.730
1/03/2006	31/03/2006	31	1.381.494	**12,50 %**	$ 172.687	7376,48	4212,41	1,7511	$ 129.710
1/04/2006	30/04/2006	30	1.441.685	**12,50 %**	$ 180.211	7376,48	4227,44	1,7449	$ 134.240
1/05/2006	31/05/2006	31	1.349.156	**12,50 %**	$ 168.645	7376,48	4243,04	1,7385	$ 124.543
1/06/2006	30/06/2006	30	1.411.559	**12,50 %**	$ 176.445	7376,48	4258,18	1,7323	$ 129.212
1/07/2006	31/07/2006	31	1.834.736	**12,50 %**	$ 229.342	7376,48	4273,89	1,7259	$ 166.489
1/08/2006	31/08/2006	31	1.439.533	**12,50 %**	$ 179.942	7376,48	4289,65	1,7196	$ 129.486
1/09/2006	30/09/2006	30	1.279.653	**12,50 %**	$ 159.957	7376,48	4304,96	1,7135	$ 114.127
1/10/2006	31/10/2006	31	1.369.384	**12,50 %**	$ 171.173	7376,48	4320,84	1,7072	$ 121.052
1/11/2006	30/11/2006	30	1.355.357	**12,50 %**	$ 169.420	7376,48	4336,26	1,7011	$ 118.783
1/12/2006	31/12/2006	31	1.439.280	**12,50 %**	$ 179.910	7376,48	4352,25	1,6949	$ 125.013
1/01/2007	31/01/2007	31	1.495.527	**12,50 %**	$ 186.941	7376,48	4297,85	1,7163	$ 133.909
1/02/2007	28/02/2007	28	1.337.357	**12,50 %**	$ 167.170	7376,48	4252,29	1,7347	$ 122.821
1/03/2007	31/03/2007	31	1.549.529	**12,50 %**	$ 193.691	7376,48	4271,43	1,7269	$ 140.801
1/04/2007	30/04/2007	30	1.453.229	**12,50 %**	$ 181.654	7376,48	4281,61	1,7228	$ 131.304
1/05/2007	31/05/2007	31	1.427.355	**12,50 %**	$ 178.419	7376,48	4281,94	1,7227	$ 128.943
1/06/2007	30/06/2007	30	1.497.778	**12,50 %**	$ 187.222	7376,48	4292,15	1,7186	$ 134.538
1/07/2007	31/07/2007	31	1.845.076	**12,50 %**	$ 230.635	7376,48	4327,10	1,7047	$ 162.532
1/08/2007	31/08/2007	31	1.337.362	**12,50 %**	$ 167.170	7376,48	4320,65	1,7073	$ 118.233
1/09/2007	30/09/2007	30	1.365.032	**12,50 %**	$ 170.629	7376,48	4339,13	1,7000	$ 119.438
1/10/2007	31/10/2007	31	1.423.305	**12,50 %**	$ 177.913	7376,48	4373,46	1,6866	$ 122.164
1/11/2007	30/11/2007	30	1.442.205	**12,50 %**	$ 180.276	7376,48	4427,32	1,6661	$ 120.087
1/12/2007	31/12/2007	31	1.527.088	**12,50 %**	$ 190.886	7376,48	4443,26	1,6602	$ 126.014
1/01/2008	31/01/2008	31	1.527.981	**13,00 %**	$ 198.638	7376,48	4294,85	1,7175	$ 142.526
1/02/2008	29/02/2008	29	1.503.765	**13,00 %**	$ 195.489	7376,48	4304,30	1,7137	$ 139.530
1/03/2008	31/03/2008	31	1.654.945	**13,00 %**	$ 215.143	7376,48	4304,73	1,7136	$ 153.520
1/04/2008	30/04/2008	30	1.451.803	**13,00 %**	$ 188.734	7376,48	4428,71	1,6656	$ 125.623
1/05/2008	31/05/2008	31	1.616.386	**13,00 %**	$ 210.130	7376,48	4448,20	1,6583	$ 138.330
1/06/2008	30/06/2008	30	1.584.410	**13,00 %**	$ 205.973	7376,48	4345,44	1,6975	$ 143.671
1/07/2008	31/07/2008	31	1.850.393	**13,00 %**	$ 240.551	7376,48	4368,47	1,6886	$ 165.637
1/08/2008	31/08/2008	31	1.445.690	**13,00 %**	$ 187.940	7376,48	4469,39	1,6504	$ 122.245
1/09/2008	30/09/2008	30	1.458.857	**13,00 %**	$ 189.651	7376,48	4430,50	1,6649	$ 126.105
1/10/2008	31/10/2008	31	1.462.149	**13,00 %**	$ 190.079	7376,48	4179,74	1,7648	$ 145.376
1/11/2008	30/11/2008	30	1.526.336	**13,00 %**	$ 198.424	7376,48	4253,72	1,7341	$ 145.668
1/12/2008	31/12/2008	31	1.545.688	**13,00 %**	$ 200.939	7376,48	4383,88	1,6826	$ 137.169
1/01/2009	31/01/2009	31	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4493,48	1,6416	$ 106.013
1/02/2009	28/02/2009	28	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4505,61	1,6372	$ 105.282
1/03/2009	31/03/2009	31	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4563,73	1,6163	$ 101.837
1/04/2009	30/04/2009	30	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4670,98	1,5792	$ 95.705
1/05/2009	31/05/2009	31	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4796,16	1,5380	$ 88.895
1/06/2009	30/06/2009	30	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4845,08	1,5225	$ 86.329

Que por lo anterior la Dirección de Pensiones de la UGPP, REPORTARA A LA SUBDIRECCION FINANCIERA el valor de los aportes pensionales efectuados por los empleadores EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 Y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; atendiendo lo ya establecido, recursos

que se trasladarán FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.

Son disposiciones aplicables: Ley 1437 de 2011.

Que en mérito de expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Por la DIRECCION DE PENSIONES DE LA UGPP reportar a la SUBDIRECCION FINANCIERA DE LA UGPP el traslado al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. NIT: 800227940 por devolución de los aportes pensionales cotizados a la extinta CAJANAL por los empleadores EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 Y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; a favor de la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificado con C.C. 32.662.440, debidamente actualizados y con rendimientos, en cuantía de la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 17.963.609 M/CTE) , con cargo al recaudo No. 6404317 del 28 de julio de 2017 el cual se refleja en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación con el fin de dar respuesta de fondo a las peticiones presentadas por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO: POR LA SUBDIRECCION FINANCIERA DE LA UGPP Gestionar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL - DGCPTN, el trámite de la orden de pago, por concepto de devolución de aportes pensionales, para ser abonado en la cuenta de ahorros No. 4522183615 de COLPATRIA, a nombre de FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. NIT: 800227940.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A., haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito el recurso de reposición ante la DIRECCION DE PENSIONES. De este recurso podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de su inconformidad.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GRANADOS RINCÓN
DIRECTOR PENSIONES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP

Colfondos
del grupo HABITAT

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2023
Bizagi – **RAD-71929**

Señores:
UGPP - Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales
Bogotá D.C.

REF. Radicado de Pensión RAD-71929– Cobros aportes 3830 Proceso Bizagi SOL I-431255.

Respetados señores:

De manera atenta les solicitamos, de acuerdo con la certificación electrónica de tiempos laborados CETIL en la cual se certifican los periodos Desde **01-01-1995 Hasta 30-10-2003** bajo tipo de vinculación Laboral para tipo de empleado Público con cargo **Promotor en Salud** en el Fondo Aportante **CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL** con entidad responsable **NACION**.

Requerimos la devolución de los siguientes periodos:

NOMBRE DEL AFILIADO	NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
CEDULA	32662440
PERIODOS POR COBRAR	199607 a 200105, 200110 a 200309
NIT ENTIDAD EMPLEADORA	800181798
ENTIDAD EMPLEADORA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Les notificamos la cuenta recaudadora definida para el proceso correspondiente a la devolución de los aportes pensionales cotizados a la extinta CAJANAL por los diferentes empleadores, Banco Colpatria No. 4522183615 de tipo Ahorro a nombre de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.** Nit. 800227940, adicionalmente agradecemos nos informen la fecha, valor de la consignación mediante comunicación escrita, a la Calle 67 # 7- 94 piso 21 en Bogotá, Área de Cobranzas de la Dirección de Recaudo.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente.

VLADIMIR ARIAS GONZALEZ
Analista de Cuentas y Recaudo
Elaboró: JM

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: 213 13 70 y 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
Líneas Contact Center Bogotá 7484888, Medellín 6042888, Cali 4899888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cartagena 6949888 o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000.

la unidad
DE PENSIONES Y PARAFISCALES

2021180002192591

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá D.C

Señores
CITI COLFONDOS
DCACERES-EMPLEADOENMISION@COLFONDOS.COM.CO
BOGOTA BOGOTA D.C

CAUSANTE:NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
Documento: CEDULA CIUDADANIA No. 32662440
Radicado N°: SOP2021010189960

Resolución Nº: RDP 18068 21 jul 2021 NOT_PD 949594

Con la presente se informa que mediante resolución de la fecha se modificó el artículo primero de la resolución RDP 012354 del 14 de mayo de 2021, el cual quedará así:
() ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución RDP No. 012354 del 14 de mayo de 2021, el cual quedara así:
()ARTICULO PRIMERO: Por la DIRECCION DE PENSIONES DE LA UGPP reportar a la SUBDIRECCION FINANCIERA DE LA UGPP el traslado al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. NIT: 800227940 por devolución de los aportes pensionales cotizados a la extinta CAJANAL por los empleadores EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 Y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; a favor de la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificado con C.C. 32.662.440, debidamente actualizados y con rendimientos, en cuantia de la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 17.963.609 M/CTE) , con cargo al recaudo No. 6404417 del 28 de julio de 2017 el cual se refleja en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación con el fin de dar respuesta de fondo a las peticiones presentadas por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.()

Lo anterior para lo de su competencia

Cualquier comunicación por favor dirigirla, citando los datos del causante, a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 19 A # 72-57, Centro Comercial Multiplaza Locales B-127 y B-128 de la Ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

JUAN DAVID GOMEZ BARRAGAN

SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL – UGPP
Proyecto: DIANA PAOLA PEREZ MESA

Nombre Causante: NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
CC Nº: 32662440 de
SOLICITUD Nº: SOP202101018960

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

El empleo es de todos | Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Julio 30 de 2021

No. 20210789010201800022004 8

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA — Nit: 890,102,018

Dirección: CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 7 — Departamento: ATLANTICO — Municipio: BARRANQUILLA

Teléfono Fijo: 3399355 — Correo Electrónico: gtorrecilla@barranquilla.gov.co — Código DANE: 08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION — Nit: 800,181,798 — Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C — Documento: 32,662,440 — Fecha de Nacimiento: Mayo 12 de 1962

Primer Apellido: DE LA HOZ — Segundo Apellido: MEJIA — Primer Nombre: NELLY — Segundo Nombre: ESTHER

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Dias Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
01-01-1995	30-10-2003	LABORAL	PÚBLICO	Promotor en Salud	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	
01-11-2003	18-10-2004	LABORAL	PÚBLICO	Promotor en Salud	NO	NO	NO	NINGUNO	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	223,579.00	S
Total Devengado		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**447,158.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

El empleo es de todos | Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Julio 30 de 2021

No. 20210789010201800022004 8

FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	254,880.00	S
Total Devengado		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**509,760.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1997 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	305,856.00	S
Total Devengado		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**611,712.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1998 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	459,459.00	S
Total Devengado		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**918,918.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

El empleo es de todos | Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Julio 30 de 2021

No. 20210789010201800022004 8

FACTORES SALARIALES 1999 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	528,378.00	S
Total Devengado		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**1,056,756.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2000 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	629,091.00	S
Total Devengado		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**1,258,182.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2001 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	342,068.00	S
Total Devengado		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**1,025,204.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

El empleo es de todos | Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Julio 30 de 2021

No. 20210789010201800022004 8

FACTORES SALARIALES 2002 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	258,699.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**997,839.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2003 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	0.00	S	0.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	301,873.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**1,164,368.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**0.00**		**0.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

OBSERVACIONES GENERALES

Según la GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES DE INFORMACION LABORAL expedida por el ministerio de hacienda - Oficina de Bonos Pensionales, UNICAMENTE deben ser usados para certificar periodos de vinculación laboral con entidades públicas durante los cuales se hicieron aportes a cajas públicas y/o periodos por los cuales responden directamente los empleadores públicos. Los mismos no se deben emplear para certificar periodos cotizados al ISS (COLPENSIONES) o cotizados a los fondos privados de pensiones.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

El empleo es de todos | Mintrabajo

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Julio 30 de 2021

No. 20210789010201800022004 8

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	TORRECILLA LEON BLEYDIS GISELLE	Tipo de Documento:	C	Documento:	55,221,641
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO			Teléfono Fijo:	3399354
Dirección:	CALLE 34 NO 43-31	Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Correo Electrónico:	gtorrecilla@barranquilla.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Julio 25 de 2020	Número Acto Administrativo:	RES0529

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

El empleo es de todos | Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Julio 30 de 2021

No. 20210789010201800022004 8

FIRMADO DIGITALMENTE

TORRECILLA LEON BLEYDIS GISELLE

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO
Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES
1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090015

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA			Nit:	890,102,018
Dirección:	CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 9	Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono Fijo:	3399355	Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Código DANE:	08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION	Nit:	800,181,798	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C			Documento:	32,662,440	Fecha de Nacimiento:	Mayo 12 de 1962
Primer Apellido:	DE LA HOZ	Segundo Apellido:	MEJIA	Primer Nombre:	NELLY	Segundo Nombre:	ESTHER

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Dias Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
01-01-1995	18-10-2004	LABORAL	PÚBLICO	Promotor en Salud	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	223,579.00	S
Total Devengado		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**447,158.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090015

FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	254,880.00	S
Total Devengado		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**509,760.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1997 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	305,856.00	S
Total Devengado		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**611,712.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1998 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	459,459.00	S
Total Devengado		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**918,918.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090015

FACTORES SALARIALES 1999 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	528,378.00	S
Total Devengado		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**1,056,756.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2000 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	629,091.00	S
Total Devengado		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**1,258,182.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2001 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	684,136.00	S
Total Devengado		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**1,368,272.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090015

FACTORES SALARIALES 2002 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	258,699.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**997,839.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2003 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	301,873.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**1,164,368.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2004 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	0.00	N	0.00	N
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	244,289.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		**983,683.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**1,227,972.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**0.00**		**0.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090001 5

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	REDONDO PEÑA ELANIA SAURA	Tipo de Documento:	C	Documento:	32,766,071
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO			Teléfono Fijo:	3399355
Dirección:		Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Enero 2 de 2017	Número Acto Administrativo:	006

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090015

Signature Not Verified
FIRMADO
DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO
Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES
1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA			Nit:	890,102,018
Dirección:	CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 9	Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono Fijo:	3399355	Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Código DANE:	08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRA	Nit:	802,025,073	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C			Documento:	32,662,440	Fecha de Nacimiento:	Mayo 12 de 1962
Primer Apellido:	DE LA HOZ	Segundo Apellido:	MEJIA	Primer Nombre:	NELLY	Segundo Nombre:	ESTHER

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Dias Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
19-10-2004	30-06-2009	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Área Salud	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 2004 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	ANUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	270,307.00	S	285,678.00	S	288,547.00	S
Total Devengado		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**1,253,990.00**		**1,269,361.00**		**1,272,230.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

FACTORES SALARIALES 2005 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	361,503.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	288,547.00	S	225,427.00	S	280,350.00	S	325,026.00	S	343,876.00	S	188,744.00	S	320,107.00	S	287,522.00	S	203,705.00	S	299,962.00	S	309,000.00	S	334,606.00	S
Total Devengado		**1,321,414.00**		**1,258,294.00**		**1,313,217.00**		**1,357,893.00**		**1,376,743.00**		**1,583,114.00**		**1,352,974.00**		**1,320,389.00**		**1,236,572.00**		**1,332,829.00**		**1,341,867.00**		**1,367,473.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2006 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	377,988.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	283,608.00	S	216,041.00	S	301,468.00	S	361,719.00	S	269,190.00	S	331,593.00	S	376,782.00	S	359,567.00	S	199,687.00	S	289,418.00	S	275,391.00	S	359,314.00	S
Total Devengado		**1,363,574.00**		**1,296,007.00**		**1,381,434.00**		**1,441,685.00**		**1,349,156.00**		**1,411,559.00**		**1,834,736.00**		**1,439,533.00**		**1,279,653.00**		**1,369,384.00**		**1,355,357.00**		**1,439,280.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2007 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019 No. 20190889010201800093000 3

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	394,997.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	366,963.00	S	208,793.00	S	330,965.00	S	324,665.00	S	298,791.00	S	369,214.00	S	321,515.00	S	208,798.00	S	236,468.00	S	294,741.00	S	313,641.00	S	398,524.00	S				
Total Devengado		**1,495,527.00**		**1,337,357.00**		**1,459,529.00**		**1,453,229.00**		**1,427,355.00**		**1,497,778.00**		**1,845,076.00**		**1,337,362.00**		**1,365,032.00**		**1,423,305.00**		**1,442,205.00**		**1,527,088.00**					

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2008 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	413,167.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	347,503.00	S	323,287.00	S	474,467.00	S	271,325.00	S	435,908.00	S	403,932.00	S	256,748.00	S	265,212.00	S	278,379.00	S	281,671.00	S	345,858.00	S	365,210.00	S
Total Devengado		**1,527,981.00**		**1,503,765.00**		**1,654,945.00**		**1,451,803.00**		**1,616,386.00**		**1,584,410.00**		**1,850,393.00**		**1,445,690.00**		**1,458,857.00**		**1,462,149.00**		**1,526,336.00**		**1,545,688.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2009 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	REDONDO PEÑA ELANIA SAURA	Tipo de Documento:	C	Documento:	32,766,071
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO			Teléfono Fijo:	3399355
Dirección:		Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Enero 2 de 2017	Número Acto Administrativo:	006

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

Signature Not Verified
FIRMADO
DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO
Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.

2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.

3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.

4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).

5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

Adriana Herrera Sarmiento

De: Constanza Maria Urrego Sepulveda
Enviado el: martes, 21 de marzo de 2023 8:49 a. m.
Para: Adriana Herrera Sarmiento
Asunto: RV: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenos días, de acuerdo con lo informado por recaudo, por favor remitir a análisis de pensión, dejar este correo anexo al paso a pensiones para que ellos puedan consultar la trazabilidad del proceso de cobro realizado.

Cordialmente,

cu

De: Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>
Enviado el: martes, 21 de marzo de 2023 8:47 a. m.
Para: Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>
Asunto: RV: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Cony de acuerdo con Vladi deberíamos definir la pensión

De: Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>
Enviado el: miércoles, 15 de marzo de 2023 12:17 p. m.
Para: Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>; Karen Yolie Gomez Bergaño <kgomez@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Diana Marcela Meneses Hoyos <dmeneses@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>
CC: Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Hola Constanza buenos días, para que se tome una solución de fondo sobre este caso envió los siguientes argumentos:

1. Serviefectivo lleva más de dos años tratando de contactar estas entidades sin lograr depurar o recaudar los periodos faltantes
2. Ya agotamos la instancia de constituir en mora la cual no fue efectiva, estas entidades están liquidadas
3. Cobro jurídico no nos recibe estas entidades para iniciar gestión de cobro vía judicial por dos razones
   - Las dos entidades están liquidadas
   - Y sin cumplir con el pre requisito de estar constituidas en mora ellos no pueden demandar
4. Ya repercutimos gestión de cobro contra la UGPP y ellos nos trasladaron los periodos sobre los que tenían registros de pagos por parte de las dos entidades girados a la extinta CAJANAL, adicional la misma UGPP argumenta que "NO" tiene registros de más aportes a favor de la afiliada en referencia.
5. La presunción de los periodos faltantes surgen de un certificado CETIL, sobre el cual la misma UGPP dice no tener mas aportes, y esos periodos si bien es responsabilidad de gestionar por Colfondos, no son aportes de nuestra vigencias.
6. Con base a los anteriores argumentos, considero que se ha realizado la debida diligencia y no deberíamos continuar dilatando la decisión pensional, sobre una gestión que no va a arrojar un resultado diferente

Si aun así con dichos argumentos la decisión es no continuar con la definición pensional, solicito apoyo a nivel de gerentes para definir si la pretensión es que Colfondos asuma los periodos por RO se generen las correspondientes aprobaciones, o se tome la decisión de definir con las semanas y capital que tiene actualmente la afiliada.

Atte.

Vladimir

De: Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>
Enviado el: miércoles, 15 de marzo de 2023 10:55 a. m.
Para: Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>; Karen Yolie Gomez Bergaño <kgomez@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Diana Marcela Meneses Hoyos <dmeneses@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>
CC: Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenos días, Vladimir el afiliado no cuenta con 1.238, pues hay que restar lo que esta pendiente de cobro 360, en este orden, solo cuenta con 878 semanas en su cuenta, lo que no le da para una garantía de pensión minina, por tanto debemos continuar con el proceso de cobro y/o depuración para dejar en firma al HL de este caso y así poder proceder con la definición de pensión.

Quedo atenta,

Cordialmente,

cus

De: Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>
Enviado el: miércoles, 15 de marzo de 2023 8:34 a. m.
Para: Karen Yolie Gomez Bergaño <kgomez@colfondos.com.co>; Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Diana Marcela Meneses Hoyos <dmeneses@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>
CC: Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Coni buenos días

Intentamos radicar constitución en mora conta la ESE del hospital de Barranquilla y ESE Hospital de Nazareth cuyas entidades actualmente se encuentran en liquidación y "NO" fue efectiva la entrega de la constitución en mora pre requisito para poder cobrar por vía judicial.

En las gestiones de cobro adelantadas contra la UGPP se logro la recuperación parcial de algunos de los periodos solicitados así:

- Periodos desde 200106 hasta 200109 y 200310 con empleador HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN correspondiente a 22 semanas por valor de $1.122.165.
- Periodos desde 200501 hasta 200906 con empleador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA correspondiente a 235 semanas por valor de $ 16.841.444.

Nota: La UGPP ratifica que "NO" posee en sus registros mas aportes a favor de esta afiliada razón por la cual se procedió a realizar la gestión con los empleadores directamente.

Al consultar el afiliado se ve un total de 1258 semanas, por lo cual pongo a su consideración la definición pensional.



Identif. afiliado ..	C.C 32662440	Origen afil.	Traslado d
Nombre afiliado	DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER		
(+) Sem. acred. en el Fondo	411,43	Dias acred. en el Fondo	
(+) Sem. válidas Bono	486,14	Dias válidos Bono	
(+) Sem. dev. Dec. 3798		Dias dev. Dec. 3798	
(+) Sem. dec 3995 y Aportes 3830	360,86	Dias dec 3995 y Aportes 3830	
(+) Sem. acred. otras AFPS		Dias acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Dias acred. otras Cotiz. ...	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Dias acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Dias acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas .	1258,43	Total dias acreditados	
(-) Semanas simultáneas		Dias simultáneos	
(+) Delta en semanas		Delta en dias	
Total semanas para B y P ..	1258,43	Total dias para B y P	

De igual manera desde el área de gestión de cobro no tenemos mas instancias para lograr la recuperación de periodos faltantes.

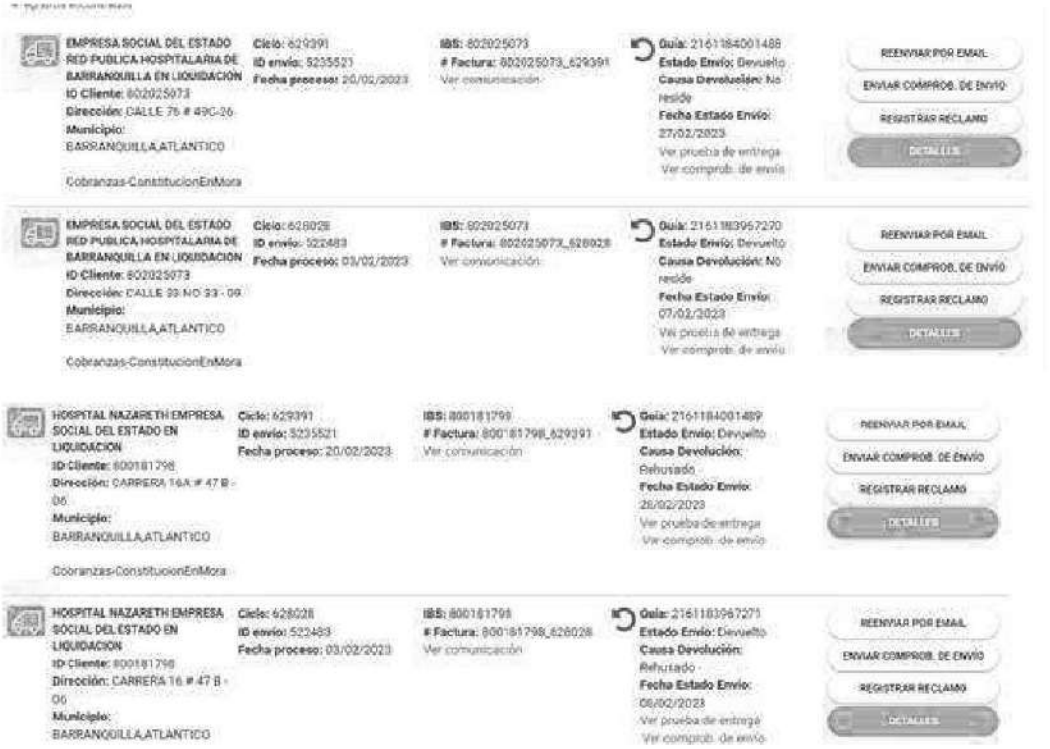
Quedamos atentos.

Vladimir

De: Karen Yolie Gomez Bergaño <kgomez@colfondos.com.co>
Enviado el: martes, 14 de marzo de 2023 2:44 p. m.
Para: Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>; Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Diana Marcela Meneses Hoyos <dmeneses@colfondos.com.co>
CC: Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenas Tardes ,

Informo que de acuerdo con el hilo del correo se realizaron 2 notificaciones de cobro, no siendo efectiva su entrega , lo cual no se pudo realizar la entrega al área de cobro Jurídico.
Adjunto evidencia.



Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Colfondos del grupo HABITAT

Karen Gómez Bergaño
Asistente de Cobranzas
Av.carrera 30 N°85-16- Piso 3
kgomez@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia

¡Accede al código QR, conoce nuestras ofertas laborales y compártelas!

De: Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>
Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 8:30 a. m.
Para: Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Diana Marcela Meneses Hoyos <dmeneses@colfondos.com.co>; Karen Yolie Gomez Bergaño <kgomez@colfondos.com.co>
CC: Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Coni buenos días

Vamos a proceder con la constitución en mora y una vez cumplan los términos de ley (15 días hábiles), las entregamos a cobro jurídico.

Karen por favor proceder con la constitución en mora.

Gracias.

VLADIMIR ILICH ARIAS GONZÁLEZ
Coordinación de Cuentas y Recaudo
Carrera 15 No. 124 – 33 Piso 2
Tel: (571) 376 50 66 - (571) 376 51 55 Ext. 10553
varias@Colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia

Visítanos en: www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 4:39 p. m.
Para: Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos cgalvis@colfondos.com.co; Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>; Diana Marcela Meneses Hoyos dmeneses@colfondos.com.co
CC: Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenas tardes, la gestión es clara, pero mi pregunta es que más podemos hacer para dar solución a este caso.

Quedo atenta,

cus

De: Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 3:37 p. m.
Para: Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>; Diana Marcela Meneses Hoyos <dmeneses@colfondos.com.co>
CC: Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buen Dia , les actualizo los cobros que estamos realizando por medio de Serviefectivo a las entidades, de igual forma no se ha logrado recuperación de los tiempos:

Desde 199608 a 199612, 199701 a 200105, 200110 a 200309, 200311 a 200412,200905 a 200907.

31	77	PAP-PREPENSIONADOS	0	0	0
		PAP CC-32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA			
32	3	NO CONTESTAN	0	0	0
		0552074682 NUM FUERA DE SERVICIO PAP CC-32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA			
33	7	NO LOCALIZADO EMPLEADOR	0	0	0
		3002074682 CEL EQUIVOCADO NO CORRESPONDE AL NIT PAP CC-32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA			
34	3	NO CONTESTAN	0	0	0
		0553225757 PBX, NO CONTESTA PAP CC-32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA			
35	3	NO CONTESTAN	0	0	0
		0553659873 (NUM EN COOMEVA) NO CONTESTA PAP CC-32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA			
36	2	MENSAJE CON TERCERO	0	0	0
		3185324761 GESTION DE COBRO PAP CC 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ, SOLICITA ENVIAR INFORMACION A LOS CORREOS MIREDBARRANQUILLA@MIREDIPS.ORG Y SIAU@MIREDIPS.ORG			
37	59	ENVIO DE CORREO MANUAL DEUDA PRESUNTA Y REAL	0	0	0
		SE ENVIA GESTION DE COBRO PAP CC 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA			
38	3	NO CONTESTAN	0	0	0
		3185324761 ENTRA LLAMADA AL PBX, OPCION 3 NO CONTESTA PAP CC-32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA			
39	3	NO CONTESTAN	0	0	0
		TEL 605 3225757 NO CONTESTAN			
40	59	ENVIO DE CORREO MANUAL DEUDA PRESUNTA Y REAL	0	0	0
		ENVIO CORREO SOLICITANDO LA INFORMACION DE LA AFILIADA C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER			
41	55	ATENCION Y RTA PQR	0	0	0
		REALIZO CARTA CON LA GESTION DE COBRO DE LOS PERIODOS 01-07-1996 HASTA 30-10-2004 POR LA AFILIADA C.C 32662440 ACTIVIDAD 263574			
42	64	PROCESO DE DEPURACI♦N	0	0	0
		SOLICITO GESTION DE COBRO BAJO OT144608 POR LA AFILIADA C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER PARA LOS PERIODOS 199607A 200105 POR COBRO 3830 ADICIONAL POR MEDIO DE CARTA REALIZO GESTION DE COBRO PERIODOS 199606 A 200105, 200110 A 200309 Y			

Cordialmente,

Colfondos del grupo HABITAT | Great Place To Work.

Diana Carolina Cáceres Rodriguez
Asistente PAP – Cuentas y Recaudo
Calle 30 N°. 85 - 16
Tel: (601) 376 50 66 - (601) 376 51 55 Ext. 12076
dcaceres@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia

Visitanos en www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 10:54 a. m.
Para: Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>; Diana Marcela Meneses Hoyos <dmeneses@colfondos.com.co>
CC: Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenos días, por favor su colaboración, el afiliado esta esperan nuestra respuesta desde octubre del año 2020, llevamos mas de dos años en el proceso, que otras acciones se pueden realizar para poder solucionar la alerta de mora registrada.

La certificación de cetil indica que si se realizaron los pagos a cajanal, por lo cual la ugpp, nos debería trasladar estos periodos para completar la historia laboral del afiliado, los periodos objeto de cobro son desde 199608 a 199612, 199701 a 200105, 200110 a 200309, 200311 a 200412,200905 a 200907

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

cus

De: Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 9:33 a. m.
Para: Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>
CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>; 'Yuli Jasbleidy Castro' <ycastro@colfondos.com.co>; Gisela Parra Banquet <gparra@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca@colfondos.com.co>; Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Angelis Vanessa Pallares Moreno <vpallares@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenos dias:

Este caso sigue a la fecha sin poder definirse y no se evidencia avances sobre el mismo.

Cordial saludo,

Angela Maria Chirivi Gómez
Analista de Pensiones
Calle 67 Nº. 7 - 94
Tel: (601) 376 50 66 - (601) 376 51 55 Ext. 12345
achirivi@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia

Visítanos en www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Angela Maria Chirivi Gomez
Enviado el: miércoles, 16 de noviembre de 2022 3:56 p. m.
Para: 'Sergio Ardila Sanchez' <sardila@colfondos.com.co>
CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Diana

Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>; Yuli Jasbleidy Castro <ycastro@colfondos.com.co>; Gisela Parra Banquet <gparra@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca@colfondos.com.co>; Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenas tardes:

Por favor su colaboración informando los avances de este caso.

Cordial saludo,

Angela Maria Chirivi Gómez
Analista de Pensiones
Calle 67 Nº. 7 - 94
Tel: (601) 376 50 66 - (601) 376 51 55 Ext. 12345
achirivi@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia

Visítanos en www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>
Enviado el: viernes, 23 de septiembre de 2022 9:08 a. m.
Para: Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>
CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>; Yuli Jasbleidy Castro <ycastro@colfondos.com.co>; Gisela Parra Banquet <gparra@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca-empleadoenmision@colfondos.com.co>; Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buen día Adriana,

Teniendo en cuenta la reunión de ayer con la UGPP y las aclaraciones y sugerencias recibidas por la Entidad, se asignó el caso del asunto al canal de cobro Serviefectivo para que adelanten de forma prioritaria las gestiones correspondientes, con los Empleadores que presentan la inconsistencia.

Cordialmente,

Sergio Ardila S.
Auxiliar de PAP
Carrera 30 N°. 86 - 16
Tel: (601) 376 50 66 - (601) 376 51 55 Ext. 12054
sardila@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia

Visítanos en www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>
Enviado el: martes, 20 de septiembre de 2022 11:00 a. m.
Para: Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>
CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>; Yuli Jasbleidy Castro <ycastro@colfondos.com.co>; Gisela Parra Banquet <gparra@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca-empleadoenmision@colfondos.com.co>; Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenos días Sergio y Diana por favor realizar la debida gestión en los periodos que a la fecha no nos han pagado en la entidad con el fin de poder dar solución definitiva al trámite.

Cordialmente,

Adriana Herrera Sarmiento
Analista de Normalización
Cra 30 # 85 – 16
Tel: (601) 376 50 66 - (601) 376 51 55
adherrera@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia

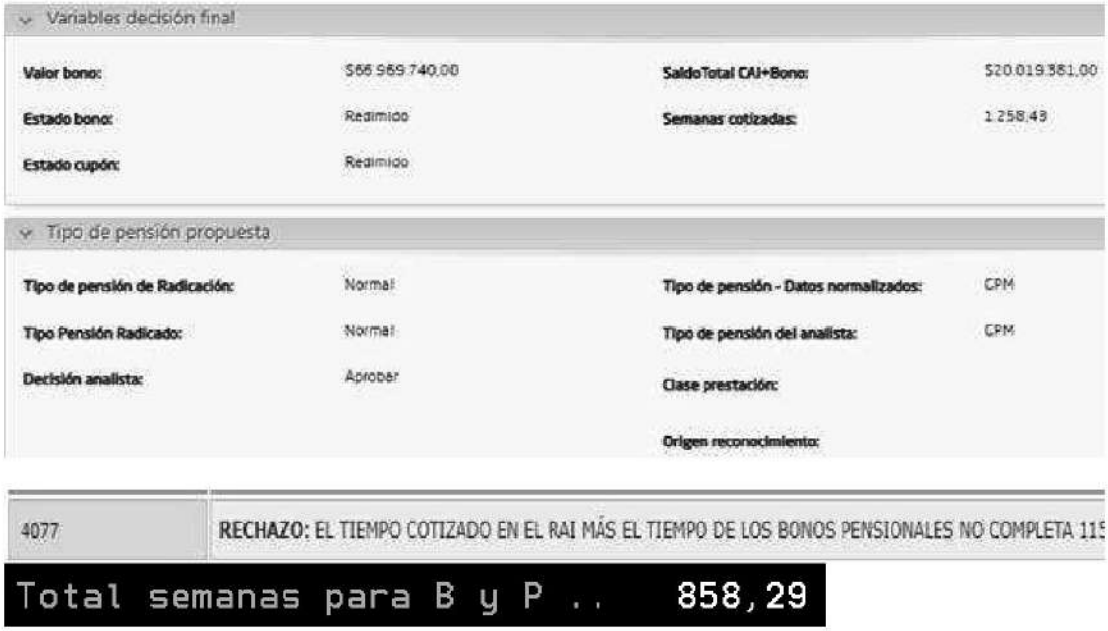
Visítanos en www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>
Enviado el: martes, 20 de septiembre de 2022 9:29 a. m.
Para: Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca-empleadoenmision@colfondos.com.co>; Angie Paola Bonilla Hernandez <abonilla@colfondos.com.co>; Constanza Maria Urrego Sepulveda <currego@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>
CC: Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>; Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>; Yuli

Jasbleidy Castro <ycastro@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Gisela Parra Banquet <gparra@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenos dias:

Informo que el cargue a la OBP no ha sido exitoso ya que se ingresa en bizagi como GPM con 1.258 semanas pero a hoy en el DIAR solo cuenta con 858 semanas a nuestra base ingreso con 535,86 semanas, este caso requiere validación de las áreas de normalización y bonos para que nos indiquen como proceder.



Variables decisión final

Valor bono:	$66.969.740,00	SaldoTotal CAI+Bono:	$20.019.381,00
Estado bono:	Redimido	Semanas cotizadas:	1.258,43
Estado cupón:	Redimido		

Tipo de pensión propuesta

Tipo de pensión de Radicación:	Normal	Tipo de pensión - Datos normalizados:	GPM
Tipo Pensión Radicado:	Normal	Tipo de pensión del analista:	GPM
Decisión analista:	Aprobar	Clase prestación:	
		Origen reconocimiento:	

4077	RECHAZO: EL TIEMPO COTIZADO EN EL RAI MÁS EL TIEMPO DE LOS BONOS PENSIONALES NO COMPLETA 115

Total semanas para B y P .. 858,29

Cordial saludo,

Angela Maria Chirivi Gómez
Analista de Pensiones
Calle 67 N°. 7 - 94
Tel: (601) 376 50 66 - (601) 376 51 55 Ext. 12345
achirivi@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia

Visítanos en www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>
Enviado el: martes, 20 de septiembre de 2022 8:22 a. m.
Para: Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>; Yuli Jasbleidy Castro <ycastro@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenos días Angelita y Jas,

Por favor me informan que paso con este caso porque la OBP rechazo la GPM, por favor dar respuesta al mail.

Gracias,

Cordialmente,

Diana Astrid Albarracin
Coordinadora de Pensiones
Carrera 30 Nº. 85 - 16
Tel: (601) 376 50 66 - (601) 376 51 55 Ext. 12045
dalbarracin@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia

Visítanos en www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Gisela Parra Banquet <gparra@colfondos.com.co>
Enviado el: lunes, 19 de septiembre de 2022 10:00 a. m.
Para: Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>
CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>; Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca-empleadoenmision@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!
Importancia: Alta

Buen dia

Diana, Adri, Angela

Solicito su amable colaboración indicándonos si hay avenes de este caso, puesto que como no se dio una respuesta parcial a la petición actualmente hay una queja por parte de la afilada solicitando el reconocimiento inmediato de la GPM al fecha no se ve subsanada la inconsistencia de la semanas en AS400.

Quedamos atentos a la informacion para dar repuesta al derecho de petición 220916-001009.

Cordialmente,

Gisela Parra Banquet
Asistente de Servicio al Cliente
Calle 67 N°. 7 - 94
gparra@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia
Visítanos en www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 10:01
Para: Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>
CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Carolina Bueno Granobles <cbueno@colfondos.com.co>; Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>; Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca-empleadoenmision@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>; Luceidy Bustos Lopez <lulopez@colfondos.com.co>; Luceidy Bustos Lopez <lulopez@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buen Dia Adriana y Angela,

Para proceso de Cuentas y Recaudo las gestiones se realizaron como lo solicito el caso bizagi desde normalización, cobrar a la UGPP periodos desde 199607 hasta 200906, la solicitud se hizo desde el 03 de febrero de 2021.

La respuesta de la entidad fue reconocer:

- ✓ Periodos desde 200106 hasta 200109 y 200310 con empleador **HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN** correspondiente a 22 semanas por valor de **$1.122.165.**
- ✓ Periodos desde 200501 hasta 200906 con empleador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA** correspondiente a 235 semanas por valor de **$ 16.841.444.**

Estos tiempos ya se evidencian en el DIAAR del afiliado, en las resoluciones que están cargadas en MABS al **RAD-71929** a las cuales las áreas pueden acceder se pueden validar estos tiempos , así como los demás tiempos la entidad informa que no corresponden a devoluciones.

Ahora, revisando el RAD dice **Semanas cotizadas:1.258,43** y el detalle **535,86** al momento de su radicación, este valor total no coincide con las 167,14 del fondo y 368,71 del bono, ese total de semanas de donde se genera? de pronto es desconocimiento de nosotros como ve el sistema ese valor, agradecemos @Angela Maria Chirivi Gomez nos confirme si estamos equivocados.



Semanas		Días
+) Sem. acred. en el Fondo:	167,14	+) Días acred. en el fond
+) Sem. válidas Bono:	368,71	+) Días válidos Bono :
+) Sem. dev. Dec. 3798:	0,00	+) Días dev. Dec. 3798:
+) Sem dec 3995 y aportes 3830:	0,00	+) Días dec 3995 y apor
+) Sem acred. otras AFPS :	0,00	+) Días acred. otras AFP
+) Sem acred. otras cotizaciones:	0,00	+) Días acred. otras cotiz
+) Sem. acred. revocatoria RP:	0,00	+) Días acred. revocatori
+) Sem. acred. revocatoria RV :	0,00	+) Días acred. revocatori
=) Total semanas acreditados :	535,86	=) Total días acreditados
-) Sem. simultáneas:	0,00	+) Días simultáneos:
+) Delta en semanas:	0,00	-) Delta en días :
Total semanas para B y P:	535,86	Total días para B y P:

Que mediante oficio radicado No. 2021200500214142 de 8 de febrero de 2021, el
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A., solicitó a esta unidad la
devolución de aportes cancelados a CAJANAL, correspondientes a los períodos
comprendidos entre julio de 1996 a junio de 2009, correspondiente a la señora
NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificada con C.C. 32.662.440; informando que
la afiliada en mención no tiene derecho a bono pensional sobre los periodos
reclamados.
Que efectuada la Consulta a la base de datos denominada RNA - Registro Nacional
de Afiliados entregada por el Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR Cajanal y
el Ministerio de Salud por la afiliada NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificada
con C.C. 32.662.440, evidenció cotizaciones y pagos inconsistentes a la extinta
CAJANAL.
Teniendo en cuenta el Formato Único de Inventario Documental - FUID entregado
por el Ministerio de Salud y Protección Social, que contiene la documentación de
aportes pensiónales de la extinta CAJANAL, se procedió a solicitar a la Subdirección
de Gestión Documental la documentación correspondiente para los empleadores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA
NIT. 802.025.073 Y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN
LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; sobre los períodos comprendidos entre el 1 de
enero de 1995 al 30 de junio de 2009.
Que en atención a la anterior solicitud, la Subdirección de Gestión Documental
expidió las certificaciones No. 36269, 45029, 45030 y 36270.
El resultado de la obtención de la información digitalizada se relaciona en el
radicado No. 2021000100525422 de fecha 17 de marzo de 2021.
Que efectuada la validación en la plataforma de la página de bonos pensiónales del
(la) señor (a) NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA, se evidencia que NO cuenta con
pensión.
Que obran en el expediente pensional las siguientes CERTIFICACIONES ELECTRONICAS DE TIEMPOS LABORADOS CETIL:
- CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL No. 20191089010201800090001 5 de fecha 07 de octubre de 2019, expedida por el
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA en la cual se
determina que la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA ya identificada, laboro en
el HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION desde el
01 de enero de 1995 al 18 de octubre de 2004, con cotizaciones efectuadas a
CAJANAL.
- CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL No. 20190889010201800093000 3 de fecha 01 de agosto de 2019, expedida por el
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA en la cual se
determina que la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA ya identificada, laboro en
el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA
desde el 19 de octubre de 2004 al 30 de junio de 2009, con cotizaciones efectuadas
a CAJANAL.
Que mediante radicado No. 2021200500264392 del 13 de febrero de 2021, el
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. informa a esta unidad
respecto a la emisión de bono pensional a nombre de la afiliada NELLY ESTHER DE
LA HOZ MEJIA ya identificada, lo siguiente:
(. . .) Con referencia a la certificación laboral válida para bono pensional, a nombre
de nuestro afiliado(a) DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER, quien se identifica con

cédula de ciudadanía número 32662440, por medio de la cual indicaron que los aportes para
pensión fueron realizados a CAJANAL; esta información fue reportada a la Oficina de
Bonos Pensiónales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de
incluir los tiempos dentro de la liquidación de este bono pensional, en respuesta
dicha entidad nos ha reportado el mensaje de error "BONO NO EMITIBLE, ENTIDAD NO
ESTA ASUMIDA POR LA NACION O EXISTEN PERIODOS NO ASUMIDOS POR LA
NACION" (. . .)

**De acuerdo a las anteriores consideraciones se procedió a cuantificar el valor de la
devolución de los aportes pensiónales efectuado por los empleadores: EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT.
802.025.073 y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN
LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; para lo cual se reconocerán los siguientes
periodos:**

**1.Junio a septiembre de 2001
2.Octubre de 2003
3.2005
4.2006
5.2007
6.2008
7.Enero a junio de 2009**

**Los demás periodos reclamados no enlistados, no se tendrán en cuenta para la
devolución de aportes por no obrar soporte alguno de la cotización.
El valor de los aportes se cuantifico por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTIDOS
MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($ 1.122.165 M/CTE) correspondiente
al empleador HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN
LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798 y por la suma de DIECISEIS MILLONES
OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS
MCTE ($16.841.444 M/CTE) correspondiente al empleador EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073.**

Cordialmente,

DIANA CAROLINA CÁCERES RODRÍGU
Asistente Cuentas y Recaudo
Calle 67 Nº. 7 - 94
Tel: (571) 376 50 66 - (571) 376 51 55 Ext. 1206
dcaceres@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia
Visítanos en: www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 8:48 a. m.
Para: Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>
CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Carolina Bueno Granobles <cbueno@colfondos.com.co>; Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca-empleadoenmision@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>; Luceidy Bustos Lopez <lulopez@colfondos.com.co>; Ana Rico <coordinador_colfondos@serviefectivo.com.co>; Luceidy Bustos Lopez <lulopez@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>; Carolina Galvis Castellanos <cgalvis@colfondos.com.co>; Vladimir Ilich Arias Gonzalez <varias@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenos días por favor realizar las gestiones del cobro a la fecha hacen falta los periodos detallados a continuación los cuales se evidencian en el cetil que fueron pagados a cajanal, el caso se reapertura en el seguimiento de cuentas y recaudo.

NUMERO ID	TIPO ID	CICLO (AAAAMM)
32662440	C	199608
32662440	C	199609
32662440	C	199610
32662440	C	199611
32662440	C	199612
32662440	C	199701
32662440	C	199702
32662440	C	199703
32662440	C	199704
32662440	C	199705
32662440	C	199706
32662440	C	199707
32662440	C	199708
32662440	C	199709
32662440	C	199710
32662440	C	199711
32662440	C	199712
32662440	C	199801
32662440	C	199802

32662440	C	199803
32662440	C	199804
32662440	C	199805
32662440	C	199806
32662440	C	199807
32662440	C	199808
32662440	C	199809
32662440	C	199810
32662440	C	199811
32662440	C	199812
32662440	C	199901
32662440	C	199902
32662440	C	199903
32662440	C	199904
32662440	C	199905
32662440	C	199906
32662440	C	199907
32662440	C	199908
32662440	C	199909
32662440	C	199910
32662440	C	199911
32662440	C	199912
32662440	C	200001
32662440	C	200002
32662440	C	200003
32662440	C	200004
32662440	C	200005
32662440	C	200006
32662440	C	200007
32662440	C	200008
32662440	C	200009
32662440	C	200010
32662440	C	200011
32662440	C	200012
32662440	C	200101
32662440	C	200102
32662440	C	200103
32662440	C	200104
32662440	C	200105
32662440	C	200106
32662440	C	200107
32662440	C	200108
32662440	C	200109
32662440	C	200110
32662440	C	200111
32662440	C	200112
32662440	C	200201
32662440	C	200202
32662440	C	200203
32662440	C	200204
32662440	C	200205
32662440	C	200206

32662440	C	200207
32662440	C	200208
32662440	C	200209
32662440	C	200210
32662440	C	200211
32662440	C	200212
32662440	C	200213
32662440	C	200301
32662440	C	200302
32662440	C	200303
32662440	C	200304
32662440	C	200305
32662440	C	200306
32662440	C	200307
32662440	C	200308
32662440	C	200309
32662440	C	200310
32662440	C	200311
32662440	C	200312
32662440	C	200401
32662440	C	200402
32662440	C	200403
32662440	C	200404
32662440	C	200405
32662440	C	200406
32662440	C	200407
32662440	C	200408
32662440	C	200409
32662440	C	200410
32662440	C	200411
32662440	C	200412
32662440	C	200905
32662440	C	200906
32662440	C	200907

Cordial saludo,

Colfondos
del grupo HABITAT

ADRIANA HERRERA SARMIENTO
Analista de Normalización
Cra 30 No. 85 16 Piso 3
Tel: (571) 376 50 66 - (571) 376 51 55 Ext. 1054
adherrera@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia

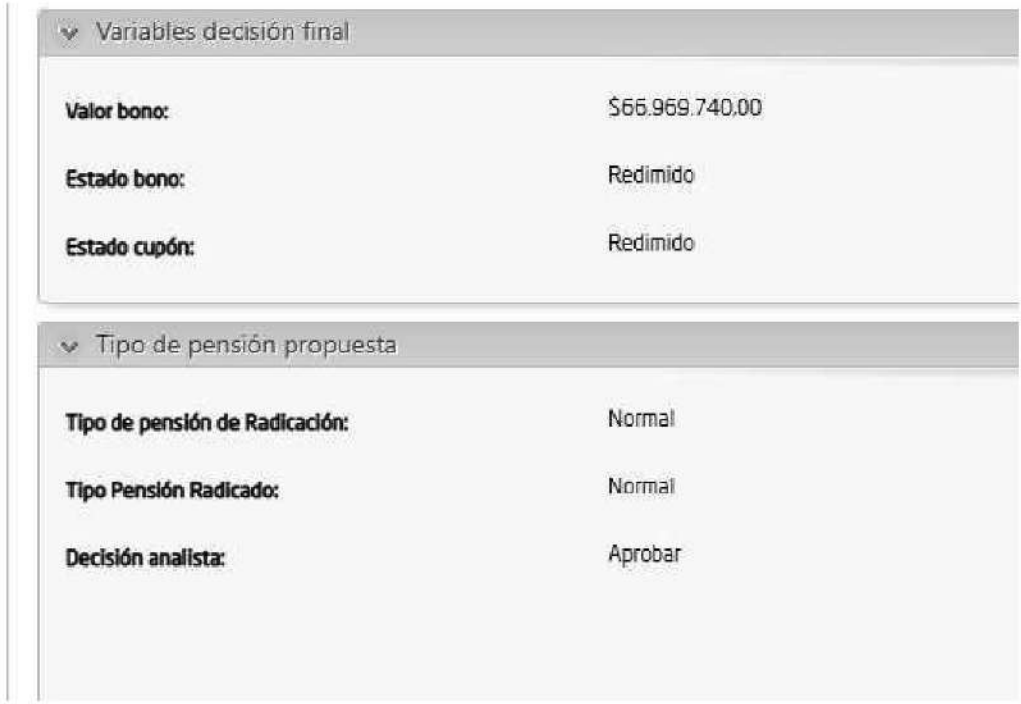
Visítanos en: www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 2:48 p. m.
Para: Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>
CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Carolina Bueno Granobles <cbueno@colfondos.com.co>; Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca-empleadoenmision@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>; Luceidy Bustos Lopez <lulopez@colfondos.com.co>; Ana Rico <coordinador_colfondos@serviefectivo.com.co>; Luceidy Bustos Lopez <lulopez@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Adri:

Solicitamos tu ayuda con este caso, el mismo entro con 1.258 semanas, se paso a pensiones pero no están las semanas completas, este caso no se podría definir hasta que se normalice por parte de ustedes la diferencia. No es claro en este momento que prestación le corresponde. Mil gracias.





De: Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 12:39 p. m.
Para: Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca-empleadoenmision@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento

<adherrera@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>; Luceidy Bustos Lopez <lulopez@colfondos.com.co>; Ana Rico <coordinador_colfondos@serviefectivo.com.co>
CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Carolina Bueno Granobles <cbueno@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buen día,

Desde cobranzas se realizaron las gestiones correspondientes a la solicitud de 3830, el cálculo actuarial no lo realizamos nosotros.

Cordialmente,

Colfondos
del grupo HABITAT

Sergio Ardila S.
Auxiliar de PAP
Carrera 30 N° 85-16 Piso 3
Tel: (571) 3765066 - 3765155 Ext. 120
Bogotá D.C., Colombia

Visítanos en: www.colfondos.co
Síguenos en:

De: Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 12:23 p. m.
Para: Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>; Luceidy Bustos Lopez <lulopez@colfondos.com.co>; Ana Rico <coordinador_colfondos@serviefectivo.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca-empleadoenmision@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Angela Maria Chirivi Gomez <achirivi@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>
CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Carolina Bueno Granobles <cbueno@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

Buenas tarde Sergio,

Desde el área de pensiones el día de hoy se solicita calculo actuarial para dar prioridad al cargue del caso ante la OBP.

Cordialmente,

DIANA ASTRID ALBARRACIN
Coordinadora de Pensiones
Carrera 30 Nº.85 - 16
Tel: (571) 376 50 66 - (571) 376 51 55 Ext: 12045
dalbarracin@colfondos.com.co
Bogotá D.C. Colombia
Visítanos en www.colfondos.com.co
Síguenos en:

De: Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 9:46 a. m.
Para: Luceidy Bustos Lopez <lulopez@colfondos.com.co>; Ana Rico <coordinador_colfondos@serviefectivo.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca-empleadoenmision@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>; Diana Carolina Caceres Rodriguez <dcaceres@colfondos.com.co>; Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>
CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Carolina Bueno Granobles <cbueno@colfondos.com.co>
Asunto: RE: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!

3. De parte de Diana Vasques o Sergio Ardila por favor validar si en efecto los apotes 3830 est
el punto 1 no se ve gestión de su parte y la tarea en bizagi está finalizada sin indicar ya se g
a lugar y en siafp no se ve devolución alguna por parte de Colpensiones para periodos 3830
semanas que pensiones indica y que según obp serian de 01/07/1996 hasta 01/06/2009 (su mayo
diarc).

Mensaje en bizagi de aportes 3830;

Cobranza 3830 en la OBP
Nit/Patronal NIT: 800181798 Nombre Empleador HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL EST
Desde 01/07/1996 31/07/2003

Buen día,

Con referencia al cobro tipo 3830, para la afiliada CC 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA relaciono los siguientes puntos:

1. Caso creado Bizagi SOL I-431255 tipo 3830.
2. Se realizaron las gestiones de cobro correspondientes ante la UGPP.
3. Se recibe respuesta de la UGPP mediante resolución UGPP RDP012354 y RDP018068, en las que informan que únicamente serán devueltos los periodos 200106 hasta 200109, 200310 y 200501 hasta 200904, para los demás periodos solicitados no se tendrán en cuenta para la devolución de aportes por no obrar soporte alguno de la cotización.
4. Las gestiones de cobro y respuestas de la UGPP, se evidencian en ATS-MABS:

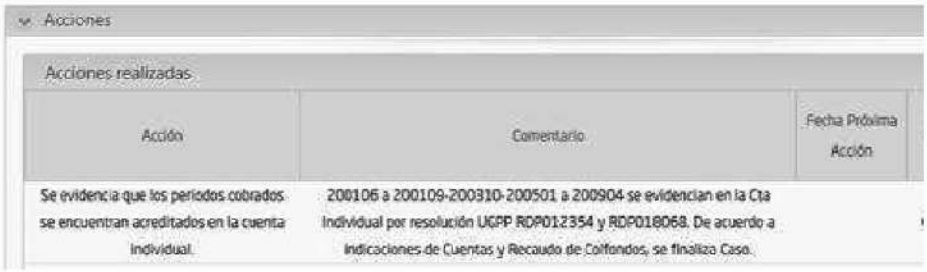


5. Los periodos mencionados anteriormente, se evidencian acreditados en la cuenta individual:

200106	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200107	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200108	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200109	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200310	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200501	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200502	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200503	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200504	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200505	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200506	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200507	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200508	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200509	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200510	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200511	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200512	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200601	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200602	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200603	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200604	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200605	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200606	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200607	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200608	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200609	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200610	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200611	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200612	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200701	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200702	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200703	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200704	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200705	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200706	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200707	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200708	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200709	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200710	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200711	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200712	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200801	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200802	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200803	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200804	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200805	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200806	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200807	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200808	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	

200809	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200810	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200811	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200812	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200901	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200902	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200903	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	
200904	COTIZACIONES FONDO ACTUAL	

6. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, el caso Bizagi fue dictaminado y finalizado en la herramienta el 09 de diciembre de 2021, indicando los periodos que se evidencian en la cuenta individual y las resoluciones de la UGPP, tal como se evidencia en la siguiente imagen:


Acciones

Acciones realizadas

Acción	Comentario	Fecha Próxima Acción
Se evidencia que los periodos cobrados se encuentran acreditados en la cuenta individual.	200106 a 200109-200310-200501 a 200904 se evidencian en la Cta Individual por resolución UGPP RDP012354 y RDP018068. De acuerdo a indicaciones de Cuentas y Recaudo de Colfondos, se finaliza Caso.	

7. De parte del Área de Cuentas y Recaudo, a la fecha las gestiones solicitadas fueron realizadas, de igual forma, si Ustedes consideran que existe algo pendiente, por favor nos confirman.

Gracias y quedamos atentos.

Cordialmente,

Colfondos
del grupo HABITAT

Sergio Ardila S.
Auxiliar de PAP
Carrera 30 N° 85-16 Piso 3
Tel: (571) 3765066 - 3765155 Ext. 120
Bogotá D.C., Colombia

Visítanos en: www.colfondos.co
Síguenos en:

De: Luceidy Bustos Lopez <lulopez@colfondos.com.co>
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 8:47 a. m.
Para: Diana Marcela Vasquez Ariza <dvasquez@colfondos.com.co>; Sergio Ardila Sanchez <sardila@colfondos.com.co>; Ana Rico <coordinador_colfondos@serviefectivo.com.co>; Rosa Stefany Salamanca Lugo <Rsalamanca-empleadoenmision@colfondos.com.co>; Jully Astrid Pedraza Ramirez <jupedraza@colfondos.com.co>; Adriana Herrera Sarmiento <adherrera@colfondos.com.co>; Diana Astrid Albarracin Padilla <dalbarracin@colfondos.com.co>

CC: Ingrid Yohanna Guzman Celeita <iguzman@colfondos.com.co>; Carolina Bueno Granobles <cbueno@colfondos.com.co>
Asunto: urgente definición pensión vejez cc 32662440 NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA - 220729-001144 ¡VENCE HOY!
Importancia: Alta

Buenos días a todos

Mediante el presente correo solicito su gestión de manera prioritaria con el presente caso a **todas las áreas** pues siento y como se ve en bizagi el caso se ha dejado sin gestión por casi 2 años que han pasado desde su radicación y sin reportar novedades en bizagi, por lo tanto, solicito que el día de hoy le ayuden a la afiliada en asunto validando aplicativos y por su parte informar que gestiones van a realizar para poder finalizar el caso en conjunto, esto para informar las novedades a la afiliada en el pqr que vence hoy, por lo cual agradezco de parte de todos lo siguiente:

1. De acuerdo a respuesta de actividad a pensiones 253718 (Al realizar la validación del reporte de semanas cotizadas por la afiliada, se evidencia que en la historia laboral del bono pensional esta reportando 1.168 semanas y en el DIAR reportan 486, razón por la cual este caso se debe escalar al area de bonos para que aclaren o corrijan el numero de semanas), por otra parte, por parte de bonos y según actividad 251528 el bono está ok (Bono se encuentra acreditado, sin variación.) por lo cual agradezco a normalización Adriana Herrera aclarar que es lo que falta del presente caso, según entiendo y mi validación es que falta gestión de proceso 3830 que correspondería a cuentas y recaudo por lo cual agradezco aclarar si esto es así.

Según bizagi, entiendo las tareas están finalizadas;

Grupos de Inconsistencias

Fecha creación	Fecha esperada solución	Fecl
29/07/2020	11/09/2020	09
19/10/2020	26/10/2020	07
19/10/2020	21/10/2020	09

2.
3. De parte de Diana Vasques o Sergio Ardila por favor validar si en efecto los apotes 3830 están gestionados pues como indico en el punto 1 no se ve gestión de su parte y la tarea en bizagi está finalizada sin indicar ya se gestionaron, ya los devolvieron o notas a lugar y en siafp no se ve devolución alguna por parte de Colpensiones para periodos 3830, por lo cual supongo no se ve en diar semanas que pensiones indica y que según obp serian de 01/07/1996 hasta 01/06/2009 (su mayoría estos periodos no están en el diarc).

Mensaje en bizagi de aportes 3830;

Cobranza 3830 en la OBP
Nit/Patronal NIT: 800181798 Nombre Empleador HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION
Desde 01/07/1996 31/07/2003

4. De parte de Pensiones Jully Pedraza también por favor, indicar que periodos es los que informa hacen falta y sus escalonamientos para finalizar este caso.

A todos les reitero, que mi solicitud va encaminada a ayudar a la afiliada, pues es justo que se haya realizado gestiones por parte de todas las áreas las cuales reitero no se ven en bizagi, quedo atenta a sus aclaraciones y gestiones a realizar para lograr finalizar el proceso lo más pronto y definir el derecho que le asista a la afiliada.

Cordialmente,

Colfondos
del grupo HABITAT

Luceidy Bustos Lopez
Auxiliar De Servicio Al Cliente
Colfondos S.A
Carrera 30 Piso 2
Tel: (571) 376 50 66 - (571) 376 51 55 I
lulopez@colfondos.com.co

Visítanos en: www.colfondos.com.co
Síguenos en:

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission,

dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any

review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o

entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information

transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.
La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

1800

Bogotá D.C., 03 de junio de 2021

Señores:
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.
DCACERES-EMPLEADOENMISION@COLFONDOS.COM.CO /
ECERTUCHE@COLFONDOS.COM.CO

Radicado: 2021180001677311

REFERENCIA: SOLICITUD DE RECURSO DE APELACION
CAUSANTE: NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
CC. No.: 32662440
RADICADO: SOP202101009931

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Se deja constancia, que se notifica a través de correo electrónico a los señores FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A., de la Resolución RDP012354 DEL 14 de MAYO DEL 2021, Por la cual se resuelve una solicitud elevada por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A., dentro del expediente administrativo de la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificada con C.C. 32662440.

Se anexa copia del mencionado Acto Administrativo informándole que este se entiende notificado con el recibo del presente correo electrónico y que, contra la presente resolución, puede interponer por escrito el recurso de reposición ante la DIRECCION DE PENSIONES. De este recurso podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de su inconformidad.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, este medio de notificación fue aceptado por el peticionario en la radicación de su solicitud.

Virtuales	Sede Electrónica: UGPP A LA MANO (Para equipos Android)		24 horas
	Correo Electrónico: **contactenos@ugpp.gov.co**	Formulario Escribanos	
	Video llamada y Llamada virtual		8:00 a.m. a 6:00 p.m.
	Chat		6:00 a.m. a 9:00 p.m.
Telefónicos	Línea Fija Bogotá: **492 6090**	Línea Gratuita Nacional: **01 8000 423 423**	
	Línea Fija Bogotá - Exclusiva para Cobro: **492 6099**		
Presenciales Agende su cita	**Bogotá** - C.C. Multiplaza Calle 19A # 72 - 57 locales 8-127 y 8-128	**Medellín** - C.C Punto Clave Calle 27 No. 45 - 70 Local 123	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
	Cali - C.C. Chipichape Calle 38 Norte No. 6N - 35 Local 8-224	**Barranquilla** - C.E. Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 Local 6	
Nuestros canales atienden los días hábiles de lunes a viernes en jornada continua			

Cordial saludo,

LUZ DARY MENDOZA RODRÍGUEZ
Director de Servicios Integrados de Atención
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Anexos: (09) folios Copia de la Resolución RDP012354 DEL 14 de MAYO DEL 2021.

ELABORÓ: LCOBO
REVISÓ: Angie Pinilla

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO RDP 018068 21 JUL 2021

RADICADO No. SOP202101018960

CAJANAL

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION RDP 012354 DEL 14 DE MAYO DE 2021

EL (LA) DIRECTOR(A) DE PENSIONES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales, y en especial las delegadas mediante RESOLUCION 2110 del 27 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RDP No.012354 de 14 de mayo de 2021, se reporta a la SUBDIRECCION FINANCIERA DE LA UGPP un traslado de aportes pensionales con destino al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. NIT: 800227940, a favor de la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificado con C.C. 32.662.440.

Que mediante comunicación interna con radicado No. 2021000101288342 de fecha 18 de junio de 2021, solicita:

> (...)Por la subdirección de financiera, se requiere la creación de SOP para modificar el artículo primero de la resolución RDP 12354/2021 toda vez que el valor en letras es diferente al valor en números (...)

Que para resolver se considera:

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que por lo anterior, se procederá a modificar el artículo primero de la resolución RDP 0012354 del 14 de mayo de 2021, en relación al valor a reconocer como devolución de aportes a favor de la FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS.

Que son disposiciones aplicables: Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución RDP No.0012354 del 14 de mayo de 2021, el cual quedara así:

(...) ARTICULO PRIMERO: Por la DIRECCION DE PENSIONES DE LA UGPP reportar a la SUBDIRECCION FINANCIERA DE LA UGPP el traslado al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. NIT: 800227940 por devolución de los aportes pensionales cotizados a la extinta CAJANAL por los empleadores EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 Y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; a favor de la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificado con C.C. 32.662.440, debidamente actualizados y con rendimientos, en cuantía de la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 17.963.609 M/CTE) , con cargo al recaudo No. 6404417 del 28 de julio de 2017 el cual se refleja en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación con el fin de dar respuesta de fondo a las peticiones presentadas por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.(...)

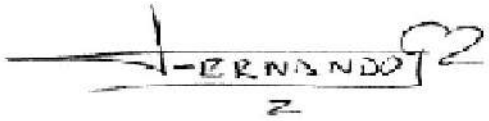
ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la Resolución RDP 012354 del 14 de mayo de 2021, no sufren aclaración ni modificación alguna y deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido en ellos.

ARTICULO TERCERO: Anéxese copia de esta resolución a la Resolución No. 012354 del 14 de mayo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GRANADOS RINCÓN
DIRECTOR PENSIONES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO RDP 012354 14 MAY 2021

RADICADO No. SOP202101009931

Por la cual se resuelve una solicitud elevada por el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.**, dentro del expediente administrativo de la señora **NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA** identificada con C.C. 32662440

EL (LA) DIRECTOR(A) DE PENSIONES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales, y en especial las delegadas mediante RESOLUCION 2110 del 27 de diciembre de 2019 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1151 de 2007 en su artículo 156 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, asignándole la función del reconocimiento de derechos pensionales de las entidades públicas del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación.

Que los Decretos 2196 de 2009, 4269 de 2011 y 1222 de 2013, establecieron las condiciones y términos en los cuales la UGPP, asumiría la competencia de la función pensional de la extinta Caja Nacional de Previsión CAJANAL.

Que el artículo 4 del Decreto 1222 de 2013 establece que APORTES PENSIONALES-. La Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación continuará desarrollando las actividades necesarias para la depuración contable, solución de conflictos de afiliación y determinación de obligaciones causadas por concepto de aportes pensionales, hasta el cierre del proceso liquidatorio, al término del cual las trasladará en el estado en que se encuentren a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, entidad que las asumirá con fundamento en sus funciones legales.

Que el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, al resolver un conflicto negativo de competencias suscitado en torno al cumplimiento del citado artículo 4 del Decreto 1222 de 2013, a través de decisión de 22 de octubre de 2015 (Exp. Rad. 11001030600020150006300), definió que la UGPP debe asumir la administración del denominado Registro Nacional de Afiliados (RNA), en el estado en que se encontraba al extinguirse CAJANAL.

Que dicha decisión del Consejo de Estado precisó lo siguiente, según la normatividad aplicable:

En relación con la información documental procedente del Patrimonio Autónomo de Remanentes de CAJANAL, correspondiente a la Registro Nacional de Afiliados -RNA-, el Consejo de Estado en la referida providencia imprimió un alcance archivístico, en la recepción de dicha información:

Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano. Por tanto, es indispensable que la UGPP reciba de inmediato la información que le está remitiendo Colciencias pues esa documentación es un instrumento imprescindible para su gestión administrativa y el soporte de la

decisión que debe adoptar en cumplimiento de la función que le asignó el Decreto 1222 de 2013. (Se resalta) Exp. 11001030600020150006300.

Que dentro de ese contexto, es necesario precisar que la responsabilidad sobre el estado de la información del RNA, debe ser analizada bajo el alcance legal consignado en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000:

ARTÍCULO 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos. (Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones).

Que por lo tanto, la UGPP NO PUEDE ASUMIR RESPONSABILIDADES SOBRE LA INTEGRIDAD, AUTENTICIDAD, VERACIDAD Y FIDELIDAD contenida en el RNA antes de la fecha de traslado de la información a esta entidad, teniendo en cuenta que la misma se encontraba a cargo del Patrimonio Autónomo de Remantes de CAJANAL, y, antes, a cargo de CAJANAL; sin embargo, en casos como el presente, la UGPP procede a hacer uso de los instrumentos adicionales que otorga la ley para validar la efectividad o no pago de aportes, pues conforme a la Ley 33 de 1985 el aporte pensional que realizaban los empleadores públicos era del 5% sobre el valor total (global) de la nómina de empleados (sin individualización), y sólo a partir de la vigencia Ley 100 de 1993, la tasa de cotización se fijó en forma individualizada para cada uno de los trabajadores en el 16% sobre los factores salariales definidos en el Decreto 1158 de 1994.

Que la situación de pago global de aportes antes de la Ley 100 de 1993, le dificulta a la UGPP el proceso de validación de dichos pagos, máxime cuando la UGPP no fue la entidad que en su momento administró el RNA, ni expidió planillas de pagos. La UGPP al momento de recibir la información, luego de la definición del conflicto de competencias definido por el Consejo de Estado el 22 de octubre de 2015, asumió la administración del RNA en el estado en que se encontraba, verificando algunas inconsistencias, faltantes y algunos documentos ilegibles.

Que por consiguiente, la UGPP al momento de dar trámite a una solicitud de traslado por devolución de aportes con base en el Decreto 1474 de 1997, artículo 2 del Decreto 2527 de 2000, artículo 17 de la Ley 549 de 1999 y los artículos 2.2.4.3.3. y 2.2.2.4.5 del Decreto 1833 de 2016, una vez validado el Registro Nacional de Afiliados, debe, en forma posterior, consultar los formatos de información laboral con base en lo establecido en la Circular Conjunta No. 13 de 18 de abril de 2007, el artículo 23 del Decreto 1748 de 1995 y el artículo 7 del Decreto 2709 de 1994, última validación que igualmente demanda un plazo adicional en la consulta y revisión por parte de la UGPP, porque también se ha evidenciado que en estos formatos a veces existen inconsistencias en los extremos laborales de cotización, en los valores base de cotización, en el valor propio de los aportes, e incluso frente a la entidad o caja de previsión que sí debió recibir los aportes.

Que superada la anterior etapa de revisión se procede con la liquidación y traslado de aportes (conforme a las normas antes citadas), la cual se hace necesario porque cada modalidad de traslado tiene definidas variantes en su liquidación, tales como:

- Traslado de aportes con fines de indemnización sustitutiva (Cfr. Sentencia T-471 de 2017). Aplica fórmula del artículo 3 del Decreto 1730 de 2001.

- Traslado de aportes para fines del artículo 17 de La Ley 549 de 1999. Aplica condiciones de dicha norma y las fijadas en el artículo 2.2.4.3.3 del Decreto 1833 de 2016.

- Traslado de aportes por cotizaciones erróneas. Aplica condiciones reglamentadas en el artículo 2.2.2.4.5 del Decreto 1833 de 2016.

- Traslado de recursos fijado en el artículo 2.2.2.4.7 Decreto 1833 de 2016. Traslado de recursos entre regímenes.

- Traslado de recursos. Aplica artículo 2.2.2.3.2. del Decreto 1833 de 2016. Multiafiliación o Multivinculación.

- Traslado por Multivinculación o Devolución por saldos inferiores a 150 semanas de cotización prevista en el artículo 2 del Decreto 1999 de 1994 o conforme lo establece el artículo 115 de la Ley 100 de 1993.

Que realizado el análisis jurídico y contable, el Equipo de trabajo temático de Sostenibilidad Contable, en reunión llevada a cabo el día 18 de junio del 2018, impartió como directriz institucional devolver aquellas sumas de dinero en las que se constate la existencia de recibos de caja o planillas de autoliquidación, de no encontrarse dicha documental en el archivo entregado por el Ministerio de salud no procederá dicha devolución.

Que mediante oficio radicado No. 2021200500214142 de 8 de febrero de 2021, el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A., solicitó a esta unidad la devolución de aportes cancelados a CAJANAL, correspondientes a los períodos comprendidos entre julio de 1996 a junio de 2009, correspondiente a la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificada con C.C. 32.662.440; informando que la afiliada en mención no tiene derecho a bono pensional sobre los periodos reclamados.

Que efectuada la Consulta a la base de datos denominada RNA - Registro Nacional de Afiliados entregada por el Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR Cajanal y el Ministerio de Salud por la afiliada NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificada con C.C. 32.662.440, evidenció cotizaciones y pagos inconsistentes a la extinta CAJANAL.

Teniendo en cuenta el Formato Único de Inventario Documental - FUID entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social, que contiene la documentación de aportes pensiónales de la extinta CAJANAL, se procedió a solicitar a la Subdirección de Gestión Documental la documentación correspondiente para los empleadores EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 Y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; sobre los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 1995 al 30 de junio de 2009.

Que en atención a la anterior solicitud, la Subdirección de Gestión Documental expidió las certificaciones No. 36269, 45029, 45030 y 36270.

El resultado de la obtención de la información digitalizada se relaciona en el radicado No. 2021000100525422 de fecha 17 de marzo de 2021.

Que efectuada la validación en la plataforma de la página de bonos pensiónales del (la) señor (a) NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA, se evidencia que NO cuenta con pensión.

Que obran en el expediente pensional las siguientes CERTIFICACIONES ELECTRONICAS DE TIEMPOS LABORADOS CETIL:

- CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL No. 2019108901020180009000015 de fecha 07 de octubre de 2019, expedida por el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA en la cual se

determina que la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA ya identificada, laboro en el HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION desde el 01 de enero de 1995 al 18 de octubre de 2004, con cotizaciones efectuadas a CAJANAL.

- CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL No. 20190889010201800093000 3 de fecha 01 de agosto de 2019, expedida por el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA en la cual se determina que la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA ya identificada, laboro en el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA desde el 19 de octubre de 2004 al 30 de junio de 2009, con cotizaciones efectuadas a CAJANAL.

Que mediante radicado No. 2021200500264392 del 13 de febrero de 2021, el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. informa a esta unidad respecto a la emisión de bono pensional a nombre de la afiliada NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA ya identificada, lo siguiente:

(. . .) Con referencia a la certificación laboral válida para bono pensional, a nombre de nuestro afiliado(a) DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER, quien se identifica con cédula de
ciudadanía número 32662440, por medio de la cual indicaron que los aportes para pensión fueron realizados a CAJANAL; esta información fue reportada a la Oficina de Bonos Pensiónales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de incluir los tiempos dentro de la liquidación de este bono pensional, en respuesta dicha
entidad nos ha reportado el mensaje de error "BONO NO EMITIBLE, ENTIDAD NO ESTA ASUMIDA POR LA NACION O EXISTEN PERIODOS NO ASUMIDOS POR LA NACION" (. . .)

Que mediante memorando 2020110000237303 del 20 de mayo de 2020, la SUBDIRECCION DE ASESORIA Y CONCEPTUALIZACION PENSIONAL de esta unidad, señalo respecto al traslado de aportes pensionales:

(. . .) Visto lo anterior, queda claro que el traslado de aportes es válido tanto para aquellos eventos en que el tiempo sea tenido en cuenta para el reconocimiento de prestaciones, como para cuando no; sin embargo, se debe aclarar que no son las únicas situaciones que ameritan el traslado de aportes, pues nuestro ordenamiento jurídico ha contemplado la utilización de esa figura para otras circunstancias producto de la coexistencia de dos regímenes y de la creación de nuevas prestaciones. Así, el cálculo de los aportes es diferente dependiendo de la circunstancia que provoque el traslado.

Por lo anterior, se estructurará una gráfica que permita relacionar el tipo de traslado, la normatividad que lo regula, su definición, ámbito de aplicación y manera de calcular el valor a trasladar:

TIPOLOGÍA	NORMA	SÍNTESIS	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CÁLCULO DEL VALOR
TRASLADO DE APORTES PENSIONALES PARA FINANCIACIÓN DE LA PENSIÓN CUANDO EL TIEMPO SEA TENIDO EN CUENTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN Y NO PROCEDA LA EXPEDICIÓN DE BONO O CUOTA PARTE.	Ley 100 de 1993 artículos 115 parágrafo y 13 literales "F" y "G".	Colpensiones o Fondos Privados de Pensiones, solicitan la devolución de aportes de tiempos válidamente cotizados a la extinta CAJANAL EICE pero que sí fueron o serán tenidos en cuenta para el reconocimiento pensional. Los afiliados ISS o las cajas o fondos de previsión del sector público, que al momento del traslado hubiesen cotizado	Continúa vigente el traslado respecto a Colpensiones, entidades que integran el Presupuesto General de la Nación, las que no lo integran y fondos privados	El monto para trasladar se determinará de conformidad con el artículo 17 de la Ley 549 de 1999

		menos de ciento cincuenta (150) semanas no tendrán derecho a bono. Cuando no proceda la expedición de bono o cuota parte, se entregará a quien reconozca la pensión, por parte de la entidad que recibió las cotizaciones o aquella en la cual prestó servicios sin aportes, el valor equivalente a las cotizaciones para pensión de vejez que efectuó o hubiere efectuado al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del ISS, actualizados con el DTF pensional.		
DEVOLUCIÓN DE APORTES CON VINCULACIONES SIMULTÁNEAS DESPUÉS DE ENTRADA EN VIGOR LA LEY 100 DE 1993 (RPM)	Artículo 2.2.16.1.18. Decreto 1833 de 2016 (Decreto 1051 de 2014)	Aplica para casos de multivinculación en dos o más entidades cajas del RPM, cuando con posterioridad a la selección del régimen pensional se presentan cotizaciones a una caja o fondo públicos.	Continúa vigente traslado frente a fondos públicos.	Liquidable conforme al artículo 2.2.16.1.18. del Decreto 1833 de 2016
DEVOLUCIÓN DE APORTES CUANDO SE ADVIERTEN MULTIVINCULACIONES (RAIS)	Arts. 2.2.2.3.2. del Decreto 1833 de 2016 y 10 del Decreto 1161 de 1994	Fondos Privados de Pensiones solicitan devolución de aportes pensionales cotizados a la extinta CAJANAL EICE, de afiliados válidamente vinculados al RAIS, y que deben ser computados para el reconocimiento pensional	Continúa traslado respecto de fondos privados	Liquidable conforme al artículo 2.2.2.3.2. del Decreto 1833 de 2016
DEVOLUCIÓN DE APORTES CUANDO NO HAY LUGAR AL RECONOCIMIENTO DE BONO PENSIONAL TIPO A	Artículo 2.2.2.4.7. Decreto 1833 de 2016 (Decreto 3995 de 2008 artículo 7) literal c) del Decreto 1748 de 1995	Fondo privado solicita la devolución de aportes pensionales cuando no hay lugar al reconocimiento de bono tipo A, por haber cotizado menos de 150 semanas	Continúa traslado respecto de fondos privados	Se liquida conforme al artículo 2.2.2.4.7. inciso 2° del Decreto1833 de 2016

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Bajo la anterior premisa, continuaría vigente el traslado de aportes a COLPENSIONES en los siguientes eventos:

- Cotizaciones que hayan sido tenidas en cuenta para el reconocimiento de pensiones, circunstancia que implica la existencia de un reconocimiento pensional previo. Es de tener en cuenta que las cotizaciones objeto de este traslado: (i) NO deben corresponder a una cuota parte (ii) deben ser inferiores a 150 semanas, ya que por disposición normativa no serían válidas para la expedición del bono tipo B y (iii) NO deben corresponder a un bono tipo T.

- Devolución de aportes con vinculaciones simultáneas en vigencia de la Ley 100 de 1993.

- Traslado o devolución de saldos a los BEPS por no pensión y,

- Traslado de aportes pagados erróneamente. (. . .)

Que de conformidad con lo anterior esta dirección advierte que en el presente caso, se cumplen los requisitos exigidos por ley para el traslado de aportes pensionales, ya que las semanas de cotización solicitadas que fueron aportadas a CAJANAL no

corresponden a los periodos objeto de reconocimiento de bono pensional según lo informado por COLFONDOS a que los mismos fueron cotizados en ciclos de MULTIVINCULACION posterior a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993.

Que mediante Resolución No. 2110 del 27 de diciembre de 2019 se estableció:

(. . .) Que la Dirección de Pensiones de la UGPP tiene funciones afines para resolver sobre las solicitudes de traslados de cotizaciones que realicen los fondos y las entidades a cargo del reconocimiento de pensiones, los cuales hayan sido recibidos por la extinta CAJANAL EICE por parte de empleadores a favor de sus empleados.

Que la Dirección de Pensiones deberá resolver las solicitudes de traslados de cotizaciones que realicen los fondos y entidades encargadas del reconocimiento de pensiones, de conformidad con lo dispuesto la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, Ley 594 del 2000, Decreto 1833 de 2016, así como por las normas y decisiones de los altos tribunales aplicables a cada caso concreto.(. . .)

De acuerdo a las anteriores consideraciones se procedió a cuantificar el valor de la devolución de los aportes pensiónales efectuado por los empleadores: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; para lo cual se reconocerán los siguientes periodos:

1.Junio a septiembre de 2001
2.Octubre de 2003
3.2005
4.2006
5.2007
6.2008
7.Enero a junio de 2009

Los demás periodos reclamados no enlistados, no se tendrán en cuenta para la devolución de aportes por no obrar soporte alguno de la cotización.

El valor de los aportes se cuantifico por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($ 1.122.165 M/CTE) correspondiente al empleador HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798 y por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($16.841.444 M/CTE) correspondiente al empleador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073.

LIQUIDACIÓN DEVOLUCION DE APORTES UGPP

Semanas	22
Fecha Liquidación	28/02/2021
Total aportes	$ 364.216
Rentabilidad a reportar	$ 757.949
Total devolución	**1.122.165**

COTIZANTE	NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
TD	CC
DOCUMENTO	32662440
NIT ENTIDAD	800.181.798
ENTIDAD	HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN

TRASLADO A	**RAIS**

Fecha Inicio	Fecha Fin	Días	IBC Cotizacion	% de cot.	Aporte	Indice Final Actualización	Indice Inicial Actualización	Factor Actualización	Valor Actualización
TOTAL		**153**			**$ 364.216**		**Actualización**		**$ 757.949**
1/06/2001	30/06/2001	30	684.136	**10,00 %**	$ 68.414	7376,48	2180,98	3,3822	$ 162.974
1/07/2001	31/07/2001	31	684.136	**10,00 %**	$ 68.414	7376,48	2204,35	3,3463	$ 160.521
1/08/2001	31/08/2001	31	684.136	**10,00 %**	$ 68.414	7376,48	2227,97	3,3108	$ 158.093
1/09/2001	30/09/2001	30	684.136	**10,00 %**	$ 68.414	7376,48	2251,07	3,2769	$ 155.769
1/10/2003	31/10/2003	31	862.495	**10,50 %**	$ 90.562	7376,48	3163,71	2,3316	$ 120.592

LIQUIDACIÓN DEVOLUCION DE APORTES UGPP

Semanas	235
Fecha Liquidación	28/02/2021
Total aportes	$ 9.685.372
Rentabilidad a reportar	$ 7.156.072
Total devolución	**16.841.444**

COTIZANTE	NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
TD	CC
DOCUMENTO	32662440
NIT ENTIDAD	802.025.073
ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA
TRASLADO A	**RAIS**

Fecha Inicio	Fecha Fin	Días	IBC Cotizacion	% de cot.	Aporte	Indice Final Actualización	Indice Inicial Actualización	Factor Actualización	Valor Actualización
TOTAL		**1642**			**$ 9.685.372**		**Actualización**		**$ 7.156.072**
1/01/2005	31/01/2005	31	1.321.414	**12,00 %**	$ 158.570	7376,48	3560,36	2,0718	$ 169.961
1/02/2005	28/02/2005	28	1.258.294	**12,00 %**	$ 150.995	7376,48	3607,67	2,0447	$ 157.739
1/03/2005	31/03/2005	31	1.313.217	**12,00 %**	$ 157.586	7376,48	3660,79	2,0150	$ 159.949
1/04/2005	30/04/2005	30	1.357.893	**12,00 %**	$ 162.947	7376,48	3712,95	1,9867	$ 160.779
1/05/2005	31/05/2005	31	1.376.473	**12,00 %**	$ 165.177	7376,48	3767,62	1,9579	$ 158.217
1/06/2005	30/06/2005	30	1.583.114	**12,00 %**	$ 189.974	7376,48	3821,29	1,9304	$ 176.745
1/07/2005	31/07/2005	31	1.352.974	**12,00 %**	$ 162.357	7376,48	3877,55	1,9024	$ 146.503
1/08/2005	31/08/2005	31	1.320.389	**12,00 %**	$ 158.447	7376,48	3934,65	1,8747	$ 138.601
1/09/2005	30/09/2005	30	1.236.572	**12,00 %**	$ 148.389	7376,48	3990,70	1,8484	$ 125.895
1/10/2005	31/10/2005	31	1.332.829	**12,00 %**	$ 159.939	7376,48	4049,46	1,8216	$ 131.406
1/11/2005	30/11/2005	30	1.341.867	**12,00 %**	$ 161.024	7376,48	4107,15	1,7960	$ 128.177
1/12/2005	31/12/2005	31	1.367.473	**12,00 %**	$ 164.097	7376,48	4167,63	1,7699	$ 126.346
1/01/2006	31/01/2006	31	1.363.574	**12,50 %**	$ 170.447	7376,48	4183,00	1,7634	$ 130.127

1/02/2006	28/02/2006	28	1.296.007	**12,50 %**	$ 162.001	7376,48	4196,93	1,7576	$ 122.730
1/03/2006	31/03/2006	31	1.381.494	**12,50 %**	$ 172.687	7376,48	4212,41	1,7511	$ 129.710
1/04/2006	30/04/2006	30	1.441.685	**12,50 %**	$ 180.211	7376,48	4227,44	1,7449	$ 134.240
1/05/2006	31/05/2006	31	1.349.156	**12,50 %**	$ 168.645	7376,48	4243,04	1,7385	$ 124.543
1/06/2006	30/06/2006	30	1.411.559	**12,50 %**	$ 176.445	7376,48	4258,18	1,7323	$ 129.212
1/07/2006	31/07/2006	31	1.834.736	**12,50 %**	$ 229.342	7376,48	4273,89	1,7259	$ 166.489
1/08/2006	31/08/2006	31	1.439.533	**12,50 %**	$ 179.942	7376,48	4289,65	1,7196	$ 129.486
1/09/2006	30/09/2006	30	1.279.653	**12,50 %**	$ 159.957	7376,48	4304,96	1,7135	$ 114.127
1/10/2006	31/10/2006	31	1.369.384	**12,50 %**	$ 171.173	7376,48	4320,84	1,7072	$ 121.052
1/11/2006	30/11/2006	30	1.355.357	**12,50 %**	$ 169.420	7376,48	4336,26	1,7011	$ 118.783
1/12/2006	31/12/2006	31	1.439.280	**12,50 %**	$ 179.910	7376,48	4352,25	1,6949	$ 125.013
1/01/2007	31/01/2007	31	1.495.527	**12,50 %**	$ 186.941	7376,48	4297,85	1,7163	$ 133.909
1/02/2007	28/02/2007	28	1.337.357	**12,50 %**	$ 167.170	7376,48	4252,29	1,7347	$ 122.821
1/03/2007	31/03/2007	31	1.549.529	**12,50 %**	$ 193.691	7376,48	4271,43	1,7269	$ 140.801
1/04/2007	30/04/2007	30	1.453.229	**12,50 %**	$ 181.654	7376,48	4281,61	1,7228	$ 131.304
1/05/2007	31/05/2007	31	1.427.355	**12,50 %**	$ 178.419	7376,48	4281,94	1,7227	$ 128.943
1/06/2007	30/06/2007	30	1.497.778	**12,50 %**	$ 187.222	7376,48	4292,15	1,7186	$ 134.538
1/07/2007	31/07/2007	31	1.845.076	**12,50 %**	$ 230.635	7376,48	4327,10	1,7047	$ 162.532
1/08/2007	31/08/2007	31	1.337.362	**12,50 %**	$ 167.170	7376,48	4320,65	1,7073	$ 118.233
1/09/2007	30/09/2007	30	1.365.032	**12,50 %**	$ 170.629	7376,48	4339,13	1,7000	$ 119.438
1/10/2007	31/10/2007	31	1.423.305	**12,50 %**	$ 177.913	7376,48	4373,46	1,6866	$ 122.164
1/11/2007	30/11/2007	30	1.442.205	**12,50 %**	$ 180.276	7376,48	4427,32	1,6661	$ 120.087
1/12/2007	31/12/2007	31	1.527.088	**12,50 %**	$ 190.886	7376,48	4443,26	1,6602	$ 126.014
1/01/2008	31/01/2008	31	1.527.981	**13,00 %**	$ 198.638	7376,48	4294,85	1,7175	$ 142.526
1/02/2008	29/02/2008	29	1.503.765	**13,00 %**	$ 195.489	7376,48	4304,30	1,7137	$ 139.530
1/03/2008	31/03/2008	31	1.654.945	**13,00 %**	$ 215.143	7376,48	4304,73	1,7136	$ 153.520
1/04/2008	30/04/2008	30	1.451.803	**13,00 %**	$ 188.734	7376,48	4428,71	1,6656	$ 125.623
1/05/2008	31/05/2008	31	1.616.386	**13,00 %**	$ 210.130	7376,48	4448,20	1,6583	$ 138.330
1/06/2008	30/06/2008	30	1.584.410	**13,00 %**	$ 205.973	7376,48	4345,44	1,6975	$ 143.671
1/07/2008	31/07/2008	31	1.850.393	**13,00 %**	$ 240.551	7376,48	4368,47	1,6886	$ 165.637
1/08/2008	31/08/2008	31	1.445.690	**13,00 %**	$ 187.940	7376,48	4469,39	1,6504	$ 122.245
1/09/2008	30/09/2008	30	1.458.857	**13,00 %**	$ 189.651	7376,48	4430,50	1,6649	$ 126.105
1/10/2008	31/10/2008	31	1.462.149	**13,00 %**	$ 190.079	7376,48	4179,74	1,7648	$ 145.376
1/11/2008	30/11/2008	30	1.526.336	**13,00 %**	$ 198.424	7376,48	4253,72	1,7341	$ 145.668
1/12/2008	31/12/2008	31	1.545.688	**13,00 %**	$ 200.939	7376,48	4383,88	1,6826	$ 137.169
1/01/2009	31/01/2009	31	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4493,48	1,6416	$ 106.013
1/02/2009	28/02/2009	28	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4505,61	1,6372	$ 105.282
1/03/2009	31/03/2009	31	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4563,73	1,6163	$ 101.837
1/04/2009	30/04/2009	30	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4670,98	1,5792	$ 95.705
1/05/2009	31/05/2009	31	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4796,16	1,5380	$ 88.895
1/06/2009	30/06/2009	30	1.271.021	**13,00 %**	$ 165.233	7376,48	4845,08	1,5225	$ 86.329

Que por lo anterior la Dirección de Pensiones de la UGPP, REPORTARA A LA SUBDIRECCION FINANCIERA el valor de los aportes pensionales efectuados por los empleadores EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 Y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; atendiendo lo ya establecido, recursos

que se trasladarán FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.

Son disposiciones aplicables: Ley 1437 de 2011.

Que en mérito de expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Por la DIRECCION DE PENSIONES DE LA UGPP reportar a la SUBDIRECCION FINANCIERA DE LA UGPP el traslado al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. NIT: 800227940 por devolución de los aportes pensionales cotizados a la extinta CAJANAL por los empleadores EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 Y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; a favor de la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificado con C.C. 32.662.440, debidamente actualizados y con rendimientos, en cuantía de la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 17.963.609 M/CTE) , con cargo al recaudo No. 6404317 del 28 de julio de 2017 el cual se refleja en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación con el fin de dar respuesta de fondo a las peticiones presentadas por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO: POR LA SUBDIRECCION FINANCIERA DE LA UGPP Gestionar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL - DGCPTN, el trámite de la orden de pago, por concepto de devolución de aportes pensionales, para ser abonado en la cuenta de ahorros No. 4522183615 de COLPATRIA, a nombre de FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. NIT: 800227940.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A., haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito el recurso de reposición ante la DIRECCION DE PENSIONES. De este recurso podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de su inconformidad.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GRANADOS RINCÓN
DIRECTOR PENSIONES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP

Colfondos
del grupo HABITAT

Bogotá D.C., 03 febrero de 2021
Bizagi-RAD-71929

Señores:
UGPP - Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales
Bogotá D.C.

REF. Radicación de Pensión RAD-71929 – Cobros aportes 3830 Proceso Bizagi SOL I-431255

Respetados señores:

De manera atenta les solicitamos, de acuerdo con la certificación electrónica de tiempos laborados CETIL en la cual se certifican los periodos Desde **01-01-1995 Hasta 18-10-2004** bajo tipo de vinculación **Laboral** para tipo de empleado **Público** con cargo **Promotor en Salud** en el Fondo Aportante **CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL con entidad responsable NACION.**

Requerimos la devolución de los siguientes periodos:

NOMBRE DEL AFILIADO	NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
CEDULA	32,662,440
PERIODOS POR COBRAR	Desde 199607 Hasta 200410
NIT ENTIDAD EMPLEADORA	800181798
ENTIDAD EMPLEADORA	HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION
PERIODOS POR COBRAR	Desde 200410 Hasta 200906
NIT ENTIDAD EMPLEADORA	802025073
ENTIDAD EMPLEADORA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRA

Agradecemos nos informen la fecha, valor de la consignación mediante comunicación escrita, a la Calle 67 # 7- 94 piso 21 en Bogotá, Área de Cobranzas de la Dirección de Recaudo.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente.

VLADIMIR ARIAS GONZALEZ
Analista de Cuentas y Recaudo
Elaboro: DCCR

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: 213 13 70 y 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
Líneas Contact Center Bogotá 7484888, Medellín 6042888, Cali 4899888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cartagena 6949888 o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000.

la unidad
DE PENSIONES Y PARAFISCALES

2021180002192591

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá D.C

Señores
CITI COLFONDOS
DCACERES-EMPLEADOENMISION@COLFONDOS.COM.CO
BOGOTA BOGOTA D.C

CAUSANTE:NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
Documento: CEDULA CIUDADANIA No. 32662440
Radicado Nº: SOP202101018960

Resolución Nº: RDP 18068 21 jul 2021 NOT_PD 949594

Con la presente se informa que mediante resolución de la fecha se modificó el articulo primero de la resolución RDP 012354 del 14 de mayo de 2021, el cual quedará así:
() ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución RDP No. 012354 del 14 de mayo de 2021, el cual quedara así:
()ARTICULO PRIMERO: Por la DIRECCION DE PENSIONES DE LA UGPP reportar a la SUBDIRECCION FINANCIERA DE LA UGPP el traslado al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A. NIT: 800227940 por devolución de los aportes pensionales cotizados a la extinta CAJANAL por los empleadores EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRANQUILLA NIT. 802.025.073 Y HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN NIT 800.181.798; a favor de la señora NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificado con C.C. 32.662.440, debidamente actualizados y con rendimientos, en cuantia de la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 17.963.609 M/CTE) , con cargo al recaudo No. 6404417 del 28 de julio de 2017 el cual se refleja en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación con el fin de dar respuesta de fondo a las peticiones presentadas por el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS S.A.()

Lo anterior para lo de su competencia

Cualquier comunicación por favor dirigirla, citando los datos del causante, a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 19 A # 72-57, Centro Comercial Multiplaza Locales B-127 y B-128 de la Ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

JUAN DAVID GOMEZ BARRAGAN

SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL – UGPP
Proyecto: DIANA PAOLA PEREZ MESA

Nombre Causante: NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
CC Nº: 32662440 de
SOLICITUD Nº: SOP202101018960

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019 No. 20191089010201800090015

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA			Nit:	890,102,018
Dirección:	CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 9	Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono Fijo:	3399355	Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Código DANE:	08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION	Nit:	800,181,798	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C			Documento:	32,662,440	Fecha de Nacimiento:	Mayo 12 de 1962
Primer Apellido:	DE LA HOZ	Segundo Apellido:	MEJIA	Primer Nombre:	NELLY	Segundo Nombre:	ESTHER

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
01-01-1995	18-10-2004	LABORAL	PÚBLICO	Promotor en Salud	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	223,579.00	S
Total Devengado		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**223,579.00**		**447,158.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019 No. 20191089010201800090015

FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	254,880.00	S
Total Devengado		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**254,880.00**		**509,760.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1997 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	305,856.00	S
Total Devengado		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**305,856.00**		**611,712.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1998 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	459,459.00	S
Total Devengado		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**459,459.00**		**918,918.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090015

FACTORES SALARIALES 1999 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	528,378.00	S
Total Devengado		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**528,378.00**		**1,056,756.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2000 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	629,091.00	S
Total Devengado		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**629,091.00**		**1,258,182.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2001 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	684,136.00	S
Total Devengado		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**684,136.00**		**1,368,272.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090015

FACTORES SALARIALES 2002 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	258,699.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**997,839.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**		**739,140.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2003 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	301,873.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**1,164,368.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**		**862,495.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2004 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	0.00	N	0.00	N
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	244,289.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		**983,683.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**1,227,972.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**983,683.00**		**0.00**		**0.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090015

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	REDONDO PEÑA ELANIA SAURA	Tipo de Documento:	C	Documento:	32,766,071
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO			Teléfono Fijo:	3399355
Dirección:		Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Enero 2 de 2017	Número Acto Administrativo:	006

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

MINHACIENDA

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090015

Signature Not Verified
FIRMADO
DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO
Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES
1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019 No. 20190889010201800093000 3

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA			Nit:	890,102,018
Dirección:	CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 9	Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono Fijo:	3399355	Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Código DANE:	08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRA	Nit:	802,025,073	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C			Documento:	32,662,440	Fecha de Nacimiento:	Mayo 12 de 1962
Primer Apellido:	DE LA HOZ	Segundo Apellido:	MEJIA	Primer Nombre:	NELLY	Segundo Nombre:	ESTHER

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
19-10-2004	30-06-2009	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Área Salud	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 2004 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	ANUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	270,307.00	S	285,678.00	S	288,547.00	S
Total Devengado		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**1,253,990.00**		**1,269,361.00**		**1,272,230.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

FACTORES SALARIALES 2005 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	361,503.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	288,547.00	S	225,427.00	S	280,350.00	S	325,026.00	S	343,876.00	S	188,744.00	S	320,107.00	S	287,522.00	S	203,705.00	S	299,962.00	S	309,000.00	S	334,606.00	S
Total Devengado		**1,321,414.00**		**1,258,294.00**		**1,313,217.00**		**1,357,893.00**		**1,376,743.00**		**1,583,114.00**		**1,352,974.00**		**1,320,389.00**		**1,236,572.00**		**1,332,829.00**		**1,341,867.00**		**1,367,473.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2006 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	377,988.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	283,608.00	S	216,041.00	S	301,468.00	S	361,719.00	S	269,190.00	S	331,593.00	S	376,782.00	S	359,567.00	S	199,687.00	S	289,418.00	S	275,391.00	S	359,314.00	S
Total Devengado		**1,363,574.00**		**1,296,007.00**		**1,381,434.00**		**1,441,685.00**		**1,349,156.00**		**1,411,559.00**		**1,834,736.00**		**1,439,533.00**		**1,279,653.00**		**1,369,384.00**		**1,355,357.00**		**1,439,280.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2007 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019 No. 20190889010201800093000 3

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	394,997.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	366,963.00	S	208,793.00	S	330,965.00	S	324,665.00	S	298,791.00	S	369,214.00	S	321,515.00	S	208,798.00	S	236,468.00	S	294,741.00	S	313,641.00	S	398,524.00	S				
Total Devengado		**1,495,527.00**		**1,337,357.00**		**1,459,529.00**		**1,453,229.00**		**1,427,355.00**		**1,497,778.00**		**1,845,076.00**		**1,337,362.00**		**1,365,032.00**		**1,423,305.00**		**1,442,205.00**		**1,527,088.00**					

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2008 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	413,167.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	347,503.00	S	323,287.00	S	474,467.00	S	271,325.00	S	435,908.00	S	403,932.00	S	256,748.00	S	265,212.00	S	278,379.00	S	281,671.00	S	345,858.00	S	365,210.00	S
Total Devengado		**1,527,981.00**		**1,503,765.00**		**1,654,945.00**		**1,451,803.00**		**1,616,386.00**		**1,584,410.00**		**1,850,393.00**		**1,445,690.00**		**1,458,857.00**		**1,462,149.00**		**1,526,336.00**		**1,545,688.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2009 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	REDONDO PEÑA ELANIA SAURA	Tipo de Documento:	C	Documento:	32,766,071
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO			Teléfono Fijo:	3399355
Dirección:		Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Enero 2 de 2017	Número Acto Administrativo:	006

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

MINHACIENDA

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

Signature Not Verified
FIRMADO
DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO
Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES
1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA			Nit:	890,102,018
Dirección:	CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 9	Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono Fijo:	3399355	Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Código DANE:	08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRA	Nit:	802,025,073	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C			Documento:	32,662,440	Fecha de Nacimiento:	Mayo 12 de 1962
Primer Apellido:	DE LA HOZ	Segundo Apellido:	MEJIA	Primer Nombre:	NELLY	Segundo Nombre:	ESTHER

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
19-10-2004	30-06-2009	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Área Salud	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 2004 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	ANUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	270,307.00	S	285,678.00	S	288,547.00	S
Total Devengado		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**1,253,990.00**		**1,269,361.00**		**1,272,230.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

FACTORES SALARIALES 2005 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S	1,032,867.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	361,503.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	288,547.00	S	225,427.00	S	280,350.00	S	325,026.00	S	343,876.00	S	188,744.00	S	320,107.00	S	287,522.00	S	203,705.00	S	299,962.00	S	309,000.00	S	334,606.00	S
Total Devengado		**1,321,414.00**		**1,258,294.00**		**1,313,217.00**		**1,357,893.00**		**1,376,743.00**		**1,583,114.00**		**1,352,974.00**		**1,320,389.00**		**1,236,572.00**		**1,332,829.00**		**1,341,867.00**		**1,367,473.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2006 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	377,988.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	283,608.00	S	216,041.00	S	301,468.00	S	361,719.00	S	269,190.00	S	331,593.00	S	376,782.00	S	359,567.00	S	199,687.00	S	289,418.00	S	275,391.00	S	359,314.00	S
Total Devengado		**1,363,574.00**		**1,296,007.00**		**1,381,434.00**		**1,441,685.00**		**1,349,156.00**		**1,411,559.00**		**1,834,736.00**		**1,439,533.00**		**1,279,653.00**		**1,369,384.00**		**1,355,357.00**		**1,439,280.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2007 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019 No. 20190889010201800093000 3

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	394,997.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	366,963.00	S	208,793.00	S	330,965.00	S	324,665.00	S	298,791.00	S	369,214.00	S	321,515.00	S	208,798.00	S	236,468.00	S	294,741.00	S	313,641.00	S	398,524.00	S				
Total Devengado		**1,495,527.00**		**1,337,357.00**		**1,459,529.00**		**1,453,229.00**		**1,427,355.00**		**1,497,778.00**		**1,845,076.00**		**1,337,362.00**		**1,365,032.00**		**1,423,305.00**		**1,442,205.00**		**1,527,088.00**					

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2008 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S	1,180,478.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	413,167.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	347,503.00	S	323,287.00	S	474,467.00	S	271,325.00	S	435,908.00	S	403,932.00	S	256,748.00	S	265,212.00	S	278,379.00	S	281,671.00	S	345,858.00	S	365,210.00	S
Total Devengado		**1,527,981.00**		**1,503,765.00**		**1,654,945.00**		**1,451,803.00**		**1,616,386.00**		**1,584,410.00**		**1,850,393.00**		**1,445,690.00**		**1,458,857.00**		**1,462,149.00**		**1,526,336.00**		**1,545,688.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2009 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**1,271,021.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	REDONDO PEÑA ELANIA SAURA	Tipo de Documento:	C	Documento:	32,766,071
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO			Teléfono Fijo:	3399355
Dirección:		Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Enero 2 de 2017	Número Acto Administrativo:	006

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

MINHACIENDA

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

Signature Not Verified
FIRMADO
DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO
Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES
1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

Colfondos
del grupo HABITAT

Bogotá D.C., 10 de febrero del 2021
RAD-71929 -07-20

Señor(a):
NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
KR 37 33 52 BO COSTA HERMOSA
Soledad-Atlántico

Tipo de trámite: Pensión de Vejez
Asunto: No procedencia de trámite de pensión.
Identificación: 32662440

Respetado(a) Señor(a):

En respuesta a su solicitud de pensión radicada ante esta administradora el día **13/10/2020**, al respecto nos permitimos informarle que la misma no puede ser definida debido a que a la fecha no se cumplen las condiciones requeridas para el reconocimiento de este tipo de prestaciones económicas. A continuación, se describe el detalle de cada una de las causas:

Descripción:
Con respecto a la recuperación de su Historial Laboral nos encontramos gestionando los periodos cotizados desde 199607 hasta 200906. Para el empleador **HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION** identificado con el **NIT 800181798** periodos Desde **199607** Hasta **200410** y para empleador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRA** identificada con **Nit. 802025073** periodos Desde **200410** Hasta **200906,** este cobro se realizó ante la **UGPP - Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales,** la solicitud se encuentra en seguimiento bajo el radicado **No. 2021200500214142.**

Por lo anterior, una vez se encuentren solucionadas las causas anteriormente enunciadas, esta administradora retomará nuevamente el estudio de su solicitud de pensión y procederemos a tomar la decisión que por ley le corresponda.

Ahora bien, referente a la documentación que reposa en esta entidad, le informamos que tiene una vigencia de seis (6) meses, transcurrido este tiempo y si la solicitud de pensión no ha sido definida, deberá realizar la actualización de la documentación.

En Colfondos estamos comprometidos con nuestros afiliados para brindarles el acompañamiento y asesoría necesarias que les permitan tomar decisiones bien informadas. En caso de tener inquietudes con relación a esta comunicación, no dude en contactarnos a través de nuestro portal: www.colfondos.com.co (aquí también podrá encontrar la normatividad relacionada anteriormente consultando el código del comunicado a través de la sección "aprende") sección canales de servicio, o a través de nuestro Contact Center en las siguientes líneas:

Ciudad	Teléfono	Ciudad	Teléfono
Bogotá:	7484888	Bucaramanga:	6985888
Barranquilla:	3869888	Cali:	4899888
Medellín:	6042888	Cartagena:	6949888
Resto del País:		01 800 05 10000	

Cordialmente,

CAROLINA GALVIS CASTELLANOS
Directora de Cuentas y Recaudo
Elaboró: DCCR

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira (defensoriacolfondos@pgabogados.com), - Dirección: Av. 19 No. 114 – 09 oficina 502, en Bogotá, Tel.: 2131370, 2131322 y celular 321 9240479, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua (No Festivos)."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colfondos
del grupo HABITAT

Bogotá D.C., 03 febrero de 2021
Bizagi-RAD-71929

Señores:
UGPP - Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales
Bogotá D.C.

REF. Radicación de Pensión RAD-71929 – Cobros aportes 3830 Proceso Bizagi SOL I-431255

Respetados señores:

De manera atenta les solicitamos, de acuerdo con la certificación electrónica de tiempos laborados CETIL en la cual se certifican los periodos Desde **01-01-1995 Hasta 18-10-2004** bajo tipo de vinculación **Laboral** para tipo de empleado **Público** con cargo **Promotor en Salud** en el Fondo Aportante **CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL con entidad responsable NACION.**

Requerimos la devolución de los siguientes periodos:

NOMBRE DEL AFILIADO	NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
CEDULA	32,662,440
PERIODOS POR COBRAR	Desde 199607 Hasta 200410
NIT ENTIDAD EMPLEADORA	800181798
ENTIDAD EMPLEADORA	HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION
PERIODOS POR COBRAR	Desde 200410 Hasta 200906
NIT ENTIDAD EMPLEADORA	802025073
ENTIDAD EMPLEADORA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRA

Agradecemos nos informen la fecha, valor de la consignación mediante comunicación escrita, a la Calle 67 # 7- 94 piso 21 en Bogotá, Área de Cobranzas de la Dirección de Recaudo.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente.

VLADIMIR ARIAS GONZALEZ
Analista de Cuentas y Recaudo
Elaboro: DCCR

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: 213 13 70 y 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAD-71929
CC 32662440
BIZAGI. P. VEJEZ (DVS)

FORMATO DE SOLICITUD DE PENSIÓN DE VEJEZ

Ciudad: BARRANQUILLA	Fecha de solicitud: 13 de octubre de 2020	Oficina: OFICINA PRADO

Petic. UA-175120076I
175120076I

Caja: 1388463

16738069

1. TIPO DE SOLICITUD

Tipo de Pensión **Normal**

Conforados
OF. PRADO BARRANQUILLA CAJA
13 OCT 2020
LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN ESTA SUJETA A REVISIÓN, SU RECEPCIÓN NO ES COMPROMISO DE AFILIACIÓN

2. INFORMACIÓN PERSONAL DEL AFILIADO

Tipo de documento de identificación:	Cedula de ciudadania	Fecha de nacimiento:	12/5/1962
Número de documento:	32662440		
Primer apellido:	DE LA HOZ	Sexo:	Femenino
Segundo apellido:	MEJIA	Departamento de Nacimiento:	
Primer nombre:	NELLY	Ciudad de Nacimiento:	
Segundo nombre:	ESTHER		
Dirección correspondencia:	KR 37 33 52 BO COSTA HERMOSA	Teléfono correspondencia:	0
Ciudad:	SOLEDAD	Número de celular:	3008514369
Departamento:	ATLANTICO	Número de celuar2:	3116514501
Correo electrónico:	SIERVADEJEHOVA12@GMAIL.COM		

Estado civil:	Soltero desde

¿Pensionado por otra entidad?: No

Tipo de pensión en la otra entidad:

Nombre de la entidad:

Fecha de reconocimiento en la otra entidad:

3. INFORMACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE

Tipo de documento de identificación: Cedula de ciudadanía	Fecha de nacimiento: 12/5/1962
Número de documento: 32662440	Sexo: Femenino
Primer apellido: DE LA HOZ	Departamento de Nacimiento:
Segundo apellido: MEJIA	Ciudad de Nacimiento:
Primer nombre: NELLY	
Segundo nombre: ESTHER	
Dirección correspondencia: KR 37 33 52 BO COSTA HERMOSA	Teléfono correspondencia: 0
Ciudad: SOLEDAD	Número de celular: 3008514369
Departamento: ATLANTICO	Número de celuar2: 3116514501
Correo electrónico: SIERVADEJEHOVA12@GMAIL.COM	

4. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Tipo de identificación	Número de Documento	Nombre beneficiario	Tipo de beneficiario	Subtipo de Beneficiario	Calidad del Beneficiario	Fecha de nacimiento	Sexo	Estado Civil

5. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN HISTORIA LABORAL

Manifiesto que estoy de acuerdo con la historia laboral de aportes realizados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), los cuales corresponden a: 167.14 semanas cotizadas a COLFONDOS, 0 semanas a OTRAS AFP y que estoy de acuerdo con la historia laboral de aportes realizados al Régimen de Prima Media, los cuales corresponden a COLPENSIONES con 368.71 semanas.

TOTAL HISTORIA LABORAL 535.86 semanas.

Declaro que he realizado cotizaciones para pensión en alguno de los siguientes países: España, Chile, Ecuador, Uruguay y Argentina. SI ( ) NO (X)

(Lo que ratifico con mi firma suscrita al final de éste formulario)

6. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías (en Adelante "Colfondos"), actuando en su condición de responsable del tratamiento le informa que con el diligenciamiento de este documento usted autoriza de manera previa, expresa, inequivoca e informada a Colfondos para el tratamiento de sus datos personales. Colfondos podrá recolectar, almacenar, circular, suprimir, transmitir o transferir nacional o internacionalmente sus datos personales para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

1) Asociar, vincular, completar, consultar, enlazar, atar, usar, relacionar, reunir, y juntar la información relacionada a su identidad como beneficiario de pensión;

2) Proveerle al cliente, beneficiario o afiliado, diferentes opciones para solicitar y acceder a los productos;

3) Dar cumplimiento de la obligación legal o contractual relacionada con el producto adquirido;

4) Gestionar la solicitud de pensión conforme a los requisitos normativos y legales para que la misma sea otorgada; así como los trámites que dé están decisión se deriven, tales como el pago de una devolución de saldos o ingreso a la nómina de pensionados y su respectiva administración (trámite de novedades, pago mensual, actualizaciones/modificaciones de datos como cuenta bancaria, EPS, caja compensación, libranzas, entre otras) o el traslado a renta vitalicia.

Asimismo, declaro que entiendo y manifiesto que he sido informado por Colfondos S.A. de lo siguiente:

1. Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad.

2. En caso de haber suministrado información de menor(es) de edad, quien se obliga a diligenciar, firmar y autorizar el presente documento, debe ser el padre, madre o representante legal del menor, recordando que la información entregada del mismo se realizará bajo las medidas de seguridad pertinentes y el tratamiento de los datos personales del menor de edad siempre se harán conforme al respecto y resguardo del interés superior del menor de edad.

3. Que usted podrá revocar su consentimiento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos "ARCO"), en los siguientes canales de atención: Líneas de atención

en Bogotá (Tel. 7484888), Barranquilla (Tel. 3869888), Bucaramanga (Tel. 6985888), Cali (Tel. 4899888), Cartagena (Tel. 6949888), Medellín (Tel. 6042888), resto del país (Tel. 01 800 05 10000), en nuestra red de oficinas de atención al cliente a nivel nacional y/o en nuestro canal "Contáctenos" al cual podrá acceder ingresando a www.colfondos.com.co.

4. Que los datos personales serán tratados conforme a la Política de Protección de Datos Personales que puede ser consultada en www.colfondos.com.co

***Información del responsable de la información:**

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la calle 67 No. 7-94 de la ciudad de Bogotá, con el número telefónico en Bogotá: (57)(1) 7484888 y sitio web: www.colfondos.com.co.

7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL SOLICITANTE

Yo NELLY DE LA HOZ MEJIA identificado(a) con tipo de documento: CC número: 32662440 de Barranquilla, en la ciudad de Barranquilla hoy, 13 de Abril de 2021, en calidad de reclamante, bajo la gravedad de juramento, siendo conocedor de lo dispuesto por los artículos 289, 291 y 293 y 442 del Código Penal Colombiano, manifiesto que la información contenida y que he declarado ante Colfondos es totalmente cierta, verídica, susceptible de verificación en cualquier momento por parte de Colfondos y/o de la aseguradora competente para el reconocimiento de la suma adicional que financiará la pensión —cuando corresponda a Invalidez o sobrevivencia— que aquí reclamo, al tiempo que no he ocultado información necesaria para el reconocimiento de la prestación que estoy solicitando y que por ley me corresponde.

Declaro que conozco de la existencia de los beneficiarios que aquí he informado y que no conozco sobre la existencia real o potencial de otros beneficiarios con igual o mejor derecho al que me asiste. En consecuencia, en el evento en que existan otros beneficiarios o en caso que tenga noticia de su existencia, lo informaré en forma inmediata a Colfondos, autorizando a Colfondos a suspender el pago de mi mesada pensional y a ponerla a disposición del Juez Laboral competente mientras el conflicto de beneficiarios sea resuelto, me comprometo a satisfacer los pagos de mesada pensional o la devolución de saldos que haya recibido, a los beneficiarios a que por ley corresponda o en caso de declararse judicial o extrajudicialmente que no me asistía derecho a recibir el pago de mesadas pensionales o devolución de saldos, exonerando de toda responsabilidad a Colfondos. Así mismo, me comprometo a informar a Colfondos cualquier cambio de dirección y de teléfono que tenga.

Declaro que no he recibido ninguna pensión reconocida por el Sistema General de Pensiones y que no estoy reclamando ninguna pensión con cargo a los aportes efectuados en este mismo sistema. En el evento en que no se cumplan los requisitos para acceder a la pensión solicitada, esta Administradora realizará si así procede, la objeción de la prestación, autorizará la devolución de saldos de los dineros existentes en la cuenta de ahorro individual de Colfondos, a los reclamantes que por ley corresponda.

Declaro que recibí asesoría con respecto a las diferentes modalidades de pensión, Beneficios Económicos Periódicos (Beps), Pensión Familiar, Convenios Internacionales de Seguridad Social y de la opción de continuar cotizando con miras a obtener una pensión de vejez. SI (X) NO ( )

Nelly Esther De La Hoz Mejia
Firma Afiliado
Nombre: 32.662.440



Número de Documento:

Huella dactilar/Índice derecho

Firma Reclamante 1
Nombre:
Número de Documento:

Huella dactilar/Índice derecho

Firma Reclamante 2
Nombre:
Número de Documento:

Huella dactilar/Índice derecho

Firma Reclamante 3
Nombre:
Número de Documento:

Huella dactilar/Índice derecho

Firma Representante Oficina

Firma Administrador Oficina

Tenga en cuenta que el trámite de su solicitud no tiene ningún costo y no requiere abogado, por lo cual, debe abstenerse de entregar dineros a personas que se lo soliciten. Por favor denuncie cualquier evento irregular mediante comunicación escrita y envíelo a la Calle 67 Nº. 7-94 en la ciudad Bogotá, o en los siguientes canales de atención: Líneas de atención en Bogotá (Tel. 7484888), Barranquilla (Tel. 3869888), Bucaramanga (Tel. 6985888), Cali (Tel. 4899888), Cartagena (Tel. 6949888), Medellín (Tel. 6042888), resto del país (Tel. 01 800 05 10000), en nuestra red de oficinas de atención al cliente a nivel nacional y/o en nuestro canal "Contáctenos" al cual podrá acceder ingresando a www.colfondos.com.co.

Colfondos
OF. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 4
13 OCT
LA PRESENTE DOCUMENTACION ESTA SUJETA A REVISION, SU RECEPCION NO ES COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.662.440

DE LA HOZ MEJIA

APELLIDOS

NELLY ESTHER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1962

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

09-ABR-1981 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300150-00049442-F-0032662440-20080915 0002159099A 1 3320007144

Colfondos
OF. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 4 CAJA 4
LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN ESTA SUJETA A REVISION, SU RECEPCIÓN NO ES COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Golfondos OF. PRADO BARRANQUILLA CAJA 3 — 31 MAY 2019 — RECIBIDO

3

NUIP 32.662.440

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50045400

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
X						C 5 R

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PALMAR DE VARELA - COLOMBIA - ATLANTICO - PALMAR DE

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
DE LA HOZ	MEJIA

Nombre(s)

NELLY ESTHER

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1962 Mes MAY Día 12	FEMENINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA	1463

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: MEJIA CALANCHE MARIA VIRGINIA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 22.378.823	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: DE LA HOZ MEJIA ARTURO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 32.662.440	Nelly De La Hoz Mejia

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Golfondos OF. PRADO BARRANQUILLA CAJA 4 — 31 MAY 2019 — LA PRESENTE DOCUMENTACION ESTA SUJETA A REVISION, SU RECEPCION NO ES COMPROMISO DE ACEPTACION

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2011 Mes JUN Día 28	DIANA DEL ROSARIO ESQUIAQUI ZARAT
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Detalle de Días acreditados

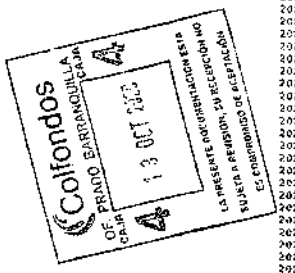
Identif. Afiliado .. C.C 32562440 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Periodo	Tipo Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sinc.	Usuario
198404	COT. EXTERNAS	15	15			I	BONO		2,14					20200515	JG32237
198405	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198406	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198407	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198408	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198409	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198410	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198411	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198412	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198501	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198502	COT. EXTERNAS	28	28			I	BONO		4,00					20200515	JG32237
198503	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198504	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198505	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198506	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198507	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198508	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198509	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198510	COT. EXTERNAS	21	21			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198511	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198512	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198601	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198602	COT. EXTERNAS	28	28			I	BONO		4,00					20200515	JG32237
198603	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198604	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198605	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198606	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198607	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198608	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198609	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198610	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198611	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198612	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198701	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198702	COT. EXTERNAS	28	28			I	BONO		4,00					20200515	JG32237
198703	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198704	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198705	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198706	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198707	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198806	COT. EXTERNAS	9	9			I	BONO		1,29					20200515	JG32237
198807	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198808	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198809	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198810	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198811	COT. EXTERNAS	30	30			I	BONO		4,29					20200515	JG32237
198812	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198901	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198902	COT. EXTERNAS	28	28			I	BONO		4,00					20200515	JG32237
198903	COT. EXTERNAS	31	31			I	BONO		4,43					20200515	JG32237
198904	COT. EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	I	BONO		4,29					20200515	JG32237
199207	COT. EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	I	BONO		4,43					20200515	JG32237
199208	COT. EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	I	BONO		4,43					20200515	JG32237
199209	COT. EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	I	BONO		4,29					20200515	JG32237
199210	COT. EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	I	BONO		4,43					20200515	JG32237
199211	COT. EXTERNAS	29	30	63.217	63.217	I	BONO		4,29					20200515	JG32237
199212	COT. EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	I	BONO		4,43					20200515	JG32237
199301	COT. EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	I	BONO		4,43					20200515	JG32237
199302	COT. EXTERNAS	28	28	63.217	63.217	I	BONO		4,00					20200515	JG32237
199303	COT. EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	I	BONO		4,43					20200515	JG32237
199304	COT. EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	I	BONO		4,29					20200515	JG32237

Colfondos
Caja de Previsión Social de Empleados Particulares
13 OCT 2020
LA PRESENTE COPIA ES RECONOCIDA SI NECESITE CONFIRMACIÓN ESTA DEBERÁ SER SOLICITADA A LA ENTIDAD QUE LA EXPIDIÓ

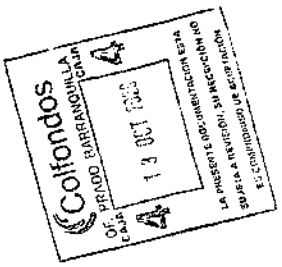
Identif. afiliado .. C.C 32662443 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Periodo	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot	Salario Acum.	Salario mens.	Origen Cotización	Fec	Depósito Sem.	Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
199305	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONC			4,43					20200515	JG32237
199306	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199307	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199308	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199309	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199310	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199311	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199312	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199401	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199402	COT.	EXTERNAS	28	28	63.217	63.217	1 BONO			4,00					20200515	JG32237
199403	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199404	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199405	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199406	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199407	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199408	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199409	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199410	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199411	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199412	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199501	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199502	COT.	EXTERNAS	28	28	223.579	223.579	1 BONO			4,00					20200515	JG32237
199503	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199504	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199505	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199506	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199507	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199508	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199509	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199510	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199511	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199512	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199601	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1 BONC			4,43					20200515	JG32237
199602	COT.	EXTERNAS	29	29	223.579	223.579	1 BONO			4,14					20200515	JG32237
199603	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199604	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199605	COT.	EXTERNAS	31	31	223.579	223.579	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199606	COT.	EXTERNAS	30	30	223.579	223.579	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199607	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199608	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199609	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199610	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199611	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199612	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199701	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199702	COT.	EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1 BONO			4,06					20200515	JG32237
199703	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199704	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199705	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199706	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199707	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199708	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199709	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199710	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199711	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199712	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199801	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199802	COT.	EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1 BONO			4,00					20200515	JG32237
199803	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199804	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199805	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199806	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199807	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199808	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199809	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199810	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199811	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199812	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199901	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199902	COT.	EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1 BONO			4,00					20200515	JG32237
199903	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199904	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199905	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199906	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199907	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199908	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237
199909	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1 BONO			4,29					20200515	JG32237
199910	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1 BONO			4,43					20200515	JG32237



Identif. afiliado .. C.C 32662469 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Periodo	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
199911	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
199912	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200001	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200002	COT.	EXTERNAS	29	29	254.880	254.880	1	BONO		4,14					20200515	JG32237
200003	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200004	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200005	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200006	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200007	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200008	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200009	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200010	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200011	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200012	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200101	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200102	COT.	EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1	BONO		4,00					20200515	JG32237
200103	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200104	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200105	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200106	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200107	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200108	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200109	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200110	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200111	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200112	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200201	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200202	COT.	EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1	BONO		4,00					20200515	JG32237
200203	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200204	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200205	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200206	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200207	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200208	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200209	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200210	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200211	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200212	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200301	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200302	COT.	EXTERNAS	28	28	254.880	254.880	1	BONO		4,00					20200515	JG32237
200303	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200304	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200305	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200306	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200307	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200308	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200309	COT.	EXTERNAS	30	30	254.880	254.880	1	BONO		4,29					20200515	JG32237
200310	COT.	EXTERNAS	31	31	254.880	254.880	1	BONO		4,43					20200515	JG32237
200311	COT.	FONDO ACTUA	30	30	662.000	662.000		COT. DEL MISMO PO	20130902	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130905	DA41593
201312	COT.	FONDO ACTUA	30	30	811.000	811.000		COT. DEL MISMO PO	20131001	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131002	DA41593
201311	COT.	FONDO ACTUA	30	30	781.000	781.000		COT. DEL MISMO PO	20131101	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131105	DA41593
201312	COT.	FONDO ACTUA	30	30	759.000	759.000		COT. DEL MISMO PO	20131203	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131204	DA41593
201401	COT.	FONDO ACTUA	30	30	850.000	850.000		COT. DEL MISMO PO	20140102	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140110	DA41593
201402	COT.	FONDO ACTUA	30	30	804.000	804.000		COT. DEL MISMO PO	20140203	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140204	DA41593
201403	COT.	FONDO ACTUA	30	30	800.000	800.000		COT. DEL MISMO PO	20140305	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140306	DA41593
201404	COT.	FONDO ACTUA	30	30	834.000	834.000		COT. DEL MISMO PO	20140402	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140404	DA41593
201405	COT.	FONDO ACTUA	30	30	813.000	813.000		COT. DEL MISMO PO	20140502	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140505	DA41593
201406	COT.	FONDO ACTUA	30	30	811.000	811.000		COT. DEL MISMO PO	20140603	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140605	DA41593
201406	COT.	FONDO ACTUA	30	30	871.000	871.000		COT. DEL MISMO PO	20140703	4,29	900321902	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140702	PR65967
201407	COT.	FONDO ACTUA	30	30	871.000	871.000		COT. DEL MISMO PO	20140801	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140804	DA41593
201408	COT.	FONDO ACTUA	30	30	823.000	823.000		COT. DEL MISMO PO	20140902	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140903	DA41593
201409	COT.	FONDO ACTUA	30	30	800.000	800.000		COT. DEL MISMO PO	20141001	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141002	DA41593
201410	COT.	FONDO ACTUA	30	30	691.000	691.000		COT. DEL MISMO PO	20141102	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141112	DA41593
201411	COT.	FONDO ACTUA	30	30	835.000	835.000		COT. DEL MISMO PO	20141202	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141203	DA41593
201412	COT.	FONDO ACTUA	30	30	849.000	849.000		COT. DEL MISMO PO	20150102	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150107	DA41593
201501	COT.	FONDO ACTUA	30	30	848.000	848.000		COT. DEL MISMO PO	20150205	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150206	PR65967
201502	COT.	FONDO ACTUA	30	30	828.000	828.000		COT. DEL MISMO PO	20150305	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150307	DA41593
201503	COT.	FONDO ACTUA	30	30	858.000	858.000		COT. DEL MISMO PO	20150407	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150408	DA41593
201504	COT.	FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000		COT. DEL MISMO PO	20150506	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150507	DA41593
201505	COT.	FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000		COT. DEL MISMO PO	20150603	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150605	DA41593
201506	COT.	FONDO ACTUA	30	30	983.000	983.000		COT. DEL MISMO PO	20150703	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150706	DA41593
201507	COT.	FONDO ACTUA	30	30	861.000	861.000		COT. DEL MISMO PO	20150805	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150810	DA41593
201508	COT.	FONDO ACTUA	30	30	879.000	879.000		COT. DEL MISMO PO	20150904	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150908	DA41593
201509	COT.	FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000		COT. DEL MISMO PO	20151005	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151008	DA41593
201510	COT.	FONDO ACTUA	30	30	868.000	868.000		COT. DEL MISMO PO	20151105	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151110	DA41593
201511	COT.	FONDO ACTUA	30	30	868.000	868.000		COT. DEL MISMO PO	20151203	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151204	DA41593
201512	COT.	FONDO ACTUA	30	30	864.000	864.000		COT. DEL MISMO PO	20160106	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160108	DA41593
201601	COT.	FONDO ACTUA	30	30	867.000	867.000		COT. DEL MISMO PO	20160203	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160204	DA41593

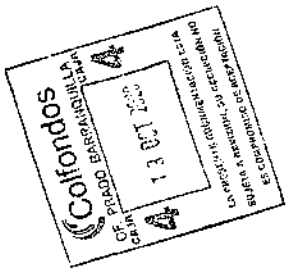


Identif. afiliado .. C.C 12562443 DE LA HOZ MEJIA NERLY ESTHER

Periodo	Tipo Acreditación	Dias Acr.	Dias Cot.	Salario Acum.	Salario mens	Origen Cotización	Fec. Depósito	Sue. Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
201602	COT. FONDO ACTUA	30	30	816.000	816.000	COT. DEL MISMO FO	20160303	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160304	BA41593
201603	COT. FONDO ACTUA	30	30	723.000	723.000	COT. DEL MISMO FO	20160405	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160406	BA41593
201604	COT. FONDO ACTUA	30	30	816.000	816.000	COT. DEL MISMO FO	20160504	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160506	BA41593
201608	COT. FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FO	20160809	4,29	.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20160811	LL14256
201609	COT. FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FO	20160909	4,29	.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20160915	LL14256
201610	COT. FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FO	20161011	4,29	.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20161024	LL14256
201611	COT. FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FO	20161110	4,29	.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20161115	LL14256
201701	COT. FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FO	20170112	4,29	.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20170116	LL14256
201702	COT. FONDO ACTUA	30	30	738.000	738.000	COT. DEL MISMO FO	20170206	4,29	.		00010	COLFONDOS PENSIONE	20170213	LL14256

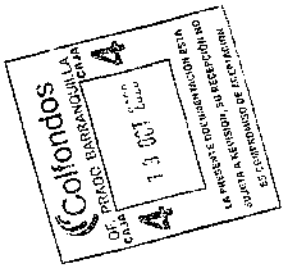
Detalle de Periodos Faltantes

Periodo	Número de dias
198708	31
198709	30
198710	31
198711	30
198712	31
198801	31
198802	29
198803	31
198804	30
198805	31
198806	30
198807	31
198808	31
198809	30
198810	31
198811	30
198812	31
198901	31
198902	28
198903	31
198904	30
198905	31
198906	30
198907	31
198908	31
198909	30
198910	31
198911	30
198912	31
199001	31
199002	28
199003	31
199004	30
199005	31
200311	30
200312	31
200401	31
200402	29
200403	31
200404	30
200405	31
200406	30
200407	31
200408	31
200409	30
200410	31
200411	30
200412	31
200501	31
200502	28
200503	31
200504	30
200505	31
200506	30
200507	31
200508	31
200509	30
200510	31
200511	30
200512	31
200601	31
200602	28
200603	31
200604	30



Agente afiliado : C.C 72662480 GE DA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Periodo	Numero de dias
200605	31
200606	30
200607	31
200608	31
200609	30
200610	31
200611	30
200612	31
200701	31
200702	28
200703	31
200704	30
200705	31
200706	30
200707	31
200708	31
200709	30
200710	31
200711	30
200712	31
200802	31
200803	29
200805	31
200804	30
200805	31
200806	30
200807	31
200808	31
200809	30
200810	31
200811	30
200812	31
200901	31
200902	28
200903	31
200904	30
200905	31
200906	30
200907	31
200908	31
200909	30
200910	31
200911	30
200912	31
201001	31
201002	28
201003	31
201004	30
201005	31
201006	30
201007	31
201008	31
201009	30
201010	31
201011	30
201012	31
201101	31
201102	28
201103	31
201104	30
201105	31
201106	30
201107	31
201108	31
201109	30
201110	31
201111	30
201112	31
201201	31
201202	29
201203	31
201204	30
201205	31
201206	30
201207	31
201208	31
201209	30
201210	31



Identif. afiliado .. C.C 21662460 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Periodo	Numero de dias
201211	20
201212	31
201301	31
201302	28
201303	31
201304	30
201305	31
201306	29
201307	31
201308	31
201309	30
201310	31
201311	31

Resumen de semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	167,14	Dias acred. en el Fondo	1170
(+) Sem. acred. origen Bono	869,86	Dias acred. origen Bono	6082
(-) Sem. acred. otras AFPS .. .		Dias acred. otras AFPS	
(-) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Dias acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Dias acred. revocatoria RP..	
(-) Sem. acred. revocatoria RV.		Dias acred. revocatoria RV .	
(=) Total semanas acreditadas ..	1036,00	Total dias acreditados	7252
(-) Semanas simultáneas		Dias simultáneas	
(-) Delta en semanas		Delta en dias	
Total semanas para B y F ..	1036,00	Total dias para B y F	7252

Total cotizaciones : 240

Total dias acred. : 7252

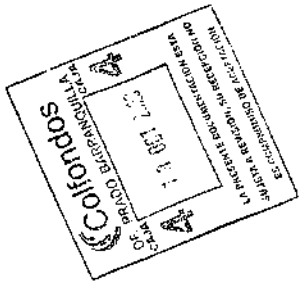
Total dias cotiz. : 7252

Firma de Aceptacion del Afiliado

Nelly Esther De la Hoz Mejia

C.C 21662460 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Firma del Empleado que Suscribe



DECLARACIÓN JURADA PARA DEVOLUCIÓN DE SALDOS Y/O REDENCIÓN ANTICIPADA DE BONO PENSIONAL.

Yo, Nelly Esther De La Hoz Mejía mayor de edad, identificado(a) con documento de identidad CC número 32662460 de B/Guilla, declaro que nací en la ciudad de Bolívar Grilla el día 12 del mes marzo del año 1962 vecino(a) de la (ciudad/dpto.) B/Grilla - Atlántico de estado civil Soltera, Tel/Cel 3008744369 manifiesto:

Primero: Esta declaración la rindo bajo la gravedad del juramento conociendo las consecuencias penales que implica el hecho de afirmar falsedad bajo juramento, las cuales se encuentran tipificadas en los artículos 289/290 y 291 y el 442 falso testimonio del Código Penal.

Segundo: Declaro que no percibo ningún tipo de pensión otorgada por cualquier entidad, incluyendo las expuestas en el artículo 279 de la ley 100, ya sea por jubilación, vejez, invalidez, pensión sanción, pensiones convencionales, reglamentarias o compartidas o cualquier otro tipo de prestación económica relacionada, excepto pensión de sobrevivencia o pensión ATEP.

Tercero: La afirmación anterior puede ser corroborada por Colfondos o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, haciendo los respectivos cruces con todas las bases de datos de pensionados que existen en el país.

Cuarto: Declaro que conozco la normatividad sobre pensiones y bonos pensionales, específicamente la siguiente;

> *Literal f) del artículo 13 de la ley 100 de 1.993: "para el reconocimiento de las pensiones y prestaciones contempladas en los dos regímenes, se tendrá en cuenta la suma de las semanas cotizadas con anterioridad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas o el tiempo de servicio".*
> *Artículo 17 de la ley 549: "(...) sin perjuicio de los requisitos para acceder a la pensión en el régimen de transición, todos los tiempos laborados o cotizados en el sector público y los cotizados al ISS serán utilizados para financiar la pensión."*

Quinto: Si por cualquier motivo, en el futuro solicito una pensión diferente a la pensión de sobrevivientes o pensión ATEP en un régimen diferente al de ahorro individual, me comprometo a devolver el valor del Bono a la Administradora, capitalizado y actualizado hasta la fecha de devolución.

Sexto: Que me encuentro en imposibilidad de continuar cotizando para pensión, a la fecha tengo 58 años de edad y opto por la devolución de saldos por no pensión, a que tengo derecho.

Séptimo: Declaro que conozco que mi bono pensional será redimido de manera anticipada actualizado y capitalizado desde la fecha del traslado hasta la fecha del último aporte realizado en mi cuenta de ahorro individual y desde dicha fecha actualizaran el valor hasta la fecha de la resolución que ordena el pago del bono pensional.

Colfondos
LA PRESENTE DILIGENCIA ES ESTA
SUJETA A REVISIÓN, SU RECEPCIÓN NO

Así mismo declaro que tengo pleno conocimiento del valor de mi bono pensional redimido para la Devolución de Saldos y del valor a fecha de redención.

Octavo: Declaro que recibí asesoría con respecto a pensión familiar, Beneficios Económicos Periódicos (Beps) y de la opción de continuar cotizando con miras a obtener una pensión de vejez.

Para constancia se firma el presente en la ciudad Barranquilla a los 13 días del mes Octubre del año 2020.

Firma, Nelly Esther De la Hoz Mejía

Número de Identificación: 32.662.440



Huella Dactilar
Índice Derecho

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL "AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA identificado con el documento No. 32.662.440

posee en la oficina VILLA COUNTRY (806) una cuenta de ahorros

No. 807888859 desde el 28 de Agosto de 2013

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Octubre de 2020

Atentamente,

OFICINA 804 PASEO BOLIVAR VISADO Banco AV Villas

Gerente Oficina Paseo Bolivar

Esta certificación tiene un costo de $ 10.350,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma .

Colfondos
OF. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 4 13 OCT 2020 CAJA 4
LA PRESENTE DOCUMENTACION ESTA SUJETA A REVISION, SU RECEPCION ES COMPROBACION

CAP-IM1-119-V1

F-06-403-1

Colfondos
del grupo HABITAT

SOLICITUD DE DESTINACIÓN DE RECURSOS DE LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS

Fecha: Octubre, 13/2020

Yo, Nelly Esther De La Cruz M, identificado (a) con tipo de documento de identidad: CC, número: 32662460, solicito a Colfondos S.A. que el capital de la devolución de saldos producto de mi definición pensional, sean girados, según la distribución que defino a continuación:

☐ 1. Trasladar el capital total al programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)

☐ 2. Trasladar el capital total al siguiente producto de Colfondos S.A.

- ☐ a. Cuenta de Cesantías independiente, a mi nombre
- ☐ b. Cuenta de Pensión Voluntaria, Class Inversión, a mi nombre.

☐ 3. Trasladar el valor de $ _____ al siguiente producto de Colfondos S.A.

- ☐ a. Cuenta de Cesantías independiente, a mi nombre
- ☐ b. Cuenta de Pensión Voluntaria, Class Inversión, a mi nombre.

☐ 4. El valor restante del punto tres (3) girarlo de la siguiente forma:

- ☒ **a.** Consignación a mi cuenta bancaria de la cual adjunto certificación emitida por la correspondiente entidad financiera.
- ☐ **b.** Pago en efectivo en entidad bancaria. **(opción válida para montos inferiores a $5.000.000)**

Colfondos
OF. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 4 CAJA 4
13 OCT 2020
LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN ESTA SUJETA A REVISIÓN, SU RECEPCIÓN NO ES CONVENIENTE PARTICIPACIÓN

Atentamente,

Firma: Nelly Esther De La Cruz Mejia

Nombre y apellidos: Nelly Esther De La Cruz Mejia

Número de identificación: 32662460



Índice Derecho

Ref 191205-001114
Cc 32662440

16501790

4438
3911
3915

SOLICITADO POR	mhlboliv 172.27.5.200
FECHA Y HORA	05/12/2019 03:35:10
ENTIDAD	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Desanotación #1

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
03 DIC 2019
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

LA NACION NO PARTICIPA EN EL BONO PENSIONAL

DATOS AFILIADO

Documento	C 32662440	Género	FEMENINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	12/05/1962
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /1	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	29/05/1996	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/04/1994		

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	DE LA HOZ	MEJIA	NELLY	ESTHER
Registraduria/Das	DE LA HOZ	MEJIA	NELLY	ESTHER
Documento Alterno No.				

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	05/12/2019	Consecutivo	27 TEMP	Número Liquidación	17	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	05/12/2019	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Línea			Solicitado por	LEDA BOLIVAR SANDOVAL				
Cargo	AUXILIAR		Teléfono	3765066	Archivo			Registro	
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	PENDIENTE			Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)					

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

REPORTADO POR CETIL

NIT/PATRONAL	NIT: 901890102006	NOMBRE EMPLEADOR	SECRETARIA DE SALUD DE ATLANTICO

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	16/04/1984	31/07/1987	S	N	$ 0	4438,
LABORAL	22/06/1990	29/06/1992	S	N	$ 0	4438,
LABORAL	30/06/1992	31/03/1994	S	N	$ 63,217	4438,

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

REPORTADO POR CETIL

NIT/PATRONAL	NIT: 901890102006	NOMBRE EMPLEADOR	SECRETARIA DE SALUD DE ATLANTICO

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/04/1994	31/12/1994	S	N	$ 0	4438,3911,3830,3830,

NIT/PATRONAL	NIT: 800181798	NOMBRE EMPLEADOR	HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
CAMBIO SALARIO	01/01/1995			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
LABORAL	01/01/1995	31/10/2003	S	N	$ 0	3911,3830,3830,
CAMBIO SALARIO	01/02/1995			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/1995			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/1995			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/1995			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/1995			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,

CAMBIO SALARIO	01/07/1995	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/1995	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/1995	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/1995	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/1995	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/1995	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/1996	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/1997	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/1998	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/1999	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2000	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,

CAMBIO SALARIO	01/01/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
LABORAL	01/11/2003	18/10/2004	S	N	$ 0	4438,3830,3830,
CAMBIO SALARIO	01/12/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,

NIT/PATRONAL	NIT: 802025073	**NOMBRE EMPLEADOR**	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
CAMBIO SALARIO	19/10/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
LABORAL	19/10/2004	30/06/2009	S	N	$ 0	4438,3830,3830,
CAMBIO SALARIO	01/11/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,

CONTADOS DE PRADO BARRANQUILLA
05 DIC 2019
RECIBIDO

CAMBIO SALARIO	01/01/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
3679	**OBSERVACIÓN:** EL EMISOR NO ES LA NACION.
3758	**OBSERVACION:** SALARIO BASE INFERIOR AL MINIMO. SE UTILIZA EL SALARIO MINIMO.
3779	**OBSERVACION:** LA NACION NO PARTICIPA EN EL BONO PENSIONAL.
3830	**OBSERVACIÓN:** NOVEDAD DE HISTORIA LABORAL ISS/COLPENSIONES O NO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE NO SE TIENE EN CUENTA PARA BONO PENSIONAL .
3837	**OBSERVACION:** EL ISS/COLPENSIONES CERTIFICA QUE NO SE ENCONTRO HISTORIA LABORAL POSTERIOR A 1994
3911	**OBSERVACION:** AFILIACION INVALIDA. SE PRESENTA CUANDO UNA ENTIDAD PARA LA CUAL ENTRÓ EN VIGENCIA EL RÉGIMEN, NO AFILIA AL EMPLEADO AL RAI O AL ISS/COLPENSIONES POR LO TANTO NO ES VALIDO PARA BONO PENSIONAL.
3915	**INCONSISTENCIA:** CERTIFICACION DE SALARIO NO ES A LA FECHA BASE DEL BONO PENSIONAL.
4057	**OBSERVACION:** EL BENEFICIARIO ESTUVO AFILIADO A CAJANAL HASTA JULIO DE 2009
4438	**OBSERVACIÓN:** ENTIDAD NO ESTA ASUMIDA POR LA NACION O EXISTEN PERIODOS NO ASUMIDOS POR LA NACION. **SOLUCIÓN:** SI LOS APORTES FUERON A CAJANAL LA AFP DEBE ENVIAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS PARA QUE LA OBP VERIFIQUE LOS APORTES REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA QUE ESTA SEA ASUMIDA POR LA NACION. SI SE TRATA DE

	ENTIDAD LIQUIDADA QUE ASUMIO LA NACION LA AFP DEBE VERIFICAR QUE SE ENCUENTE INCLUIDA EN EL CALCULO ACTUARIAL.

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	CERTIF

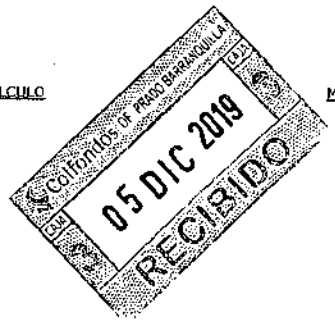
LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	30/06/1992	Tiempo Válido Para Bono (sin traslapos)	2,581(dias) , 369 (semanas)	Tiempo Total Trabajado	2,581
Salario Base	$65,190	Empleadores Salario Base	SECRETARIA DE SALUD DE ATLANTICO		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/04/1994	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	12/05/2022	Tasa Interes (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	$2,607,609	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	$2,607,609
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	RE A
Emisor	901890102006 SECRETARIA DE SALUD DE ATLANTICO	PRE LIQUIDACION	2,581			$2,607,609	100	0	0	0	
TOTALES						$2,607,609		0	0	0	

HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS DETALLE CALCULO MOSTRAR ENTIDADES ASUMIDAS



Enviar consulta

10. Solicitud de Emisión **Bajo la Gravedad de juramento declaro que:**

1. Toda la historia que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una pensión, ni indemnización o devolución de saldos concedida o en trámite, ni para otro bono pensional emitido o en trámite.
2. Mi fecha de nacimiento tal como aparece preimpresa en la solicitud es correcta.
3. No estoy simultáneamente afiliado al régimen de ahorro individual y al régimen de prima media.

CERTIFICADO PARA LA EMISIÓN, EXPEDICIÓN O NEGOCIACIÓN DE BONO

4. No he tramitado ante ninguna institución pública o privada, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional diferente a la pensión de Régimen de Ahorro Individual.
5. No estoy gozando actualmente de ningun tipo de pensión
6. No estoy gozando actualmente de una pensión que en el futuro vaya a ser compartida
7. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional ante entidades diferentes a las autorizadas por el Régimen de Ahorro Individual.
8. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva
9. No he tramitado, reclamado o recibido indemnización sustitutiva.

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

Y Autorizo la Emisión de mi Bonos pensional ☐

Valor a fecha de traslado de régimen $ _____ Dirección _____

Firma _____ C.C _____ Teléfono y/o Celular _____

11. Estoy de acuerdo con la historia laboral y firmo en aceptación que

No tengo Derecho a Bono Pensional

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

Firma _____

C.C _____

12. No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección

Firma Kelly Jaramillo

C.C 32662 4690

*La liquidación del bono se efectúo con base en la normatidad vigente, está sujeto a cambios legislativos

*Recuerde que la información por usted suministrada, estará sujeta a verificación y de llegar a comprobarse falsedad en ella, se hará acreedor a las sanciones civiles, fiscales y administrativas señaladas en el Art. 50 del Decreto 1748 de 1995

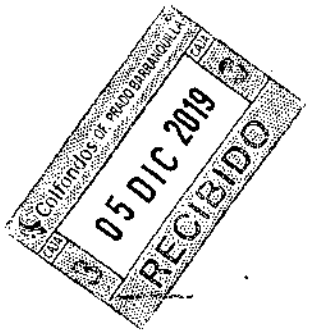
Celular #
3008514369

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
05 DIC 2019
RECIBIDO

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

Al contestar por favor cite :
20190510019641
Radicado No.: **20190510019641**

Barranquilla, 26-11-2019



Señora
NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
KR 37 33-52 BR COSTA HERMOSA
SOLEDAD - ATLANTICO

REF: Solicitud de tiempo de servicio – CETIL
Radicado No. 20190500528872 del 27 De septiembre 2019

En atención al asunto de la referencia y de acuerdo a lo solicitado, estamos remitiendo certificación electrónica de tiempo de servicio a nombre de la señora **NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **32.662.440.**

Adjunto certificación electrónica de tiempos laborales CETIL No. **201911890102006000980045** de fecha 07 noviembre 2019.

Por lo anterior le damos respuesta de fondo a su petición.

Se anexa: (5) folios útiles.

Atentamente,

MILAGRO BOLAÑO ROMERO
Subsecretaria De Talento Humano

Elaboró, yarima de la hoz
Revisó, magaly Rojano

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Noviembre 7 de 2019 No. 20191189010200600098004 5

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO			Nit:	890,102,006
Dirección:	CALLE 40 CARRERAS 45 Y 46	Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono Fijo:	3307336	Correo Electrónico:	mrojano@atlantico.gov.co	Código DANE:	08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	SECRETARIA DE SALUD DE ATLANTICO	Nit:	890,102,006 - 901	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C			Documento:	32,662,440	Fecha de Nacimiento:	Mayo 12 de 1962
Primer Apellido:	DE LA HOZ	Segundo Apellido:	MEJIA	Primer Nombre:	NELLY	Segundo Nombre:	ESTHER

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Dias Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
16-04-1984	31-07-1987	LABORAL	PÚBLICO	Promotor	SI	SI	SI	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	
22-06-1990	31-12-1994	LABORAL	PÚBLICO	Promotor	SI	SI	SI	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1984 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	11,300.00	S	11,300.00	S	11,300.00	S	11,300.00	S	11,300.00	S	11,300.00	S	11,300.00	S	11,300.00	S	11,300.00	S
Total Devengado		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**11,300.00**		**11,300.00**		**11,300.00**		**11,300.00**		**11,300.00**		**11,300.00**		**11,300.00**		**11,300.00**		**11,300.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Noviembre 7 de 2019

No. 20191189010200600098004 5

FACTORES SALARIALES 1985 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	13,560.00	S	13,560.00	S	13,560.00	S	13,560.00	S	13,560.00	S	13,560.00	S	13,560.00	S	13,560.00	S	13,560.00	S	13,560.00	S	13,560.00	S	13,560.00	S
Total Devengado		**13,560.00**		**13,560.00**		**13,560.00**		**13,560.00**		**13,560.00**		**13,560.00**		**13,560.00**		**13,560.00**		**13,560.00**		**13,560.00**		**13,560.00**		**13,560.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1986 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	16,820.00	S	16,820.00	S	16,820.00	S	16,820.00	S	16,820.00	S	16,820.00	S	16,820.00	S	16,820.00	S	16,820.00	S	16,820.00	S	16,820.00	S	16,820.00	S
Total Devengado		**16,820.00**		**16,820.00**		**16,820.00**		**16,820.00**		**16,820.00**		**16,820.00**		**16,820.00**		**16,820.00**		**16,820.00**		**16,820.00**		**16,820.00**		**16,820.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1987 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	20,690.00	S	20,690.00	S	20,690.00	S	20,690.00	S	20,690.00	S	20,690.00	S	20,690.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		**20,690.00**		**20,690.00**		**20,690.00**		**20,690.00**		**20,690.00**		**20,690.00**		**20,690.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1990 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Noviembre 7 de 2019 No. 20191189010200600098004 5

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	41,454.00	S	41,454.00	S	41,454.00	S	41,454.00	S	41,454.00	S	41,454.00	S	41,454.00	S
Total Devengado		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**0.00**		**41,454.00**		**41,454.00**		**41,454.00**		**41,454.00**		**41,454.00**		**41,454.00**		**41,454.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1991 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	51,818.00	S	51,818.00	S	51,818.00	S	51,818.00	S	51,818.00	S	51,818.00	S	51,818.00	S	51,818.00	S	51,818.00	S	51,818.00	S	51,818.00	S	51,818.00	S
Total Devengado		**51,818.00**		**51,818.00**		**51,818.00**		**51,818.00**		**51,818.00**		**51,818.00**		**51,818.00**		**51,818.00**		**51,818.00**		**51,818.00**		**51,818.00**		**51,818.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1992 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	63,217.00	S	63,217.00	S	63,217.00	S	63,217.00	S	63,217.00	S	63,217.00	S	63,217.00	S	63,217.00	S	63,217.00	S	63,217.00	S	63,217.00	S	63,217.00	S
Total Devengado		**63,217.00**		**63,217.00**		**63,217.00**		**63,217.00**		**63,217.00**		**63,217.00**		**63,217.00**		**63,217.00**		**63,217.00**		**63,217.00**		**63,217.00**		**63,217.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1993 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	82,131.00	S	82,131.00	S	82,131.00	S	82,131.00	S	82,131.00	S	82,131.00	S	82,131.00	S	82,131.00	S	82,131.00	S	82,131.00	S	82,131.00	S	82,131.00	S
Total Devengado		**82,131.00**		**82,131.00**		**82,131.00**		**82,131.00**		**82,131.00**		**82,131.00**		**82,131.00**		**82,131.00**		**82,131.00**		**82,131.00**		**82,131.00**		**82,131.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Noviembre 7 de 2019 No. 20191189010200600098004 5

FACTORES SALARIALES 1994 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	99,452.00	S	99,452.00	S	99,452.00	S	99,452.00	S	99,452.00	S	99,452.00	S	99,452.00	S	99,452.00	S	99,452.00	S	99,452.00	S	99,452.00	S	99,452.00	S
Total Devengado		**99,452.00**		**99,452.00**		**99,452.00**		**99,452.00**		**99,452.00**		**99,452.00**		**99,452.00**		**99,452.00**		**99,452.00**		**99,452.00**		**99,452.00**		**99,452.00**	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.	30-06-1992	63,217.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	BARROS CHING NELSON BERTRAND	Tipo de Documento:	C	Documento:	8,486,498
Cargo:	SECRETARIO GENERAL			Teléfono Fijo:	3307274
Dirección:	CALLE 40 45-46	Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Correo Electrónico:	nbarros@atlantico.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Diciembre 30 de 2005	Número Acto Administrativo:	000338

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Noviembre 7 de 2019 No. 20191189010200600098004 5

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Firma válida
FIRMADO
DIGITALMENTE

BARROS CHING NELSON BERTRAND

Elaboró: KUZMAR VELASCO MAJED MARIO
Revisó: ROJANO OSORIO MAGALY ESTHER

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.

2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.

3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.

4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).

5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

191023-000397.
CC. 32.662.440.
P. Bonos - Corrección.

16158975

Colfondos OF. PRADO BARRANQUILLA CAJA 6 — 23 OCT 2019 — CAJA 6 — SUJETO A REVISIÓN DE CONTENIDO. NO IMPLICA ACEPTACIÓN

SOLICITADO POR	mhrtcarr 172.27.5.200
FECHA Y HORA	22/10/2019 02:16:30
ENTIDAD	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

BONOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

DATOS AFILIADO

Documento	C 32662440	Género	FEMENINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	3/05/1962
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2/1	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	29/05/1996	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/07/1996		

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	DE LA HOZ	MEJIA	NELLY	ESTHER
Registraduria/Das	DE LA HOZ	MEJIA	NELLY	ESTHER
Documento Alterno No.				

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	22/10/2019	Consecutivo	15 TEMP	Número Liquidación	11	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	22/10/2019	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Linea			Solicitado por	RAFAEL RICARDO CARRILLO RICAURTE				
Cargo	RSAC		Teléfono	3765066	Archivo			Registro	
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	PENDIENTE			Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)					

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

CERTIFICADO POR FONDOS DE PENSIONES RAI / CENISS

NIT/PATRONAL	NIT: 901890102006	NOMBRE EMPLEADOR	SECRETARIA DE SALUD DE ATLANTICO

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
LABORAL	16/04/1984	31/07/1987	S	N	$ 0		CENISS
LABORAL	22/06/1990	29/06/1992	S	N	$ 0		CENISS
LABORAL	30/06/1992	31/12/1994	S	N	$ 63,217		CENISS

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

REPORTADO POR CETIL

NIT/PATRONAL	NIT: 800181798	NOMBRE EMPLEADOR	HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
CAMBIO SALARIO	01/01/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,
LABORAL	01/01/1995	30/06/1996	S	N	$ 0	3619,3666,
CAMBIO SALARIO	01/02/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/1995			N	$ 0	3776,3915,3915,

CAMBIO SALARIO	01/01/1996			N	$ 0	3776.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/02/1996			N	$ 0	3776.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/03/1996			N	$ 0	3776.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/04/1996			N	$ 0	3776.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/05/1996			N	$ 0	3776.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/06/1996			N	$ 0	3776.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/07/1996			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
LABORAL	01/07/1996	18/10/2004	S	N	$ 0	3619.3666.3830.3830.
CAMBIO SALARIO	01/08/1996			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/09/1996			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/10/1996			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/11/1996			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/12/1996			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/01/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/02/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/03/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/04/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/05/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/06/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/07/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/08/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/09/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/10/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/11/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/12/1997			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/01/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/02/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/03/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/04/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/05/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/06/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/07/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/08/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/09/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/10/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/11/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/12/1998			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/01/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/02/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/03/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/04/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/05/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/06/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/07/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/08/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/09/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/10/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/11/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/12/1999			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/01/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/02/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/03/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/04/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/05/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/06/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/07/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/08/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/09/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/10/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/11/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/12/2000			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/01/2001			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/02/2001			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/03/2001			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/04/2001			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.
CAMBIO SALARIO	01/05/2001			N	$ 0	3830.3830.3915.3915.

CAMBIO SALARIO	01/06/2001		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2001		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2001		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2001		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2001		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2001		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2001		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2002		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2003		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2004		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2004		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2004		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2004		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2004		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2004		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2004		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2004		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2004		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2004		N	$ 0	3830,3830,3915,3915,

NIT/PATRONAL	NIT: 802025073	NOMBRE EMPLEADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
CAMBIO SALARIO	19/10/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
LABORAL	19/10/2004	30/06/2009	S	N	$ 0	3519,3666,3830,3830,
CAMBIO SALARIO	01/11/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2006			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2006			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2006			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2006			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2006			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2006			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,

Colfondos
OF. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 6
23 OCT 2019
CAJA 6
SUJETO A REVISIÓN DE CONTENIDO. NO IMPLICA ACEPTACIÓN

CAMBIO SALARIO	01/07/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
3619	**OBSERVACIÓN:** BONO NO EMITIBLE, ENTIDAD NO ESTA ASUMIDA POR LA NACION O EXISTEN PERIODOS NO ASUMIDOS POR LA NACION. **SOLUCIÓN:** SI LOS APORTES FUERON A CAJANAL LA AFP DEBE ENVIAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS PARA QUE LA OBP VERIFIQUE LOS APORTES REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA QUE ESTA SEA ASUMIDA POR LA NACION. SI SE TRATA DE ENTIDAD LIQUIDADA QUE ASUMIO LA NACION LA AFP DEBE VERIFICAR QUE SE ENCUENTE INCLUIDA EN EL CALCULO ACTUARIAL.
3666	**INCONSISTENCIA:** ENTIDAD QUE SE ESTA INGRESANDO EN LA SOLICITUD NO ES RESPONSABLE DE CUOTA PARTE. **SOLUCIÓN:** SE DEBE REPORTAR A LA OBP PARA LA RESPECTIVA VERIFICACION EN LA BASE DE DATOS DE EMPLEADORES.
3758	**OBSERVACION:** SALARIO BASE INFERIOR AL MINIMO. SE UTILIZA EL SALARIO MINIMO.
3776	**OBSERVACIÓN:** LA NOVEDAD LABORAL QUE SOPORTA EL SALARIO ES INVALIDA. **SOLUCIÓN:** LA AFP DEBE VERIFICAR EL MENSAJE QUE PRESENTA LA VINCULACION QUE SOPORTA EL SALARIO
3830	**OBSERVACIÓN:** NOVEDAD DE HISTORIA LABORAL ISS/COLPENSIONES O NO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE NO SE TIENE EN CUENTA PARA BONO PENSIONAL .
3837	**OBSERVACION:** EL ISS/COLPENSIONES CERTIFICA QUE NO SE ENCONTRO HISTORIA LABORAL POSTERIOR A 1994
3915	**INCONSISTENCIA:** CERTIFICACION DE SALARIO NO ES A LA FECHA BASE DEL BONO PENSIONAL.
3984	**OBSERVACIÓN:** ENTIDAD NO ESTA ASUMIDA POR LA NACION O EXISTEN PERIODOS NO ASUMIDOS POR LA NACION. **SOLUCIÓN:** LA AFP DEBE ENVIAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS PARA QUE LA OBP VERIFIQUE LOS APORTES REALIZADOS A CAJANAL POR LA ENTIDAD PARA QUE ESTA SEA ASUMIDA POR LA NACION.
4057	**OBSERVACION:** EL BENEFICIARIO ESTUVO AFILIADO A CAJANAL HASTA JULIO DE 2009

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO

NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	CERTIF

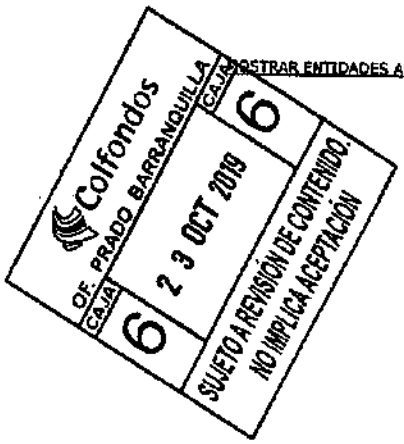
LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	30/06/1992	Tiempo Válido Para Bono (sin traslapos)	2,856(dias) , 408 (semanas)	Tiempo Total Trabajado	2,856
Salario Base	$65,190	Empleadores Salario Base	SECRETARIA DE SALUD DE ATLANTICO		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/07/1996	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	12/05/2022	Tasa Interes (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	$4,504,896	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	$4,504,896
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGR A F. PAG
Emisor	1 NACION	LIQUIDACION PROVISIONAL	2,856			$4,504,896	100	0	0	0	
TOTALES						$4,504,896		0	0	0	

HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS DETALLE CALCULO MOSTRAR ENTIDADES ASUMIDAS



Enviar consulta

Colfondos
Pensiones y Cesantías
del grupo Scotiabank

10. Solicitud de Emisión

Bajo la Gravedad de juramento declaro que:

1. Toda la historia que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una pensión, ni indemnización o devolución de saldos concedida o en trámite, ni para otro bono pensional emitido o en trámite.
2. Mi fecha de nacimiento tal como aparece preimpresa en la solicitud es correcta.
3. No estoy simultáneamente afiliado al régimen de ahorro individual y al régimen de prima media.

CERTIFICADO PARA LA EMISIÓN, EXPEDICIÓN O NEGOCIACIÓN DE BONO

4. No he tramitado ante ninguna institución pública o privada, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional diferente a la pensión de Régimen de Ahorro Individual.
5. No estoy gozando actualmente de ningun tipo de pensión
6. No estoy gozando actualmente de una pensión que en el futuro vaya a ser compartida
7. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional ante entidades diferentes a las autorizadas por el Régimen de Ahorro Individual.
8. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva
9. No he tramitado, reclamado o recibido indemnización sustitutiva.

Nota: Certifico que he revisado todos los vacios laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos;

Y Autorizo la Emisión de mi Bonos pensional ☐

Valor a fecha de traslado de régimen $ _____ Dirección _____

Firma _____ C.C _____ Teléfono y/o Celular _____

11.Estoy de acuerdo con la historia laboral y firmo en aceptación que

No tengo Derecho a Bono Pensional

Nota: Certifico que he revisado todos los vacios laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

Firma _____

C.C _____

12.No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección

Firma

C.C

*La liquidación del bono se efectúo con base en la normatidad vigente, está sujeto a cambios legislativos
*Recuerde que la información por usted suministrada, estará sujeta a verificación y de llegar a comprobarse falsedad en ella, se hará acreedor a las sanciones civiles, fiscales y administrativas señaladas en el Art. 50 del Decreto 1748 de 1995

Colfondos
OF. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 6
CAJA 6
23 OCT 2019
SUJETO A REVISIÓN DE CONTENIDO. NO IMPLICA ACEPTACIÓN

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

QUILLA-19-235385

Barranquilla, octubre 7 de 2019

Señora
NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
Carrera 37 No 33-52. Barrio Costa Hermosa. Telefono 3008514369
Soledad-Atlántico

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION LABORAL. EXT-QUILLA-19-180090

Cordial Saludo

En atención a su petición referenciada en el asunto, mediante el cual solicita certificación laboral para el trámite de bonos pensionales, adjuntamos los siguientes documentos.

- Certificación Electrónica de Tiempos laborados en el Hospital Nazareth No 20191089010201800090015.
- Certificación Electrónica de Tiempos laborados en la E.S.E Redehospital liquidada No 20191089010201800930003

De igual forma usted deberá cumplir con el procedimiento para hacer el reclamo de la prestación económica a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), en la que se encuentra afiliada, aportando la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento del bono o aportes que se han dejados de reconocer, luego la Administradora, es la entidad encargada interadministrativamente de asumir el proceso de cobro de esos aportes, la cual sumara a su historia laboral que constituye parte del capital con que se pagara la pensión.

Colfondos
PRADO BARRANQUILLA
CAJA
6
23 OCT 2019
OF. CAJA
6
SUJETO A REVISIÓN DE CONTENIDO. NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Atentamente.

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexos: Nueve (09) Folios

Proyecto: Adalberto A.
Reviso: N de la Hoz
Aprobó: E. Munera

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019 No. 201910890102018000900015

Colfondos PASADO BARRANQUILLA CESAR DE 9 2 3 OCT 2019 9 SUJETO A REVISIÓN DE CONTENIDO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Nit: 890,102,018

Dirección: CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 9 Departamento: ATLANTICO Municipio: BARRANQUILLA

Teléfono Fijo: 3399355 Correo Electrónico: eredondop@barranquilla.gov.co Código DANE: 08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION Nit: 800,181,799 Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C Documento: 32,662,440 Fecha de Nacimiento: Mayo 12 de 1962

Primer Apellido: DE LA HOZ Segundo Apellido: MEJIA Primer Nombre: NELLY Segundo Nombre: ESTHER

PERIODOS CERTIFICADOS

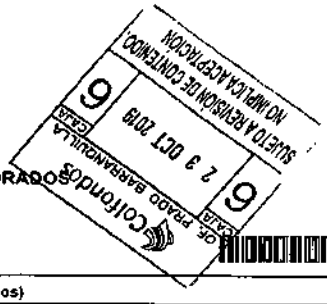
Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
01-01-1995	18-10-2004	LABORAL	PÚBLICO	Promotor en Salud	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S	223,579.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	223,579.00	S
Total Devengado		223,579.00		223,579.00		223,579.00		223,579.00		223,579.00		223,579.00		223,579.00		223,579.00		223,579.00		223,579.00		223,579.00		447,158.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

8



MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019 No. 20191089010201800090015

FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S	254,880.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	254,880.00	S
Total Devengado		254,880.00		254,880.00		254,880.00		254,880.00		254,880.00		254,880.00		254,880.00		254,880.00		254,880.00		254,880.00		254,880.00		509,760.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1997 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S	305,856.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	305,856.00	S
Total Devengado		305,856.00		305,856.00		305,856.00		305,856.00		305,856.00		305,856.00		305,856.00		305,856.00		305,856.00		305,856.00		305,856.00		611,712.00	

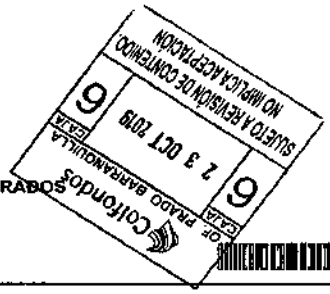
C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1998 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S	459,459.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	459,459.00	S
Total Devengado		459,459.00		459,459.00		459,459.00		459,459.00		459,459.00		459,459.00		459,459.00		459,459.00		459,459.00		459,459.00		459,459.00		918,918.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

9



MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019 No. 20191089010201800090015

FACTORES SALARIALES 1999 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL	MENSUAL	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S	528,378.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	528,378.00	S
Total Devengado		528,378.00		528,378.00		528,378.00		528,378.00		528,378.00		528,378.00		528,378.00		528,378.00		528,378.00		528,378.00		528,378.00		1,056,756.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2000 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S	629,091.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	629,091.00	S
Total Devengado		629,091.00		629,091.00		629,091.00		629,091.00		629,091.00		629,091.00		629,091.00		629,091.00		629,091.00		629,091.00		629,091.00		1,258,182.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2001 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S	684,136.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	684,136.00	S
Total Devengado		684,136.00		684,136.00		684,136.00		684,136.00		684,136.00		684,136.00		684,136.00		684,136.00		684,136.00		684,136.00		684,136.00		1,368,272.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019 No. 20191089010201800090015

Coltrondos DE PRADO BARRANQUILLA CESLA 6 2 3 OCT 2019 CESLA 6 SUJETO A REVISIÓN DE CONTENIDO NO APLICA ACEPTACIÓN

FACTORES SALARIALES 2002 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S	739,140.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	258,599.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		739,140.00		739,140.00		739,140.00		739,140.00		739,140.00		997,739.00		739,140.00		739,140.00		739,140.00		739,140.00		739,140.00		739,140.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2003 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S	862,495.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	301,873.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		862,495.00		862,495.00		862,495.00		862,495.00		862,495.00		1,164,368.00		862,495.00		862,495.00		862,495.00		862,495.00		862,495.00		862,495.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2004 (Valores en pesos)

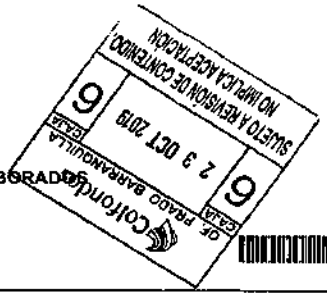
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	983,683.00	S	0.00	N	0.00	N
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	244,289.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		983,683.00		983,683.00		983,683.00		983,683.00		983,683.00		1,227,972.00		983,683.00		983,683.00		983,683.00		983,683.00		0.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO



Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090015

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	REDONDO PEÑA ELANIA SAURA	Tipo de Documento:	C	Documento:	32,766,071
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO			Teléfono Fijo:	3399355
Dirección:		Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Enero 2 de 2017	Número Acto Administrativo:	006

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

12

MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 7 de 2019

No. 20191089010201800090015

Signature Not Verified
FIRMADO
DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO
Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.

2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.

3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.

4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).

5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

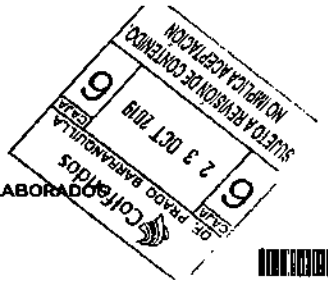
MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA			Nit:	890.102.018
Dirección:	CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 9	Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Teléfono Fijo:	3399356	Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Código DANE:	08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRA	Nit:	802.025.073	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C			Documento:	32.662.440	Fecha de Nacimiento:	Mayo 12 de 1952
Primer Apellido:	DE LA HOZ	Segundo Apellido:	MEJIA	Primer Nombre:	NELLY	Segundo Nombre:	ESTHER

PERIODOS CERTIFICADOS

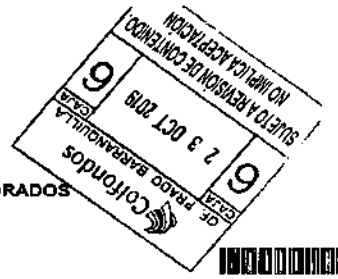
Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
19-10-2004	30-06-2009	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Área Salud	SI	NO	NO	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 2004 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	963,683.00	S	963,683.00	S	963,683.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	ANUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	270,307.00	S	285,678.00	S	268,547.00	S
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,233,990.00		1,249,361.00		1,232,230.00	

C.IBC Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

3



MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

FACTORES SALARIALES 2005 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,032,887.00	S	1,032,887.00	S	1,032,887.00	S	1,032,887.00	S	1,032,887.00	S	1,032,887.00	S	1,032,887.00	S	1,032,887.00	S	1,032,887.00	S	1,032,887.00	S	1,032,887.00	S	1,032,887.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	361,503.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	288,547.00	S	225,427.00	S	280,350.00	S	325,026.00	S	343,676.00	S	188,744.00	S	320,107.00	S	287,522.00	S	200,705.00	S	299,982.00	S	309,000.00	S	334,606.00	S
Total Devengado		1,321,414.00		1,258,294.00		1,313,317.00		1,357,893.00		1,376,743.00		1,583,314.00		1,352,974.00		1,320,389.00		1,233,572.00		1,332,829.00		1,341,887.00		1,367,473.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

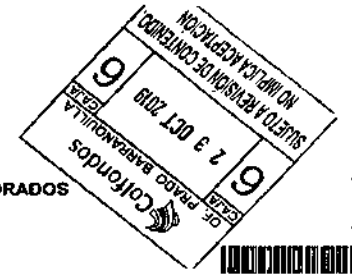
FACTORES SALARIALES 2006 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S	1,079,966.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	377,988.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	283,608.00	S	216,041.00	S	301,468.00	S	361,719.00	S	269,190.00	S	331,393.00	S	376,782.00	S	359,567.00	S	199,887.00	S	269,416.00	S	275,391.00	S	359,314.00	S
Total Devengado		1,363,574.00		1,296,007.00		1,381,434.00		1,441,685.00		1,349,156.00		1,411,359.00		1,834,736.00		1,439,533.00		1,279,853.00		1,349,384.00		1,355,357.00		1,439,280.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2007 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC



MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019 No. 20190889010201800093000 3

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S	1,128,564.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	394,097.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	366,563.00	S	208,793.00	S	330,963.00	S	324,663.00	S	298,791.00	S	369,214.00	S	321,615.00	S	208,788.00	S	236,468.00	S	294,741.00	S	313,941.00	S	398,524.00	S				
Total Devengado		1,495,127.00		1,337,357.00		1,459,529.00		1,453,227.00		1,427,355.00		1,497,778.00		1,845,076.00		1,337,352.00		1,365,032.00		1,423,305.00		1,442,505.00		1,527,088.00					

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2008 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,160,478.00	S	1,160,478.00	S	1,160,478.00	S	1,160,478.00	S	1,160,478.00	S	1,160,478.00	S	1,160,478.00	S	1,160,478.00	S	1,160,478.00	S	1,160,478.00	S	1,160,478.00	S	1,160,478.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	413,167.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
REMUNERACIÓN POR TRABAJO REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	347,503.00	S	323,257.00	S	474,457.00	S	271,325.00	S	435,908.00	S	403,032.00	S	256,748.00	S	285,212.00	S	278,379.00	S	251,57 1.00	S	345,056.00	S	395,210.00	S
Total Devengado		1,627,981.00		1,583,735.00		1,634,935.00		1,431,803.00		1,616,386.00		1,564,410.00		1,830,393.00		1,445,690.00		1,438,857.00		1,412,149.00		1,528,336.00		1,555,688.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2009 (Valores en pesos)

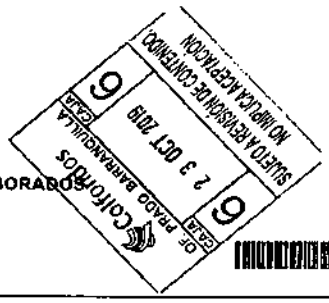
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	1,271,021.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		1,271,021.00		1,271,021.00		1,271,021.00		1,271,021.00		1,271,021.00		1,271,021.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

MINHACIENDA

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093000 3

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financie con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa el 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa el 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	REDONDO PEÑA ELANIA SAURA	Tipo de Documento:	C	Documento:	32,766,071
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO			Teléfono Fijo:	3399355
Dirección:		Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	BARRANQUILLA
Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Enero 2 de 2017	Número Acto Administrativo:	006

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

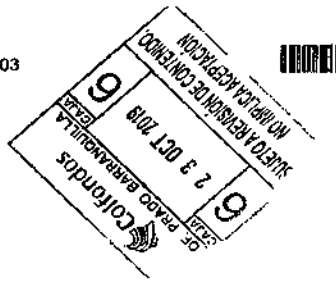
MINHACIENDA
Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Agosto 1 de 2019

No. 20190889010201800093003



Signature Not Verified
FIRMADO
DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO
Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.

2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.

3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.

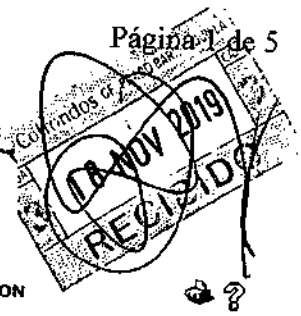
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).

5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

Rad # 191118-000415
cc 32662440
EMISION

SOLICITADO POR	mhlbollv 172.27.5.200
FECHA Y HORA	18/11/2019 11:29:45
ENTIDAD	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

16164600



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

DATOS AFILIADO

Documento	C 32662440	Género	FEMENINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	12/05/1962
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2/1	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	29/05/1996	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/07/1996		

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	DE LA HOZ	MEJIA	NELLY	ESTHER
Registraduria/Das	DE LA HOZ	MEJIA	NELLY	ESTHER
Documento Alterno No.				

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	18/11/2019	Consecutivo	23 TEMP	Número Liquidación	15	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	18/11/2019	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Línea			Solicitado por	LEDA BOLIVAR SANDOVAL				
Cargo	AUXILIAR		Teléfono	3765066	Archivo			Registro	
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	PENDIENTE			Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)					

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

REPORTADO POR CETIL

NIT/PATRONAL	NIT: 901890102006	NOMBRE EMPLEADOR	SECRETARIA DE SALUD DE ATLANTICO

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	16/04/1984	31/07/1987	S	N	$ 0	
LABORAL	22/06/1990	29/06/1992	S	N	$ 0	
LABORAL	30/06/1992	31/12/1994	S	N	$ 63,217	

NIT/PATRONAL	NIT: 800181798	NOMBRE EMPLEADOR	HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/01/1995	31/01/1995	S	N	$ 223,579	
LABORAL	01/02/1995	28/02/1995	S	N	$ 223,579	
LABORAL	01/03/1995	31/03/1995	S	N	$ 223,579	
LABORAL	01/04/1995	30/04/1995	S	N	$ 223,579	
LABORAL	01/05/1995	31/05/1995	S	N	$ 223,579	
LABORAL	01/06/1995	30/06/1995	S	N	$ 223,579	
LABORAL	01/07/1995	31/07/1995	S	N	$ 223,579	
LABORAL	01/08/1995	31/08/1995	S	N	$ 223,579	
LABORAL	01/09/1995	30/09/1995	S	N	$ 223,579	
LABORAL	01/10/1995	31/10/1995	S	N	$ 223,579	
LABORAL	01/11/1995	30/11/1995	S	N	$ 223,579	
LABORAL	01/12/1995	31/12/1995	S	N	$ 447,158	
LABORAL	01/01/1996	31/01/1996	S	N	$ 254,880	
LABORAL	01/02/1996	29/02/1996	S	N	$ 254,880	
LABORAL	01/03/1996	31/03/1996	S	N	$ 254,880	
LABORAL	01/04/1996	30/04/1996	S	N	$ 254,880	

LABORAL	01/05/1996	31/05/1996	S	N	$ 254,880
LABORAL	01/06/1996	30/06/1996	S	N	$ 254,880

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

REPORTADO POR CETIL

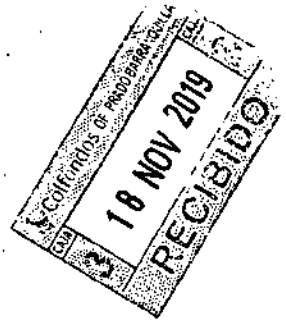
NIT/PATRONAL	NIT: 800181798	NOMBRE EMPLEADOR	HOSPITAL NAZARETH EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACION

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
CAMBIO SALARIO	01/07/1996			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
LABORAL	01/07/1996	31/10/2003	S	N	$ 0	3830,3830,
CAMBIO SALARIO	01/08/1996			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/1996			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/1996			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/1996			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/1996			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/1997			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/1998			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/1999			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2000			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,

CAMBIO SALARIO	01/04/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2001			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2002			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
LABORAL	01/11/2003	18/10/2004	S	N	$ 0	4438,3830,3830,
CAMBIO SALARIO	01/12/2003			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,

NIT/PATRONAL	NIT: 802025073	NOMBRE EMPLEADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
CAMBIO SALARIO	19/10/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
LABORAL	19/10/2004	30/06/2009	S	N	$ 0	4438,3830,3830,
CAMBIO SALARIO	01/11/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2004			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2005			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2006			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2006			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2006			N	$ 0	3830,3830,3915,3915,



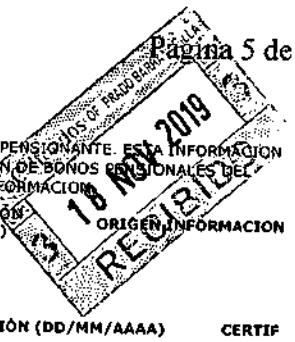
CAMBIO SALARIO	01/04/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2006	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2007	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/07/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/08/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/09/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/10/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/11/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/12/2008	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/01/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/02/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/03/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/04/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/05/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,
CAMBIO SALARIO	01/06/2009	N	$ 0	3830,3830,3915,3915,

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
3758	**OBSERVACION:** SALARIO BASE INFERIOR AL MINIMO. SE UTILIZA EL SALARIO MINIMO.
3830	**OBSERVACIÓN:** NOVEDAD DE HISTORIA LABORAL ISS/COLPENSIONES O NO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE NO SE TIENE EN CUENTA PARA BONO PENSIONAL .
3837	**OBSERVACION:** EL ISS/COLPENSIONES CERTIFICA QUE NO SE ENCONTRO HISTORIA LABORAL POSTERIOR A 1994
3915	**INCONSISTENCIA:** CERTIFICACION DE SALARIO NO ES A LA FECHA BASE DEL BONO PENSIONAL.
3984	**OBSERVACIÓN:** ENTIDAD NO ESTA ASUMIDA POR LA NACION O EXISTEN PERIODOS NO ASUMIDOS POR LA NACION. **SOLUCIÓN:** LA AFP DEBE ENVIAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS PARA QUE LA OBP VERIFIQUE LOS APORTES REALIZADOS A CAJANAL POR LA ENTIDAD PARA QUE ESTA SEA ASUMIDA POR LA NACION.
4057	**OBSERVACION:** EL BENEFICIARIO ESTUVO AFILIADO A CAJANAL HASTA JULIO DE 2009
4438	**OBSERVACIÓN:** ENTIDAD NO ESTA ASUMIDA POR LA NACION O EXISTEN PERIODOS NO ASUMIDOS POR LA NACION. **SOLUCIÓN:** SI LOS APORTES FUERON A CAJANAL LA AFP DEBE ENVIAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS PARA QUE LA OBP VERIFIQUE LOS APORTES REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA QUE ESTA SEA ASUMIDA POR LA NACION. SI SE TRATA DE ENTIDAD LIQUIDADA QUE ASUMIO LA NACION LA AFP DEBE VERIFICAR QUE SE ENCUENTE INCLUIDA EN EL CALCULO ACTUARIAL.

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES



INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	CERTIF

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	30/06/1992	Tiempo Válido Para Bono (sin traslapos)	3,403(dias) , 486 (semanas)	Tiempo Total Trabajado	3,403
Salario Base	$65,190	Empleadores Salario Base	SECRETARIA DE SALUD DE ATLANTICO		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/07/1996	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	12/05/2022	Tasa Interes (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	$5,125,040	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	$5,125,040
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGF A F. PAG
Emisor	1 NACION	LIQUIDACION PROVISIONAL	3,403			$5,125,040	100	0	0	0	
TOTALES						$5,125,040		0	0	0	

HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS DETALLE CALCULO MOSTRAR ENTIDADES ASUMIDAS

Enviar consulta

10. Solicitud de Emisión

Bajo la Gravedad de juramento declaro que:

1. Toda la historia que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una pensión, ni indemnización o devolución de saldos concedida o en trámite, ni para otro bono pensional emitido o en trámite.
2. Mi fecha de nacimiento tal como aparece preimpresa en la solicitud es correcta.
3. No estoy simultáneamente afiliado al régimen de ahorro individual y al régimen de prima media.

CERTIFICADO PARA LA EMISIÓN, EXPEDICIÓN O NEGOCIACIÓN DE BONO

4. No he tramitado ante ninguna institución pública o privada, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional diferente a la pensión de Régimen de Ahorro Individual.
5. No estoy gozando actualmente de ningun tipo de pensión
6. No estoy gozando actualmente de una pensión que en el futuro vaya a ser compartida
7. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional ante entidades diferentes a las autorizadas por el Régimen de Ahorro Individual.
8. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva
9. No he tramitado, reclamado o recibido indemnización sustitutiva.

Nota: Certifico que he revisado todos los vacios laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

Y Autorizo la Emisión de mi Bonos pensional [X]

Valor a fecha de traslado de régimen $5'125.040= Dirección Cra 37 # 33-52 (casa Hna Gabriela)

Firma Nelly Del Rosario Hoyos C.C 32662460 Teléfono y/o Celular 3008543569

11. Estoy de acuerdo con la historia laboral y firmo en aceptación que

No tengo Derecho a Bono Pensional

Nota: Certifico que he revisado todos los vacios laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

Firma _____

C.C _____

12. No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección

Firma _____

C.C _____

*La liquidación del bono se efectúo con base en la normatidad vigente, está sujeto a cambios legislativos

*Recuerde que la información por usted suministrada, estará sujeta a verificación y de llegar a comprobarse falsedad en ella, se hará acreedor a las sanciones civiles, fiscales y administrativas señaladas en el Art. 50 del Decreto 1748 de 1995

18 NOV 2019 RECIBIDO

AFP COLFONDOS
FUTURA- COLFONDOS
DILC80 Reporte de días acreditados

Usuario LM51310

Página 1
Fecha 20191110
Hora 11:35:07

Detalle de Días acreditados

Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA ROZ MEJIA NELLY ESTHER

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario Mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem.	Coriz.	Id. Empleador	Razón Social	Afp	Nombre Afp	Fecha Sist.	Usuario
198404	COT.	EXTERNAS	15	15			1	BONO			2,14					20191008	CM02012
198405	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198406	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198407	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198408	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198409	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198410	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198411	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198412	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198501	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198502	COT.	EXTERNAS	28	28			1	BONO			4,00					20191008	CM02012
198503	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198504	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198505	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198506	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198507	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198508	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198509	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198510	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198511	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198512	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198601	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198602	COT.	EXTERNAS	28	28			1	BONO			4,00					20191008	CM02012
198603	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198604	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198605	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198606	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198607	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198608	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198609	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198610	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198611	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198612	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198701	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198702	COT.	EXTERNAS	28	28			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198703	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,00					20191008	CM02012
198704	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198705	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
198706	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
198707	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
199006	COT	EXTERNAS	9	9			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199007	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			1,29					20191008	CM02012
199008	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199009	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199010	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
199011	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199012	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
199101	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199102	COT.	EXTERNAS	28	28			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199103	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,00					20191008	CM02012
199104	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199105	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
199106	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199107	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
199108	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199109	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199110	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
199111	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199112	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
199201	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199202	COT.	EXTERNAS	29	29			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199203	COT.	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,14					20191008	CM02012
199204	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199205	COT	EXTERNAS	31	31			1	BONO			4,29					20191008	CM02012
199206	COT.	EXTERNAS	30	30			1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199207	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO			4,29					20191008	CM02012
199208	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199209	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199210	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO			4,29					20191008	CM02012
199211	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199212	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO			4,29					20191008	CM02012
199301	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199302	COT.	EXTERNAS	28	28	63.217	63.217	1	BONO			4,43					20191008	CM02012
199303	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO			4,00					20191008	CM02012
199304	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO			4,43					20191008	CM02012



Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito Sem.	Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sipt.	Usuario
199305	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20191008	CM02012
199306	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20191008	CM02012
199307	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20191008	CM02012
199308	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20191008	CM02012
199309	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20191008	CM02012
199310	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20191008	CM02012
199311	COT.	EXTERNAS	30	30	63.217	63.217	1	BONO		4,29					20191008	CM02012
199312	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20191008	CM02012
199401	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20191008	CM02012
199402	COT.	EXTERNAS	28	28	63.217	63.217	1	BONO		4,00					20191008	CM02012
199403	COT.	EXTERNAS	31	31	63.217	63.217	1	BONO		4,43					20191008	CM02012
201306	COT.	FONDO ACTUA	30	30	662.000	662.000		COT. DEL MISMO FO	20130902	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130905	DA41593
201309	COT.	FONDO ACTUA	30	30	811.000	811.000		COT. DEL MISMO FO	20131001	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131002	DA41593
201310	COT.	FONDO ACTUA	30	30	781.000	781.000		COT. DEL MISMO FO	20131101	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131105	DA41593
201311	COT.	FONDO ACTUA	30	30	759.000	759.000		COT. DEL MISMO FO	20131203	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131204	DA41593
201312	COT.	FONDO ACTUA	30	30	850.000	850.000		COT. DEL MISMO FO	20140102	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140110	DA41593
201401	COT.	FONDO ACTUA	30	30	804.000	804.000		COT. DEL MISMO FO	20140203	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140204	DA41593
201402	COT.	FONDO ACTUA	30	30	800.000	800.000		COT. DEL MISMO FO	20140305	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140306	DA41593
201403	COT.	FONDO ACTUA	30	30	834.000	834.000		COT. DEL MISMO FO	20140401	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140408	DA41593
201404	COT.	FONDO ACTUA	30	30	819.000	819.000		COT. DEL MISMO FO	20140502	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140505	DA41593
201405	COT.	FONDO ACTUA	30	30	831.000	831.000		COT. DEL MISMO FO	20140603	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140605	DA41593
201406	COT.	FONDO ACTUA	30	30	871.000	871.000		COT. DEL MISMO FO	20140701	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140702	BC95967
201407	COT.	FONDO ACTUA	30	30	871.000	871.000		COT. DEL MISMO FO	20140801	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140804	DA41593
201408	COT.	FONDO ACTUA	30	30	823.000	823.000		COT. DEL MISMO FO	20140902	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140903	DA41593
201409	COT.	FONDO ACTUA	30	30	800.000	800.000		COT. DEL MISMO FO	20141001	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141002	DA41593
201410	COT.	FONDO ACTUA	30	30	691.000	691.000		COT. DEL MISMO FO	20141104	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141112	DA41593
201411	COT.	FONDO ACTUA	30	30	836.000	836.000		COT. DEL MISMO FO	20141202	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141203	DA41593
201412	COT.	FONDO ACTUA	30	30	849.000	849.000		COT. DEL MISMO FO	20150102	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150107	DA41593
201501	COT.	FONDO ACTUA	30	30	848.000	848.000		COT. DEL MISMO FO	20150205	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150206	BC95967
201502	COT.	FONDO ACTUA	30	30	828.000	828.000		COT. DEL MISMO FO	20150305	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150306	DA41593
201503	COT.	FONDO ACTUA	30	30	856.000	856.000		COT. DEL MISMO FO	20150407	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150408	DA41593
201504	COT.	FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000		COT. DEL MISMO FO	20150506	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150507	DA41593
201505	COT.	FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000		COT. DEL MISMO FO	20150603	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150605	DA41593
201506	COT.	FONDO ACTUA	30	30	883.000	883.000		COT. DEL MISMO FO	20150703	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150706	DA41593
201507	COT.	FONDO ACTUA	30	30	861.000	861.000		COT. DEL MISMO FO	20150805	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150810	DA41593
201508	COT.	FONDO ACTUA	30	30	879.000	879.000		COT. DEL MISMO FO	20150904	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150908	DA41593
201509	COT.	FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000		COT. DEL MISMO FO	20151005	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151008	DA41593
201510	COT.	FONDO ACTUA	30	30	868.000	868.000		COT. DEL MISMO FO	20151105	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151110	DA41593
201511	COT.	FONDO ACTUA	30	30	848.000	848.000		COT. DEL MISMO FO	20151203	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151204	DA41593
201512	COT.	FONDO ACTUA	30	30	864.000	864.000		COT. DEL MISMO FO	20160106	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160108	DA41593
201601	COT.	FONDO ACTUA	30	30	867.000	867.000		COT. DEL MISMO FO	20160203	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160204	DA41593
201602	COT.	FONDO ACTUA	30	30	836.000	836.000		COT. DEL MISMO FO	20160303	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160304	DA41593
201603	COT.	FONDO ACTUA	30	30	723.000	723.000		COT. DEL MISMO FO	20160405	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160406	DA41593
201604	COT.	FONDO ACTUA	30	30	836.000	836.000		COT. DEL MISMO FO	20160505	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160506	DA41593
201608	COT.	FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455		COT. DEL MISMO FO	20160809	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20160811	LL14256
201609	COT.	FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455		COT. DEL MISMO FO	20160908	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20160915	LL14256
201610	COT.	FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455		COT. DEL MISMO FO	20161011	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20161024	LL14256
201611	COT.	FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455		COT. DEL MISMO FO	20161110	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20161115	LL14256
201701	COT.	FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455		COT. DEL MISMO FO	20170112	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20170116	LL14256
201702	COT.	FONDO ACTUA	30	30	738.000	738.000		COT. DEL MISMO FO	20170209	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20170213	LL14256

Detalle de Periodos Faltantes

Período	Número de días
198708	31
198709	30
198710	31
198711	30
198712	31
198801	31
198802	29
198803	31
198804	30
198805	31
198806	30
198807	31
198808	31
198809	30
198810	31
198811	30
198812	31
198901	31
198902	28
198903	31
198904	30
198905	31
198906	30

AFP COLFONDOS
FUTURA- COLFONDOS
DIAC80 Reporte de días acreditados

Usuario LB53310

Página 1
Fecha 20191118
Hora 11:15:07

Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA ROZ MEJIA WENDY ESTHER

Período	Número de días
198907	31
198908	31
198909	30
198910	31
198911	30
198912	31
199001	31
199002	28
199003	31
199004	30
199005	31
199006	30
199007	31
199008	31
199009	30
199010	31
199011	30
199012	31
199501	31
199502	28
199503	31
199504	30
199505	31
199506	30
199507	31
199508	31
199509	30
199510	31
199511	30
199512	31
199601	31
199602	29
199603	31
199604	30
199605	31
199606	30
199607	31
199608	31
199609	30
199610	31
199611	30
199612	31
199701	31
199702	28
199703	31
199704	30
199705	31
199706	30
199707	31
199708	31
199709	30
199710	31
199711	30
199712	31
199801	31
199802	28
199803	31
199804	30
199805	31
199806	30
199807	31
199808	31
199809	30
199810	31
199811	30
199812	31
199901	31
199902	28
199903	31
199904	30
199905	31
199906	30
199907	31
199908	31
199909	30
199910	31

Identif. afiliado .. C.C 32652440 DE LA HOZ MARTA MELLY ESTHER

Período	Número de días
199911	30
199912	31
200001	31
200002	29
200003	31
200004	30
200005	31
200006	30
200007	31
200008	31
200009	30
200010	31
200011	30
200012	31
200101	31
200102	28
200103	31
200104	30
200105	31
200106	30
200107	31
200108	31
200109	30
200110	31
200111	30
200112	31
200201	31
200202	28
200203	31
200204	30
200205	31
200206	30
200207	31
200208	31
200209	30
200210	31
200211	30
200212	31
200301	31
200302	28
200303	31
200304	30
200305	31
200306	30
200307	31
200308	31
200309	30
200310	31
200311	30
200312	31
200401	31
200402	29
200403	31
200404	30
200405	31
200406	30
200407	31
200408	31
200409	30
200410	31
200411	30
200412	31
200501	31
200502	28
200503	31
200504	30
200505	31
200506	30
200507	31
200508	31
200509	30
200510	31
200511	30
200512	31
200601	31
200602	28
200603	31
200604	30

Identif. afiliado .. C.C 32662410 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Período	Número de días
200605	31
200606	30
200607	31
200608	31
200609	30
200610	31
200611	30
200612	31
200701	31
200702	28
200703	31
200704	30
200705	31
200706	30
200707	31
200708	31
200709	30
200710	31
200711	30
200712	31
200801	31
200802	29
200803	31
200804	30
200805	31
200806	30
200807	31
200808	31
200809	30
200810	31
200811	30
200812	31
200901	31
200902	28
200903	31
200904	30
200905	31
200906	30
200907	31
200908	31
200909	30
200910	31
200911	30
200912	31
201001	31
201002	28
201003	31
201004	30
201005	31
201006	30
201007	31
201008	31
201009	30
201010	31
201011	30
201012	31
201101	31
201102	28
201103	31
201104	30
201105	31
201106	30
201107	31
201108	31
201109	30
201110	31
201111	30
201112	31
201201	31
201202	29
201203	31
201204	30
201205	31
201206	30
201207	31
201208	31
201209	30
201210	31

Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA MELLY ESTHER

Período	Número de días
201211	30
201212	31
201301	31
201302	28
201303	31
201304	30
201305	31
201306	30
201307	31
201605	31
201606	30
201607	31
201612	31

Resumen de semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	167,14	Días acred. en el Fondo	1170
(+) Sem. acred. origen Bono	368,71	Días acred. origen Bono	2581
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	535,86	Total días acreditados	3751
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
(+) Delta en semanas		Delta en días	
Total semanas para B y P ..	535,86	Total días para B y P	3751

Total cotizaciones : 125

Total días acred. : 3751

Total días cotiz. : 3751

Firma de Aceptación del Afiliado

Firma del Empleado que Autoriza

C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA MELLY ESTHER

18 NOV 2019 RECIBIDO

+++ FIN DEL REPORTE +++

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.662.440**

DE LA HOZ MEJIA

APELLIDOS

NELLY ESTHER

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1962**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

09-ABR-1981 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300150-00049442-F-0032662440-20080815 0002159098A 1 3320007144

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Colfondos GF. PRADO BARRANQUILLA CAJA 3 31 MAY 2019 RECIBIDO

Colfondos 18 NOV 2019 RECIBIDO

NUIP 32.662.440

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50045400

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código C 5 R

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PALMAR DE VARELA - COLOMBIA - ATLANTICO - PALMAR DE

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
DE LA HOZ	MEJIA

Nombre(s)

NELLY ESTHER

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1962 Mes MAY Día 12	FEMENINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA	1463

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: MEJIA CALANCHE MARIA VIRGINIA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 22.378.823	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: DE LA HOZ MEJIA ARTURO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 32.662.440	Nelly De La Hoz Mejia

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2011 Mes JUN Día 28	DIANA DEL ROSARIO ESQUIAQUI ZARAT Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
PALMAR DE VARELA ATLÁNTICO
Art. 115 D. Ley 1260/70 y 1ª D. 278/12
C E R T I F I C A:

Es fiel y autentica fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta Registraduria, y al folio y/o Serial 10045400, se expide la presente a solicitud de parte interesada para acreditar parentesco. Este Registro no tiene fecha de vencimiento, D. 2189-83 excepto para matrimonio Palmar de Varela Atlántico

JUAN BAUTISTA MERIÑO MERCADO
Registrador Municipal Del Estado Civil

VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 DEL 95ARTICULO 11

15974054

Colfondos
OF. PRADO
BARRANQUILLA

Barranquilla, Septiembre 20 ,2019

Señores
COLFONDOS
Ciudad

Referencia	: Requerimiento	190920 - 000369
	Nit o Cedula	CC 32.662.440
	Área de Gestión	Desacumulación Bonos

Nombre : Nelly Esther De la Hoz Mejia
Cédula : 32.662.440
Dirección : Cr 37 #33-52 br Costa Hermosa (Soledad - Atlco)
Teléfono : 3008514369

Descripción de la solicitud

Solicito bajo derecho de petición Me informen detalle a detalle como va el trámite de la reconstrucción de mi bono pensional, puntualmente en el error 3619, 3666, 3911.

Nelly Esther De la Hoz Mejia
Firma cc 32.662.440 B/quilla

=15932118=

SOLICITUD DE VINCULACION
(VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO 2° COPIA)

COLFONDOS
COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A.

PERIODO DE COTIZACION: A 96 M 06 — PRIMER PAGO: A 96 M 07

FECHA: AÑO 96 MES 05 DIA 29 — No. 726798

CIUDAD: B/QUILLA — CODIGO: 08001 — DEPARTAMENTO: ATLANTICO — 792348

VINCULACION INICIAL [ ]
TRASLADO DE AFP [ ] AFP ANTERIOR
TRASLADO DE REGIMEN [✓] ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR CAJANAL.

INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	T.I.	C.C.	C.E.	FECHA DE NACIMIENTO (DIA MES AÑO)	NACIONALIDAD	SEXO M	SEXO F
32662440 B/Q		✓		12 05 62	COLOMBIANA		✓

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
DE LA HOZ	MEJIA	NELLY	ESTHER

DIRECCION RESIDENCIA	CIUDAD O MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
CR:37 N°33-46 COSTA HERMOSA	SOLEDAD.	08758	ATLANTICO	3439713

DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO	CIUDAD O MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
CR:16 N°47B06	B/QUILLA	08001	ATLANTICO	3461644

ENVIO DE CORRESPONDENCIA: RESIDENCIA [✓] LUGAR DONDE TRABAJA [ ] APARTADO AEREO [ ] NUMERO

TIPO DE TRABAJADOR: DEPENDIENTE [✓] INDEPENDIENTE [ ]

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. [ ] CAJAS [X] CUANTAS SEMANAS 300

CUAL(ES): cajanal

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

EMPLEADOR

OCUPACION O CARGO ACTUAL	CODIGO	SALARIO O INGRESO MENSUAL	SALARIO INTEGRAL
PROMOTORA DE SALUD	9901	$ 247.000	[ ]

NUMERO DE IDENTIFICACION	NIT.	C.C.	C.E.	NOMBRE O RAZON SOCIAL
800181798-6	✓			HOSPITAL NAZARETH. Codigo N°9

DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR	CIUDAD O MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
CR:16 N:47B06	B/QUILLA	08001	ATLANTICO	3461644

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIE LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS		NOMBRES	SEXO M	SEXO F	NUMERO DE IDENTIFICACION	T.I / C.C.	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	CODIGO PARENTESCO
LAMADRID	DE LA HOZ	JOHANA		✓			07 11 80	04
LARA	DELA HOZ	RICARDO. D	✓				22 02 86	04
GRAU	DELA HOZ	SERGIO. D	✓				18 12 95	04

CODIGOS PARENTESCO: 01 CONYUGE; 02 COMPAÑERO PERMANENTE; 03 PADRES; 04 HIJOS; 05 HIJOS INVALIDOS; 06 HERMANOS INVALIDOS

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

Hospital Nazareth

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR

VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION

HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE **AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD** LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA **COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS** PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

nelly esther de la hoz M.

FIRMA DEL AFILIADO

SPORTEDO

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO DE CUENTA

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: HORACIO DIAZ GRANADOS D.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 85301170 B/Q. OFICINA: CIUDAD — CODIGO: 8801

NOMBRE DIRECTOR: LILIANA GONZALEZ

ESPACIO PARA LA COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS.

NIT 830.027 940-6

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS:

COLF - PO-01

III - 95

Rad 1902003-000943
CC 32662440 Reconocimiento

Colfondos
OFICINA BARRANQUILLA
2:05pm
2019 MAYO 02
Firmada
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
PARA ANALISIS
SIN VERIFICACION DE CONTENIDO

15696456

Señores
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS
Barranquilla

REF: SOLICITUD ANULACION DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL.

NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.32.662.440, mediante el presente escrito me permito respetuosamente solicitar a ustedes ANULAR la afiliación registrada en ese fondo de pensiones con fecha 29 de mayo de 1996, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Me afilie y cotice a pensión a la Caja Nacional de Previsión Social - Cajanal desde el 12 de junio de 1990, con aportes hasta el 30 de julio de 2009, del 16 Abril/84 al 31 Julio/97.
2. Registro una afiliación con el Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos del día 29 de mayo de 1996.
3. A pesar de registrar afiliación a Colfondos, nunca me fueron realizados aportes a ese fondo de pensiones, toda vez que posterior a la firma del formulario de afiliación, desistí de ella por no ser favorable a mi caso, situación que informé a recursos humanos de la empresa y procedieron a continuar realizando los aportes a Cajanal.
4. En el mes de agosto de 2013, inicié una relación laboral con Central medico de diagnóstico, quienes sin mi consentimiento y por registrar afiliación a Colfondos enviaron mis aportes a pensión a dicho fondo.
5. Que estas cotizaciones realizadas a Colfondos deben ser trasladadas al fondo que administra el régimen de prima media, que en la actualidad es Colpensiones, toda vez que cuento con más de 22 años cotizados al régimen de prima media.
6. Que este traslado es a grandes luces desfavorable para mi caso, especialmente las cotizaciones realizada desde agosto de 2013, sobre todo cuando fueron realizados sin mi consentimiento.

Por lo antes manifestado, respetuosamente me permito solicitar a ustedes, se ANULE LA AFILIACION que registro en Colfondos y se trasladen a Colpensiones los aportes que fueron enviados a Colfondos por los empleadores desde el año 2013, cuando me hacían falta menos de 10 años para adquirir mi derecho pensional, lo cual está prohibido por la Ley, ya que de acuerdo a lo señalado por el artículo 5º. Del Decreto 3995 de 2008, las afiliaciones sin cotizaciones carecen de validez:.

*Artículo 5º. **Cotizaciones Erróneas, Aportes sin Vinculación, Afiliaciones Simultáneas, Compartibilidad Pensional.** En aquellos casos en el que traslado de Régimen Pensional se haya efectuado atendiendo el término de permanencia mínima, pero no se haya hecho cotizaciones a la entidad seleccionada, por una única vez, para aquellas situaciones presentadas hasta el 31 de diciembre de 2007, la persona se entenderá vinculada a la administradora a la cual ha realizado las cotizaciones.*

Lo señalado por este artículo se aplica a mi caso, teniendo en cuenta que nunca se hicieron cotizaciones a pensión por la afiliación a Colfondos y que estas fueron realizadas en su totalidad a Cajanal hasta el mes de agosto de 2013, cuando me hacían falta menos de 10 años para adquirir mi derecho pensional.

De acuerdo al Decreto referido, la afiliación que registro en el Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos, debe ser anulada, esta acción es reafirmada en Sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia cuando dice:

> *"No obstante, cumple precisar que esta Sala de la Corte ha explicado en casos como el presente que cuando el traslado del afiliado al régimen de ahorro individual con solidaridad ha sido aparente, pues en realidad no se han presentado cotizaciones a la entidad de seguridad social a la que se halle aquel vinculado..."* ***(Sentencia CSJ27367 del 2006).***

Para lo anterior me permito anexar los siguientes documentos:

1. Certificado de información laboral (formato No.1) expedido por la Gerente de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y Gobernación.
2. Reporte de semanas cotizadas de Colfondos.
3. Copia ampliada de la cédula de ciudadanía.

V. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Carrera 37 No.33 – 52 Soledad Atlántico.

Atentamente,

Nelly Esther De La Hoz Mejia

NELLY ESTHER DE LA HOZ MEJIA
CC. No.32.662.440

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, Noviembre 16 de 2017

FORMATO No. 1

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Certificación de periodos de vinculacion laboral para Bonos Pensionales y Pensiones.

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 201711000793

1. Nombre o Razón Social:	GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO			2. NIT	890.102.006-1
3. Dirección	Calle 40 carreras 45 y 46	4. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane	
		5. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane	
6.Telefono	095-3307336	7. Fax	095 - 3307182	8. E-Mail:	general@atlantico.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9.Nombre o Razon Social	SERVICIOS DE SALUD DEL ATLANTICO			*10. NIT:*	890.102.006-1
11. Dirección	*Calle 40 carreras 45 y 46*	*12. Ciudad:*	BARRANQUILLA	*Código*	
		13. Departamento:	ATLANTICO	*Código*	

14.Sector (Marcar solo uno)								
		Sector Público Nacional	*15. E-Mail:*	general@atlantico.gov.co	*18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador*	*Dia*	*Mes*	*Año*
	X	*Sector Público Departamental o Distrital*	*16.Telefono:*	095-3307336		*30*	*6*	*1995*
		Sector público Municipal	*17. Fax:*	095-3307182				
		Entidad privada que responde por sus pensiones						

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	*20. Documento de Identidad*						*21. Fecha de Nacimiento*		
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	*TI*		*CC*	X	*CE*	*NIT*	*Mes*	*Dia*	*Año*
	No:	32.662.440					5	12	1962

22.Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	*23. Tipo Documento sustituto*						*24. No. Doc. Sustituto:*
	TI		*CC*		*CE*	*NIT*	

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

	25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de interrupción
	DESDE			HASTA					DESDE			HASTA			
	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
1	16	4	1984	31	7	1987	Servicios de salud del atlantico	Promotora de salud	0	0	0	0	0	0	0
2	22	6	1990	31	12	1994	Servicios de salud del atlantico	Promotora de salud	0	0	0	0	0	0	0
3															
4															
5															
6															
7															

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

	30. PERIODOS DE APORTES						31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA
	DESDE			HASTA				Nombre	NIT o Codigo		NIT	
	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año						
1	16	4	1984	31	7	1987	SI	Caja de Prevision Nacional	899.999.010-3	Nacion	———	NO
2	22	6	1990	31	12	1994	SI	Caja de Prevision Nacional	899.999.010-3	Nacion	———	NO
3												
4												
5												
6												
7												

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? Si [ ] No [x] → 36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año: [ ]

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [ ] No [x]

Indemnización sustitutiva en trámite [ ]

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [ ] No [x]

Pensión en trámite [ ]

39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se te otorgó?

[ ] Vejez [ ] Jubilación [ ] Asignación por retiro

[ ] Invalidez [ ] Sustitución [ ] Jubilación por aportes ISS

[ ] Muerte [ ] Pensión gracia [ ] Retiro por vejez

40. Resolucion de pensión No. _____

41. Fecha de Pensión: _____

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fué pensionado por otra entidad? Si [ ] → 43. Entidad que lo pensionó _____

No [x] → 44. NIT de entidad que lo pensionó _____

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

NORMA PATRICIA FERNANDEZ NUÑEZ		Secretario General (C)	Res. No. 000338 Dic 30/05
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del funcionario	*Acto administrativo
C.C: .22.674.612			

Observaciones:

Proyecto: Majed Kuzmar

Revisado: Magaly Rojano

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, 02 de marzo de 2018

FORMATO No. 1

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Certificación de periodos de vinculacion laboral para Bonos Pensionales y Pensiones.

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo. Número consecutivo: 881

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA			2. NIT	890102018-1
3. Direcció	CALLE 34 No. 43-31	4. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane	0 0 0 1
		5. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane	0 8
6.Telefono	3723205	7. Fax	0	8. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA			10. NIT:	802025073-5
11. Direcci	CALLE 34 No. 43-31	12. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código	0 0 0 1
		13. Departamento:	ATLANTICO	Código	0 8

14.Sector (Marcar solo uno)		Sector Público Nacional	15. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co			
	X	Sector Público Departamental ó Distrital	16.Telefono:	3399354	18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador	Dia: 30	Mes: 6
		Sector público Municipal	17. Fax:	0			Año: 1995
		Entidad privada que responde por sus pensiones					

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	20. Documento de Identidad	21. Fecha de Nacimiento
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No: 32.662.440	Dia: 12 Mes: 5 Año: 1.962

C1. Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

22.Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	23. Tipo Documento sustituto	24. No. Doc. Sustituto:
	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Articulo 3° del Decreto 1513 de 1998.

	25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL DESDE Dia	Mes	Año	HASTA Dia	Mes	Año	26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo) DESDE Dia	Mes	Año	HASTA Dia	Mes	Año	29. Total de dias de interrupción
1	1	1	1995	18	10	2004	Hospital Nazareth	Promotor de Salud	0	0	0	0	0	0	0
2	19	10	2004	30	7	2009	ESE REDEHOSPITAL	Auxiliar Area Salud, Codigo 412-47	0	0	0	0	0	0	0

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.
(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

	30. PERIODOS DE APORTES DESDE Dia	Mes	Año	HASTA Dia	Mes	Año	31. Al EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES. Nombre	NIT o Codigo	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO	NIT	34. PERIODO A CARGO DE LA
1	1	1	1995	18	10	2004	SI	CAJANAL	8999990103	NACION	0	NO
2	19	10	2004	30	7	2009	SI	CAJANAL	8999990103	NACION	0	NO

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Articulo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? Si [ ] No [X] → 36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año: [ ]

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [ ] No [X]
Indemnización sustitutiva en trámite [X]

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [ ] No [X]
Pensión en trámite [ ]

39. En caso de haber respondido "Si" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?
- [ ] Vejez
- [ ] Invalidez
- [ ] Muerte
- [ ] Jubilación
- [ ] Sustitución
- [ ] Pensión gracia
- [ ] Asignación por retiro
- [ ] Jubilación por aportes ISS
- [ ] Retiro por vejez

40. Resolucion de pensión No. _____
41. Fecha de Pensión: _____

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fué pensionado por otra entidad? Si [ ] → 43. Entidad que lo pensionó
No [X] → 44. Nit de entidad que lo pensionó

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ELANIA REDONDO PEÑA
Funcionario competente para certificar
CC. 32756071

Firma del funcionario

Secretaria-Secretaria Distrital de Gestion Humana
CARGO

Decreto 0170- abril 2010
*Acto administrativo

Elaboro: Adalberto A
Reviso; Luis L

Observaciones: El tiempo laborado, desde 21 de junio 1990 hasta 31 de diciembre de 1994, le corresponde al Departamento del Atlantico certificarlo

AFP COLFONDOS
FUTURA- COLFONDOS
DIAC80 Reporte de dias acreditados

Usuario WV56933

Página 1
Fecha 20170602
Hora 14:11:40

Detalle de Dias acreditados

Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA ROS MEJIA HELLY ESTHER

Periodo	Tipo Acreditación	Dias Acr.	Dias Cot.	Salario Acum.	Salario Prom.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha plan.	Usuario
201308	COT. FONDO ACTUA	30	30	662.000	663.000	COT.	DEL MISMO FO	20130903	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130905	DA41591
201309	COT. FONDO ACTUA	30	30	811.000	811.000	COT.	DEL MISMO FO	20131001	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131002	DA41591
201310	COT. FONDO ACTUA	30	30	781.000	781.000	COT.	DEL MISMO FO	20131101	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131105	DA41593
201311	COT. FONDO ACTUA	30	30	739.000	739.000	COT.	DEL MISMO FO	20131201	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131204	DA41593
201312	COT. FONDO ACTUA	30	30	850.000	850.000	COT.	DEL MISMO FO	20140102	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140110	DA41593
201401	COT. FONDO ACTUA	30	30	804.000	804.000	COT.	DEL MISMO FO	20140203	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140204	DA41593
201402	COT. FONDO ACTUA	30	30	800.000	800.000	COT.	DEL MISMO FO	20140305	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140306	DA41593
201403	COT. FONDO ACTUA	30	30	834.000	834.000	COT.	DEL MISMO FO	20140401	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140404	DA41593
201404	COT. FONDO ACTUA	30	30	819.000	819.000	COT.	DEL MISMO FO	20140502	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140505	DA41593
201405	COT. FONDO ACTUA	30	30	831.000	831.000	COT.	DEL MISMO FO	20140609	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140609	DA41593
201406	COT. FONDO ACTUA	30	30	871.000	871.000	COT.	DEL MISMO FO	20140701	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140702	PC95967
201407	COT. FONDO ACTUA	30	30	871.000	871.000	COT.	DEL MISMO FO	20140801	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140804	DA41591
201408	COT. FONDO ACTUA	30	30	823.000	823.000	COT.	DEL MISMO FO	20140902	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140903	DA41591
201409	COT. FONDO ACTUA	30	30	808.000	808.000	COT.	DEL MISMO FO	20141001	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141002	DA41591
201410	COT. FONDO ACTUA	30	30	691.000	691.000	COT.	DEL MISMO FO	20141104	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141112	DA41893
201411	COT. FONDO ACTUA	30	30	836.000	836.000	COT.	DEL MISMO FO	20141201	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141203	DA41593
201412	COT. FONDO ACTUA	30	30	849.000	849.000	COT.	DEL MISMO FO	20150102	4,29		900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150107	DA41593
201501	COT. FONDO ACTUA	30	30	848.000	848.000	COT.	DEL MISMO FO	20150205	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150206	PC95967
201502	COT. FONDO ACTUA	30	30	828.000	828.000	COT.	DEL MISMO FO	20150305	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150306	DA41593
201503	COT. FONDO ACTUA	30	30	856.000	856.000	COT.	DEL MISMO FO	20150407	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150408	DA41593
201504	COT. FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000	COT.	DEL MISMO FO	20150506	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150507	DA41593
201505	COT. FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000	COT.	DEL MISMO FO	20150603	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150603	DA41593
201506	COT. FONDO ACTUA	30	30	883.000	883.000	COT.	DEL MISMO FO	20150703	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150706	DA41593
201507	COT. FONDO ACTUA	30	30	861.000	861.000	COT.	DEL MISMO FO	20150805	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150810	DA41593
201508	COT. FONDO ACTUA	30	30	879.000	879.000	COT.	DEL MISMO FO	20150904	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150908	DA41593
201509	COT. FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000	COT.	DEL MISMO FO	20151005	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151008	DA41593
201510	COT. FONDO ACTUA	30	30	868.000	868.000	COT.	DEL MISMO FO	20151105	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151110	DA41593
201511	COT. FONDO ACTUA	30	30	848.000	848.000	COT.	DEL MISMO FO	20151205	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151204	DA41593
201512	COT. FONDO ACTUA	30	30	864.000	864.000	COT.	DEL MISMO FO	20160105	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160108	DA41593
201601	COT. FONDO ACTUA	30	30	867.000	867.000	COT.	DEL MISMO FO	20160201	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160204	DA41593
201602	COT. FONDO ACTUA	30	30	836.000	836.000	COT.	DEL MISMO FO	20160301	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160304	DA41593
201603	COT. FONDO ACTUA	30	30	723.000	723.000	COT.	DEL MISMO FO	20160405	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160406	DA41593
201604	COT. FONDO ACTUA	30	30	836.000	836.000	COT.	DEL MISMO FO	20160504	4,29		802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160506	DA41593
201609	COT. FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FO	20160809	4,29				00010	COLFONDOS PENSIONE	20160811	LL14256
201609	COT. FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FO	20160908	4,29				00010	COLFONDOS PENSIONE	20160935	LL14256
201610	COT. FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FO	20161011	4,29				00010	COLFONDOS PENSIONE	20161034	LL14256
201611	COT. FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FO	20161110	4,29				00010	COLFONDOS PENSIONE	20161115	LL14256
201701	COT. FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FO	20170112	4,29				00010	COLFONDOS PENSIONE	20170114	LL14256
201702	COT. FONDO ACTUA	30	30	738.000	738.000	COT.	DEL MISMO FO	20170209	4,29				00010	COLFONDOS PENSIONE	20170213	LL14256

Detalle de Periodos Faltantes

Periodo	Número de dias
201605	31
201606	30
201607	31
201612	31

Resumen de semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	167,14	Dias acred. en el Fondo	1170
(+) Sem. acred. origen Homo		Dias acred. origen Homo	
(+) Sem. acred. otras AFPS		Dias acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Dias acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Dias acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Dias acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	167,14	Total dias acreditados	1170
(-) Semanas simultáneas		Dias simultáneos	
(+) Delta en semanas		Delta en dias	
Total semanas para B y P ...	167,14	Total dias para B y P	1170

Total cotizaciones : 39

Total días acred. : 1170

Total días cotiz. : 1170

Firma de Aceptación del Afiliado

Firma del Empleado que Asesora

COLFONDOS
"FUTURA" COLFONDOS
CTA851 Reporte estado de cuenta del afiliado resumido

Usuario WV56933

Página 1
Fecha 20170607
Hora 14:36:42

Saldo cuenta afiliado a 20170607
Afiliado ..... 'C.C 12662446 DE LA ROS MEJIA KELLY ESTHER
Dirección ..... CR 37 33 52 COSTA HERMOSA
Ciudad \ Departamento ..... SOLEDAD \ ATLANTICO
Dirección electrónica .....
Tipo de afiliado ..... 1 Dependiente

Valor cuota de operación 30.149,79311496

	Cuotas	Valor
Cotización obligatoria	66,61913060	2.617.865,84
Cotización voluntaria afiliado	0,00000000	0,00
Cotizac. voluntaria empleador	0,00007414	2,83
Intereses	0,01497380	567,36
Rendimientos	0,00000000	0,00
Bono acreditado	0,00000000	0,00
Retenciones		0,00
TOTAL FONDO CONSERVADOR	66,63407654	2.618.375,83

Valor cuota de operación 36.105,64524311

	Cuotas	Valor
Cotización obligatoria	48,91197364	1.766.720,49
Cotización voluntaria afiliado	0,00000000	0,00
Cotizac. voluntaria empleador	0,00005289	1,91
Intereses	0,01069098	386,00
Rendimientos	0,00000000	0,00
Bono acreditado	0,00000000	0,00
Retenciones		0,00
TOTAL FONDO MODERADO	48,92272751	1.767.108,40

Total de la cuenta 4.385.484,23

DISTRIBUCIÓN DE LA CUENTA INDIVIDUAL

Fondo	Porcentaje Distribución	Fecha de Aplicación
CONSERVADOR	60%	20160620
MODERADO	40%	20160620

<<< FIN DEL REPORTE >>>

PENSIÓN < 57 Años
1.150 Semanas

DEVOLUCIÓN SALDO? 57 - 1.150

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.662.440**

DE LA HOZ MEJIA

APELLIDOS

NELLY ESTHER

NOMBRES

Nelly Esther De La Hoz Mejia

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1962**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

09-ABR-1981 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00049442-F-0032662440-20080815 0002159098A 1 3320007144

ASF - 41648
CC# 32'662.440

FORMATOS 1 y 2

SOLICITADO POR	mhlboliv.172.27.5.200
FECHA Y HORA	31/05/2019 02:28:11
ENTIDAD	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

COLFONDOS DE PRADO BARRANQUILLA CAJ 3 31 MAY 2019 RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

LA NACION NO PARTICIPA EN EL BONO PENSIONAL

DATOS AFILIADO

Documento	C 32662440	Género	FEMENINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	12/05/1962
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A /1	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	29/05/1996	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/07/1996		

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	DE LA HOZ	MEJIA	NELLY	ESTHER
Registraduria/Das	DE LA HOZ	MEJIA	NELLY	ESTHER
Documento Alterno No.			1751200761	15473385

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	31/05/2019	Consecutivo	6 TEMP	Número Liquidación	6	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	31/05/2019	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Linea			Solicitado por	LEDA BOLIVAR SANDOVAL				
Cargo	AUXILIAR		Teléfono	3765066	Archivo			Registro	
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	PENDIENTE			Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)					

HISTORIA LABORAL

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	CERTIF

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad		Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)		Tiempo Válido Para Bono (sin traslapos)	0(dias) , 0 (semanas)	Tiempo Total Trabajado	0
Salario Base	$0	Empleadores Salario Base			

Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/07/1996	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	12/05/2022	Tasa Interés (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	$0	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	$0
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGRO A F. PAGO
TOTALES						0		0	0	0	0

HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS DETALLE CALCULO

Enviar consulta

10. Solicitud de Emisión **Bajo la Gravedad de juramento declaro que:**

1. Toda la historia que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una pensión, ni indemnización o devolución de saldos concedida o en trámite, ni para otro bono pensional emitido o en trámite.
2. Mi fecha de nacimiento tal como aparece preimpresa en la solicitud es correcta.
3. No estoy simultáneamente afiliado al régimen de ahorro individual y al régimen de prima media.

CERTIFICADO PARA LA EMISIÓN, EXPEDICIÓN O NEGOCIACIÓN DE BONO

4. No he tramitado ante ninguna institución pública o privada, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional diferente a la pensión de Régimen de Ahorro Individual.
5. No estoy gozando actualmente de ningun tipo de pensión
6. No estoy gozando actualmente de una pensión que en el futuro vaya a ser compartida
7. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional ante entidades diferentes a las autorizadas por el Régimen de Ahorro Individual.
8. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva
9. No he tramitado. reclamado o recibido indemnización sustitutiva.

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

Y Autorizo la Emisión de mi Bonos pensional ☐

Valor a fecha de traslado de régimen $ _____ Dirección _____

Firma _____ C.C _____ Teléfono y/o Celular _____

11.Estoy de acuerdo con la historia laboral y firmo en aceptación que

No tengo Derecho a Bono Pensional

Nota: Certifico que he revisado todos los vacios laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

Firma _____

C.C _____

12.No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección

Firma Nelly Jose Ruiz

C.C 32662446 B/q

*La liquidación del bono se efectúo con base en la normatidad vigente, está sujeto a cambios legislativos
*Recuerde que la información por usted suministrada, estará sujeta a verificación y de llegar a comprobarse falsedad en ella, se hará acreedor a las sanciones civiles, fiscales y administrativas señaladas en el Art. 50 del Decreto 1748 de 1995

Cra 37 # 33-52 Costa Hermosa (Alcalá).

3008514369 — 3116514501



REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Colfondos OF. PRADO BARRANQUILLA
31 MAY 2018
RECIBIDO

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, Noviembre 16 de 2017

FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Certificación de periodos de vinculacion laboral para Bonos Pensionales o Pensiones

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 201711000793

1. Nombre o Razón Social:	GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO			2. NIT	890.102.006-1
3. Dirección	Calle 40 carreras 45 y 46	4. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane	
		5. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane	
6.Telefono	095-3307336	7. Fax	095 - 3307182	8. E-Mail:	general@atlantico.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9.Nombre o Razon Social	SERVICIOS DE SALUD DEL ATLANTICO			*10. NIT:*	890.102.006-1
11. Direcciòn	*Calle 40 carreras 45 y 46*	*12. Ciudad:*	BARRANQUILLA	*Código*	
		13. Departamento:	ATLANTICO	*Código*	

14.Sector (Marcar solo uno)		*Sector Público Nacional*	*15. E-Mail:*	general@atlantico.gov.co	*18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador*	*Dia*	*Mes*	*Año*
	X	*Sector Público Departamental o Distrital*	*16.Telefono:*	095-3307336		30	6	1995
		Sector público Municipal	*17. Fax:*	095-3307182				
		Entidad privada que responde por sus pensiones						

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	*20. Documento de identidad*						*21. Fecha de Nacimiento*		
	TI		*CC*	X	*CE*		*NIT*		*Mes*	*Dia*	*Año*
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	No:		32.662.440						5	12	1962

22.Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	*23. Tipo Documento sustituto*						*24. No. Doc. Sustituto:*
	TI		*CC*		*CE*		*NIT*	

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Articulo 3° del Decreto 1513 de 1998.

	25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total dias de interrupción
	DESDE			HASTA					DESDE			HASTA			
	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
1	16	4	1984	31	7	1987	Servicios de salud del atlantico	Promotora de salud	0	0	0	0	0	0	0
2	22	6	1990	31	12	1994	Servicios de salud del atlantico	Promotora de salud	0	0	0	0	0	0	0
3															
4															
5															
6															
7															

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

	30. PERIODOS DE APORTES						31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA
	DESDE			HASTA				Nombre	NIT o Codigo		NIT	
	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año						
1	16	4	1984	31	7	1987	Si	Caja de Prevision Nacional	899.999.010-3	Nacion	----------	NO
2	22	6	1990	31	12	1994	Si	Caja de Prevision Nacional	899.999.010-3	Nacion	----------	NO
3												
4												
5												
6												
7												

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Articulo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? Si [ ] No [x] → 36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año: [ ]

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [ ] No [x]

Indemnización sustitutiva en trámite [ ]

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [ ] No [x]

Pensión en trámite [ ]

39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?

[ ] Vejez [ ] Jubilación [ ] Asignación por retiro

[ ] Invalidez [ ] Sustitución [ ] Jubilación por aportes ISS

[ ] Muerte [ ] Pensión gracia [ ] Retiro por vejez

40. Resolucion de pensión No. _____

41. Fecha de Pensión: _____

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fué pensionado por otra entidad? Si [ ] → 43. Entidad que lo pensionó _____

No [x] → 44. N° de entidad que lo pensionó _____

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

NORMA PATRICIA FERNANDEZ NUÑEZ		Secretario General (C)	Res. No. 000338 Dic 30/05
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del funcionario	*Acto administrativo

C.C: .22.674.912

Observaciones:

Proyecto: Majed Kuzmar

Revisado: Magaly Rojano

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

CAJA — Entregado por PAGO BANCARIA — 31 MAY 2019 — RECIBIDO

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, Noviembre 16 de 2017

FORMATO No. 2

CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas a la Seguridad Social en Pensiones.

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo 201711000793

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL ATLANTICO			2. NIT 890.102.006-1
3. Dirección Calle 40 No. 45 - 46	4. Ciudad: BARRANQUILLA		Código Dane
	5. Departamento: ATLANTICO		Código Dane
6. Telefono 095-3307336	7. Fax 095-3307182	8. E-Mail:	general@atlantico.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: SERVICIOS DE SALUD DEL ATLANTICO			10. NIT: 890.102.006-1
11. Dirección Calle 40 No. 45 - 46	12. Ciudad: BARRANQUILLA		Código
	13. Departamento: ATLANTICO		Código
14. Sector	( ) Sector Público Nacional	(x) Sector Público Departamental o Distrital	( ) Sector público Municipal
15. Telefono 095-3307336	16. Fax 095-3307182	17. E-Mail:	general@atlantico.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	19. Documento de Identidad ( ) CC (X) CE ( ) NIT ( ) No: 32.662.440	20. Fecha de Nacimiento Dia 12 Mes 5 Año 1962
21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto TI ( ) CC ( ) CE ( ) NIT ( )	23. No. Doc. Sustituto:

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si (X) No ( ) (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si ( ) → 26. Laboró hasta el dia Dia Mes Año (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)
No (X) Si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si ( ) → 28. Fecha de Inicio de licencia o suspensión Dia Mes Año
No (X)

La FECHA BASE sera: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, ó la Fecha de Retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia o suspendido, la fecha de la suspensión o de inicio de la licencia.

29. FECHA BASE: DIA: 30 MES: JUNIO AÑO: 1992

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacian aportes para pensiones en fecha base? SI (X) NO ( ) Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta?	32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo)		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO	
SI ( ) NO (X)	Nombre:	Caja de Previsión Nacional	Nombre:	Nacion
	NIT:	899.999.010-3	NIT:	----------

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculacion empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI (x) NO ( )

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base ? 12 Si respondió "SI" en el item anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Remuneracion por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal Mensual	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12 Mes de la fecha Base
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Remuneracion por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal Mensual	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

36. Sumatoria de Subtotales Mensuales: $ 0

37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses: $ 0 (Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35)

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	$ 63.217	
39. GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0	(Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA	$ 0	(Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	$ 0	
42. SALARIO BASE TOTAL	$ 63.217	(Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

NORMA PATRICIA FERNANDEZ NUÑEZ		Secretario General (C)	Res. No. 000338 Dic 30/05
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del funcionario	*Acto administrativo

C.C: .22.674.912

Observaciones: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional*
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

Proyecto, Majed Kuzmar
Revis. Magaly Rojano

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

OF. PRADO BARRANQUILLA

CAJA

31 MAY 2019

RECIBIDO

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, Noviembre 16 de 2017

FORMATO No. 3
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del R

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo. Número consecutivo: .201711000793

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL ATLANTICO			*2. NIT* 890.102.006-1
3. Dirección Calle 40 No.45-46	*4. Ciudad:* BARRANQUILLA		*Código Dane*
	5. Departamento: ATLANTICO		*Código Dane*
6.Telefono 095-3307336	*7. Fax* ( )	*8. E-Mail:*	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: SERVICIOS DE SALUD DEL ATLANTICO			*10. NIT:* 890.102.006-1
11. Dirección Calle 40 No.45-46	*12. Ciudad:* BARRANQUILLA		*Código*
	13. Departamento: ATLANTICO		*Código*
14.Sector [ ] *Entidad privada que responde por sus pensiones*	[ ] *Sector Público Nacional*	[X] *Sector Público Departamental o Distrital*	[ ] *Sector público Municipal*
15.Telefono 095-3307336	*16. Fax* 095-3307182	*17. E-Mail:* general@atlantico.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	*19. Documento de Identidad*	*20. Fecha de Nacimiento*		
		Dia	*Mes*	*Año*
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	*TI* [ ] *CC* [X] *CE* [ ] *NIT* [ ] No: 32.662.440	12	5	1962

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21.Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	*22. Tipo Documento alterno*	*23. No. Doc. Alterno:*
	TI [ ] *CC* [ ] *CE* [ ] *NIT* [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
	Enero		0	0	0	0	0
	Febrero		0	0	0	0	0
	Marzo		0	0	0	0	0
1984	Abril		11.300	0	0	0	11.300
1984	Mayo		11.300	0	0	0	11.300
1984	Junio		11.300	0	0	0	11.300
1984	Julio		11.300	0	0	0	11.300
1984	Agosto		11.300	0	0	0	11.300
1984	Septiembre		11.300	0	0	0	11.300
1984	Octubre		11.300	0	0	0	11.300
1984	Noviembre		11.300	0	0	0	11.300
1984	Diciembre		11.300	0	0	0	11.300
		Total asigación Básica Anual	101.700		Total anual incluyendo factores salariales		101.700
1985	Enero		13.560	0	0	0	13.560
1985	Febrero		13.560	0	0	0	13.560
1985	Marzo		13.560	0	0	0	13.560
1985	Abril		13.560	0	0	0	13.560
1985	Mayo		13.560	0	0	0	13.560
1985	Junio		13.560	0	0	0	13.560
1985	Julio		13.560	0	0	0	13.560
1985	Agosto		13.560	0	0	0	13.560
1985	Septiembre		13.560	0	0	0	13.560
1985	Octubre		13.560	0	0	0	13.560
1985	Noviembre		13.560	0	0	0	13.560
1985	Diciembre		13.560	0	0	0	13.560
		Total asigación Básica Anual	162.720		Total anual incluyendo factores salariales		162.720

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

NORMA PATRICIA FERNANDEZ NUÑEZ		Secretario general (C)	Res. No. 000338	Diciembre 30 de 2005
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición

CC.22.674.912

Observaciones: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional*

El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional

Proyectó, Majed Kuzmar.

Revis. Magaly Rojano

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación: **Barranquilla, Noviembre 16 de 2017**

Hoja 1 de 2

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el Instructivo. Número consecutivo: 201711000793

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL ATLANTICO			*2. NIT* 890.102.006-1
3. Dirección Calle 40 No.45-46	*4. Ciudad:* BARRANQUILLA	*Código Dane*	
	5. Departamento: ATLANTICO	*Código Dane*	
6.Telefono 095-3307336	*7. Fax* ( )	*8. E-Mail:*	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: SERVICIOS DE SALUD DEL ATLANTICO			*10. NIT:* 890.102.006-1
11. Dirección Calle 40 No.45-46	*12. Ciudad:* BARRANQUILLA	*Código*	
	13. Departamento: ATLANTICO	*Código*	

14.Sector [ ] *Entidad privada que responde por sus pensiones* [ ] *Sector Público Nacional* [X] *Sector Público Departamental o Distrital* [ ] *Sector público Municipal*

15.Telefono 095-3307336	*16. Fax* 095-3307182	*17. E-Mail:* general@atlantico.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	*19. Documento de Identidad*	*20. Fecha de Nacimiento*		
		Dia	*Mes*	*Año*
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	*TI* [ ] *CC* [X] *CE* [ ] *NIT* [ ] No: 32.662.440	12	5	1962

C.1 Datos de Identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21.Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	*22. Tipo Documento alterno*	*23. No. Doc. Alterno:*
	TI [ ] *CC* [ ] *CE* [ ] *NIT* [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
1986	Enero		16.820	0	0	0	16.820
1986	Febrero		16.820	0	0	0	16.820
1986	Marzo		16.820	0	0	0	16.820
1986	Abril		16.820	0	0	0	16.820
1986	Mayo		16.820	0	0	0	16.820
1986	Junio		16.820	0	0	0	16.820
1986	Julio		16.820	0	0	0	16.820
1986	Agosto		16.820	0	0	0	16.820
1986	Septiembre		16.820	0	0	0	16.820
1986	Octubre		16.820	0	0	0	16.820
1986	Noviembre		16.820	0	0	0	16.820
1986	Diciembre		16.820	0	0	0	16.820
		Total asigación Básica Anual	**201.840**		**Total anual incluyendo factores salariales**		**201.840**
1987	Enero		20.690	0	0	0	20.690
1987	Febrero		20.690	0	0	0	20.690
1987	Marzo		20.690	0	0	0	20.690
1987	Abril		20.690	0	0	0	20.690
1987	Mayo		20.690	0	0	0	20.690
1987	Junio		20.690	0	0	0	20.690
1987	Julio		20.690	0	0	0	20.690
	Agosto		0	0	0	0	0
	Septiembre		0	0	0	0	0
	Octubre		0	0	0	0	0
	Noviembre		0	0	0	0	0
	Diciembre		0	0	0	0	0
		Total asigación Básica Anual	**144.830**		**Total anual incluyendo factores salariales**		**144.830**

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

NORMA PATRICIA FERNANDEZ NUÑEZ		Secretario general (C)	Res. No. 000338	Diciembre 30 de 2005
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición

CC.22.674.912

Observaciones: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.*

El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional

Proyecto, Majed Kazmar.

Revis. Magaly Rojano

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Colfondos S.A. PRADO BARRANQUILLA CAJA 3 31 MAY 2019 RECIBIDO

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para Liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación: **Barranquilla, Noviembre 16 de 2017**

Hoja 1 de 3

Diligenciar este formato de acuerdo a lo establecido en el instructivo.

Número consecutivo: 201711000793

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL ATLANTICO			*2. NIT* 890.102.006-1
3. Dirección Calle 40 No.45-46	*4. Ciudad:* BARRANQUILLA		*Código Dane*
	5. Departamento: ATLANTICO		*Código Dane*
6.Telefono 095-3307336	*7. Fax* ( )	*8. E-Mail:*	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: SERVICIOS DE SALUD DEL ATLANTICO			*10. NIT:* 890.102.006-1
11. Dirección Calle 40 No.45-46	*12. Ciudad:* BARRANQUILLA		*Código*
	13. Departamento: ATLANTICO		*Código*
14.Sector [ ] *Entidad privada que responde por sus pensiones*	[ ] *Sector Público Nacional*	[X] *Sector Público Departamental o Distrital*	[ ] *Sector público Municipal*
15.Telefono 095-3307336	*16. Fax* 095-3307182	*17. E-Mail:* general@atlantico.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	*19. Documento de Identidad*	*20. Fecha de Nacimiento*		
		Dia	*Mes*	*Año*
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	*TI* [ ] *CC* [X] *CE* [ ] *NIT* [ ] No: 32.662.440	12	5	1962

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21.Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	*22. Tipo Documento alterno*	*23. No. Doc. Alterno:*
	TI [ ] *CC* [ ] *CE* [ ] *NIT* [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
	Enero		0	0	0	0	0
	Febrero		0	0	0	0	0
	Marzo		0	0	0	0	0
	Abril		0	0	0	0	0
	Mayo		0	0	0	0	0
1990	Junio		41.454	0	0	0	41.454
1990	Julio		41.454	0	0	0	41.454
1990	Agosto		41.454	0	0	0	41.454
1990	Septiembre		41.454	0	0	0	41.454
1990	Octubre		41.454	0	0	0	41.454
1990	Noviembre		41.454	0	0	0	41.454
1990	Diciembre		41.454	0	0	0	41.454
		Total asigación Básica Anual	290.178		Total anual incluyendo factores salariales		290.178
1991	Enero		51.818	0	0	0	51.818
1991	Febrero		51.818	0	0	0	51.818
1991	Marzo		51.818	0	0	0	51.818
1991	Abril		51.818	0	0	0	51.818
1991	Mayo		51.818	0	0	0	51.818
1991	Junio		51.818	0	0	0	51.818
1991	Julio		51.818	0	0	0	51.818
1991	Agosto		51.818	0	0	0	51.818
1991	Septiembre		51.818	0	0	0	51.818
1991	Octubre		51.818	0	0	0	51.818
1991	Noviembre		51.818	0	0	0	51.818
1991	Diciembre		51.816	0	0	0	51.816
		Total asigación Básica Anual	621.816		Total anual incluyendo factores salariales		621.816

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

NORMA PATRICIA FERNANDEZ NUÑEZ	Secretario general (C)	Res. No. 000338	Diciembre 30 de 2005
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario / Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición

CC.22.674.912

Observaciones: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.*

El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional

Proyectó, Majed Kuzmar.

Revis. Magaly Rojano

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para Liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

GOBIERNO DE PUERTO COLOMBIA
CAJA 3 31 MAY 2019 CAJA 3
RECIBIDO

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Barranquilla, Noviembre 16 de 2017

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 201711000793

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL ATLANTICO			2. NIT 890.102.006-1
3. Dirección Calle 40 No.45-46	4. Ciudad: BARRANQUILLA		Código Dane
	5. Departamento: ATLANTICO		Código Dane
6. Telefono 095-3307336	7. Fax ( )	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: SERVICIOS DE SALUD DEL ATLANTICO			10. NIT: 890.102.006-1
11. Dirección Calle 40 No.45-46	12. Ciudad: BARRANQUILLA		Código
	13. Departamento: ATLANTICO		Código
14.Sector [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones	[ ] Sector Público Nacional	[X] Sector Público Departamental o Distrital	[ ] Sector público Municipal
15.Telefono 095-3307336	16. Fax 095-3307182	17. E-Mail: general@atlantico.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de Identidad	20. Fecha de Nacimiento		
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ]	Dia	Mes	Año
	No: 32.662.440	12	5	1962

C.1 Datos de Identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21.Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alterno	23. No. Doc. Alterno:
	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
1992	Enero		63.217	0	0	0	63.217
1992	Febrero		63.217	0	0	0	63.217
1992	Marzo		63.217	0	0	0	63.217
1992	Abril		63.217	0	0	0	63.217
1992	Mayo		63.217	0	0	0	63.217
1992	Junio		63.217	0	0	0	63.217
1992	Julio		63.217	0	0	0	63.217
1992	Agosto		63.217	0	0	0	63.217
1992	Septiembre		63.217	0	0	0	63.217
1992	Octubre		63.217	0	0	0	63.217
1992	Noviembre		63.217	0	0	0	63.217
1992	Diciembre		63.217	0	0	0	63.217
		Total asigación Básica Anual	758.604		Total anual incluyendo factores salariales		758.604
1993	Enero		82.131	0	0	0	82.131
1993	Febrero		82.131	0	0	0	82.131
1993	Marzo		82.131	0	0	0	82.131
1993	Abril		82.131	0	0	0	82.131
1993	Mayo		82.131	0	0	0	82.131
1993	Junio		82.131	0	0	0	82.131
1993	Julio		82.131	0	0	0	82.131
1993	Agosto		82.131	0	0	0	82.131
1993	Septiembre		82.131	0	0	0	82.131
1993	Octubre		82.131	0	0	0	82.131
1993	Noviembre		82.131	0	0	0	82.131
1993	Diciembre		82.131	0	0	0	82.131
		Total asigación Básica Anual	985.572		Total anual incluyendo factores salariales		985.572

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

NORMA PATRICIA FERNANDEZ NUÑEZ		Secretario general (C)	Res. No. 000338	Diciembre 30 de 2005
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición

CC.22.674.912

Observaciones: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.*

El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional

Proyecto, Majed Kuzmar.

Revis. Magaly Rojas

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Colfondos Of. Prado Barranquilla CAM 3 31 MAY 2019 CAM 3 RECIBIDO

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, Noviembre 16 de 2017

Hoja 1 de 5

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 201711000793

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL ATLANTICO			2. NIT 890.102.006-1
3. Dirección Calle 40 No.45-46	4. Ciudad: BARRANQUILLA		Código Dane
	5. Departamento: ATLANTICO		Código Dane
6. Telefono 095-3307336	7. Fax ( )	8. E-Mail:	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: SERVICIOS DE SALUD DEL ATLANTICO			10. NIT: 890.102.006-1
11. Dirección Calle 40 No.45-46	12. Ciudad: BARRANQUILLA		Código
	13. Departamento: ATLANTICO		Código
14. Sector [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones	[ ] Sector Público Nacional	[X] Sector Público Departamental o Distrital	[ ] Sector público Municipal
15. Telefono 095-3307336	16. Fax 095-3307182	17. E-Mail: general@atlantico.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento		
		Dia	Mes	Año
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No: 32.662.440	12	5	1962

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alterno	23. No. Doc. Alterno:
	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
1994	Enero		99.452	0	0	0	99.452
1994	Febrero		99.452	0	0	0	99.452
1994	Marzo		99.452	0	0	0	99.452
1994	Abril		99.452	0	0	0	99.452
1994	Mayo		99.452	0	0	0	99.452
1994	Junio		99.452	0	0	0	99.452
1994	Julio		99.452	0	0	0	99.452
1994	Agosto		99.452	0	0	0	99.452
1994	Septiembre		99.452	0	0	0	99.452
1994	Octubre		99.452	0	0	0	99.452
1994	Noviembre		99.452	0	0	0	99.452
1994	Diciembre		99.452	0	0	0	99.452
		Total asigación Básica Anual	1.193.424		Total anual incluyendo factores salariales		1.193.424
	Enero		0	0	0	0	0
	Febrero		0	0	0	0	0
	Marzo		0	0	0	0	0
	Abril		0	0	0	0	0
	Mayo		0	0	0	0	0
	Junio		0	0	0	0	0
	Julio		0	0	0	0	0
	Agosto		0	0	0	0	0
	Septiembre		0	0	0	0	0
	Octubre		0	0	0	0	0
	Noviembre		0	0	0	0	0
	Diciembre		0	0	0	0	0
		Total asigación Básica Anual	0		Total anual incluyendo factores salariales		0

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

NORMA PATRICIA FERNANDEZ NUÑEZ		Secretario general (C)	Res. No. 000338	Diciembre 30 de 2005
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	*Acto administrativo	Fecha de expedición

CC.22.674.912

Observaciones: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.*

El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional

Proyecto, Majed Kuzmar.

Revis. Magaly Rojas

Golfondos OF. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 3 31 MAY 2019 CAJA 3
RECIBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Barranquilla, 02 de marzo de 2018

FORMATO No. 1

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Certificación de periodos de vinculacion laboral para Bonos Pensionales y Pensiones.

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo. Número consecutivo: 881

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA			2. NIT	890102018-1
3. Dirección:	CALLE 34 No. 43-31	4. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane	0 0 0 1
		5. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane	0 8
6. Telefono:	3723205	7. Fax	0	8. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA			10. NIT:	802025073-5
11. Dirección:	CALLE 34 No. 43-31	12. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código	0 0 0 1
		13. Departamento:	ATLANTICO	Código	0 8

14. Sector (Marcar solo uno)		Sector Público Nacional	15. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co	18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador	Dia	Mes	Año
	X	Sector Público Departamental o Distrital	16. Telefono:	3399354		30	6	1995
		Sector público Municipal	17. Fax:	0				
		Entidad privada que responde por sus pensiones						

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	20. Documento de identidad		21. Fecha de Nacimiento		
	TI	CC X CE NIT	Dia	Mes	Año
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	No:	32.662.440	12	5	1.962

C1. Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	23. Tipo Documento sustituto	24. No. Doc. Sustituto:
	TI CC CE NIT	

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Articulo 3° del Decreto 1513 de 1998.

	25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de dias de interrupción
	DESDE			HASTA					DESDE			HASTA			
	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
1	1	1	1995	18	10	2004	Hospital Nazareth	Promotor de Salud	0	0	0	0	0	0	0
2	19	10	2004	30	7	2009	ESE REDEHOSPITAL	Auxiliar Area Salud, Codigo 412-4?	0	0	0	0	0	0	0

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.
(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

	30. PERIODOS DE APORTES						31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA
	DESDE			HASTA				Nombre	NIT o Codigo		NIT	
	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año						
1	1	1	1995	18	10	2004	SI	CAJANAL	8999990103	NACION	0	NO
2	19	10	2004	30	7	2009	SI	CAJANAL	8999990103	NACION	0	NO

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Articulo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? SI [ ] No [X] → 36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año: [ ]

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [ ] No [X]
Indemnización sustitutiva en trámite [X]

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si [ ] No [X]
Pensión en trámite [ ]

39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?
[ ] Vejez [ ] Jubilación [ ] Asignación por retiro
[ ] Invalidz [ ] Sustitución [ ] Jubilación por aportes ISS
[ ] Muerte [ ] Pensión gracia [ ] Retiro por vejez

40. Resolucion de pensión No. _____
41. Fecha de Pensión: _____

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fué pensionado por otra entidad? Si [ ] → 43. Entidad que lo pensionó _____
No [X] → 44. Nit de entidad que lo pensionó _____

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ELANIA REDONDO PEÑA
Funcionario competente para certificar
CC. 32766071

Firma del funcionario

Secretaria-Secretaria Distrital de Gestion Humana
CARGO

Decreto 0170- abril 2010
*Acto administrativo

Elaboro: Adalberto A
Reviso; Luis L

Observaciones: El tiempo laborado, desde 21 de junio 1990 hasta 31 de diciembre de 1994, le corresponde al Departamento del Atlantico certificado

Colfondos OF. PRADO BARRANQUILLA
CLIENTE
31 MAY 2019
RECIBIDO

13

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, 02 de marzo de 2018

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo — Número consecutivo: 881

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA			2 NIT	890102018-1
3 Dirección:	CALLE 34 No. 43-31	4 Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane	0 0 0 1
		5 Departamento:	ATLANTICO	Código Dane	0 8
6 Telefono	3723205	7. Fax	0	8. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA			10. NIT:	802025073-5
11. Dirección:	CALLE 34 No. 43-31	12. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código	0 0 0 1
		13. Departamento	ATLANTICO	Código	0 8

14.Sector [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones [ ] Sector Público Nacional [X] Sector Público Departamental o Distrital [ ] Sector público Municipal

15.Telefono ( )	16. Fax ( )	17. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No: 32.662.440	Dia 12 Mes 5 Año 1.962

C.1 Datos de identificación sustitutos (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21.Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc Sustituto
	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1995	Enero	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579
1995	Febrero	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579
1995	Marzo	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579
1995	Abril	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579
1995	Mayo	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579
1995	Junio	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579
1995	Julio	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579
1995	Agosto	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579
1995	Septiembre	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579
1995	Octubre	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579
1995	Noviembre	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579
1995	Diciembre	0	$ 223.579	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.579	$ 447.158
1996	Enero	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880
1996	Febrero	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880
1996	Marzo	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880
1996	Abril	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880
1996	Mayo	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880
1996	Junio	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880
1996	Julio	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880
1996	Agosto	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880
1996	Septiembre	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880
1996	Octubre	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880
1996	Noviembre	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880
1996	Diciembre	0	$ 254.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.880	$ 509.760
1997	Enero	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856
1997	Febrero	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856
1997	Marzo	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856
1997	Abril	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856
1997	Mayo	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856

Colfondos OF. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 3 31 MAY 2019 CAJA 3
RECIBIDO

14

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, 02 de marzo de 2018

FORMATO No 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo. Número consecutivo: 881

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA			2. NIT	890102018-1
3. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	4. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane	0 0 0 1
		5. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane	0 8
6.Telefono	3723205	7. Fax	0	8. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA			10. NIT:	802025073-5
11. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	12. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código	0 0 0 1
		13. Departamento:	ATLANTICO	Código	0 8

14 Sector [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones [ ] Sector Público Nacional [X] Sector Público Departamental o Distrital [ ] Sector público Municipal

15 Telefono ( )	16 Fax ( )	17. E-Mail: eredondop@barranquilla.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No: 32.662.440	Dia 12 Mes 5 Año 1.962

C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21 Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1 994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 o mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son validos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26 Observaciones	27 Asignación Basica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Tecnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1997	Junio	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856
1997	Julio	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856
1997	Agosto	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856
1997	Septiembre	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856
1997	Octubre	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856
1997	Noviembre	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856
1997	Diciembre	0	$ 305.856	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305.856	$ 611.712
1998	Enero	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459
1998	Febrero	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459
1998	Marzo	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459
1998	Abril	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459
1998	Mayo	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459
1998	Junio	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459
1998	Julio	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459
1998	Agosto	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459
1998	Septiembre	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459
1998	Octubre	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459
1998	Noviembre	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459
1998	Diciembre	0	$ 459.459	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 459.459	$ 918.918
1999	Enero	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376
1999	Febrero	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376
1999	Marzo	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376
1999	Abril	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376
1999	Mayo	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376
1999	Junio	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376
1999	Julio	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376
1999	Agosto	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376
1999	Septiembre	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376
1999	Octubre	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376

Colfondos | OF. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 3 31 MAY 2019 FOLIO 3
RECIBIDO

15

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, 02 de marzo de 2018

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo. Número consecutivo: 881

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA			2. NIT	890102018-1
3. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	4. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane	0 0 0 1
		5. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane	0 8
6.Telefono	3723205	7. Fax	0 8 E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA			10. NIT:	802025073-5
11. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	12. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código	0 0 0 1
		13. Departamento:	ATLANTICO	Código	0 8

14.Sector [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones [ ] Sector Público Nacional [X] Sector Público Departamental o Distrital [ ] Sector público Municipal

15.Telefono ( )	16. Fax ( )	17. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento		
	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ]	Dia	Mes	Año
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	No: 32.662.440	12	5	1.962

C.1 Datos de identificación sustitutos (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21.Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1 994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1999	Noviembre	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376
1999	Diciembre	0	$ 528.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.376	$ 1.056.752
2000	Enero	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081
2000	Febrero	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081
2000	Marzo	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081
2000	Abril	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081
2000	Mayo	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081
2000	Junio	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081
2000	Julio	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081
2000	Agosto	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081
2000	Septiembre	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081
2000	Octubre	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081
2000	Noviembre	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081
2000	Diciembre	0	$ 629.081	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 629.081	$ 1.258.162
2001	Enero	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136
2001	Febrero	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136
2001	Marzo	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136
2001	Abril	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136
2001	Mayo	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136
2001	Junio	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136
2001	Julio	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136
2001	Agosto	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136
2001	Septiembre	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136
2001	Octubre	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136
2001	Noviembre	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136
2001	Diciembre	0	$ 684.136	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.136	$ 1.368.272
2002	Enero	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140
2002	Febrero	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140
2002	Marzo	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140

Colfondos S.A. PRADO BARRANQUILLA
CAJA
31 MAY 2019
RECIBIDO

16

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, 02 de marzo de 2018

FORMATO No 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo — Número consecutivo: 881

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA			2 NIT	890102018-1
3. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	4. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane	0 0 0 1
		5. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane	0 8
6.Telefono	3723205	7. Fax	8. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social,	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA			10. NIT.	802025073-5
11. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	12. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código	0 0 0 1
		13. Departamento:	ATLANTICO	Código	0 8

14.Sector [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones [ ] Sector Público Nacional [X] Sector Público Departamental o Distrital [ ] Sector público Municipal

15 Telefono ( )	16. Fax ( )	17. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de Identidad	20. Fecha de Nacimiento
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No: 32.662.440	Dia 12 Mes 5 Año 1.962

C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21.Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1 994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado segun el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28, Gastos de Representación	29, Prima Técnica	30A, Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B, Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada	30D, Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
2002	Abril	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140
2002	Mayo	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140
2002	Junio	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140
2002	Julio	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140
2002	Agosto	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140
2002	Septiembre	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140
2002	Octubre	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140
2002	Noviembre	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140
2002	Diciembre	0	$ 739.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 739.140
2003	Enero	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.245
2003	Febrero	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.245
2003	Marzo	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.245
2003	Abril	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.245
2003	Mayo	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.245
2003	Junio	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 319.986	$ 1.234.231
2003	Julio	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.245
2003	Agosto	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.245
2003	Septiembre	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.245
2003	Octubre	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.245
2003	Noviembre	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.245
2003	Diciembre	0	$ 914.245	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.245
2004	Enero	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 983.683
2004	Febrero	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 983.683
2004	Marzo	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 983.683
2004	Abril	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 983.683
2004	Mayo	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 983.683
2004	Junio	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 344.289	$ 1.327.972
2004	Julio	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 983.683
2004	Agosto	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 983.683

GOLFONDOSI DR. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 3 31 MAY 2019 CAJA
RECIBIDO

17

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla 02 de marzo de 2018

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo. Número consecutivo: 881

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA			2. NIT	890102018-1
3. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	4. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane	0 0 0 1
		5. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane	0 8
6. Telefono	3723205	7. Fax	0	8. E-Mail	eredondop@barranquilla.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA			10. NIT:	802025073-5
11. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	12. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código	0 0 0 1
		13. Departamento:	ATLANTICO	Código	0 8

14. Sector [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones [ ] Sector Público Nacional [X] Sector Público Departamental o Distrital [ ] Sector público Municipal

15. Telefono ( )	16. Fax ( )	17. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No: 32.662.440	Dia 12 Mes 5 Año 1.962

C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21 Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22 Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado segun el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1 994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej:. Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26 Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
2004	Septiembre	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 983.683
2004	Octubre	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.307	$ 0	$ 1.253.990
2004	Noviembre	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 285.678	$ 0	$ 1.269.361
2004	Diciembre	0	$ 983.683	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.547	$ 0	$ 1.272.230
2005	Enero	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.547	$ 0	$ 1.321.414
2005	Febrero	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 225.427	$ 0	$ 1.258.294
2005	Marzo	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.350	$ 0	$ 1.313.217
2005	Abril	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.026	$ 0	$ 1.357.893
2005	Mayo	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 343.879	$ 0	$ 1.376.746
2005	Junio	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 188.744	$ 361.503	$ 1.583.114
2005	Julio	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.107	$ 0	$ 1.352.974
2005	Agosto	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 287.522	$ 0	$ 1.320.389
2005	Septiembre	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 203.705	$ 0	$ 1.236.572
2005	Octubre	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 299.962	$ 0	$ 1.332.829
2005	Noviembre	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.000	$ 0	$ 1.341.867
2005	Diciembre	0	$ 1.032.867	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.606	$ 0	$ 1.367.473
2006	Enero	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 283.608	$ 0	$ 1.363.574
2006	Febrero	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.041	$ 0	$ 1.296.007
2006	Marzo	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 301.468	$ 0	$ 1.381.434
2006	Abril	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 361.719	$ 0	$ 1.441.685
2006	Mayo	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 269.190	$ 0	$ 1.349.156
2006	Junio	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 331.593	$ 377.988	$ 1.789.547
2006	Julio	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.782	$ 0	$ 1.456.748
2006	Agosto	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.567	$ 0	$ 1.439.533
2006	Septiembre	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 199.687	$ 0	$ 1.279.653
2006	Octubre	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 289.418	$ 0	$ 1.369.384
2006	Noviembre	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 275.391	$ 0	$ 1.355.357
2006	Diciembre	0	$ 1.079.966	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.314	$ 0	$ 1.439.280
2007	Enero	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 366.963	$ 0	$ 1.495.527

Colfondos S.A. OF. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 3
31 MAY 2019
RECIBIDO

19

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, 02 de marzo de 2016

FORMATO No 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo. Número consecutivo: 881

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA			2. NIT	890102018-1
3. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	4. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane	0 0 0 1
		5. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane	0 8
6.Telefono	3723205	7. Fax	0 8 E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA			10. NIT:	802025073-5
11. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	12. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código	0 0 0 1
		13. Departamento:	ATLANTICO	Código	0 8

14.Sector [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones [ ] Sector Público Nacional [X] Sector Público Departamental o Distrital [ ] Sector público Municipal

15.Telefono ( )	16. Fax ( )	17. E-Mail: eredondop@barranquilla.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No: 32.662.440	Dia 12 Mes 5 Año 1.962

C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21.Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc Sustituto:
	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
2007	Febrero	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.793	$ 0	$ 1.337.357
2007	Marzo	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.965	$ 0	$ 1.459.529
2007	Abril	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 324.685	$ 0	$ 1.453.229
2007	Mayo	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 298.791	$ 0	$ 1.427.355
2007	Junio	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 369.214	$ 394.997	$ 1.892.775
2007	Julio	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 321.515	$ 0	$ 1.450.079
2007	Agosto	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.794	$ 0	$ 1.337.358
2007	Septiembre	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 236.468	$ 0	$ 1.365.032
2007	Octubre	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 294.741	$ 0	$ 1.423.305
2007	Noviembre	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.641	$ 0	$ 1.442.205
2007	Diciembre	0	$ 1.128.564	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 398.524	$ 0	$ 1.527.088
2008	Enero	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 347.503	$ 0	$ 1.527.981
2008	Febrero	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 323.287	$ 0	$ 1.503.765
2008	Marzo	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 474.467	$ 0	$ 1.654.945
2008	Abril	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 271.325	$ 0	$ 1.451.803
2008	Mayo	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 435.908	$ 0	$ 1.616.386
2008	Junio	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.932	$ 413.167	$ 1.997.577
2008	Julio	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.748	$ 0	$ 1.437.226
2008	Agosto	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 265.212	$ 0	$ 1.445.690
2008	Septiembre	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.379	$ 0	$ 1.458.857
2008	Octubre	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.671	$ 0	$ 1.462.149
2008	Noviembre	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 345.858	$ 0	$ 1.526.336
2008	Diciembre	0	$ 1.180.478	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 365.210	$ 0	$ 1.545.688
2009	Enero	0	$ 1.271.021	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.271.021
2009	Febrero	0	$ 1.271.021	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.271.021
2009	Marzo	0	$ 1.271.021	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.271.021
2009	Abril	0	$ 1.271.021	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.271.021
2009	Mayo	0	$ 1.271.021	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.271.021
2009	Junio	0	$ 1.271.021	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.271.021

14

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, 02 de marzo de 2018

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo. Número consecutivo: 881

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA			2. NIT	890102018-1
3. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	4. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane	0 0 0 1
		5. Departamento	ATLANTICO	Código Dane	0 8
6 Telefono	3723205	7. Fax	0 8 E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA			10. NIT:	802025073-5
11. Dirección	CALLE 34 No. 43-31	12. Ciudad:	BARRANQUILLA	Codigo	0 0 0 1
		13. Departamento:	ATLANTICO	Código	0 8

14.Sector [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones [ ] Sector Público Nacional [X] Sector Público Departamental o Distrital [ ] Sector público Municipal

15.Telefono ( )	16. Fax ( )	17. E-Mail: eredondop@barranquilla.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18.Apellidos y Nombres completos del trabajador.	19. Documento de Identidad	20. Fecha de Nacimiento
DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No. 32.662.440	Dia 12 Mes 5 Año 1.962

C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

21.Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador.	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (E) : Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
2009	Julio	0	$ 1.271.021	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.271.021
2009	Agosto	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2009	Septiembre	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2009	Octubre	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2009	Noviembre	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2009	Diciembre	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ELANIA REDONDO PEÑA		Secretaria-Secretaria Distrital de Gestion Humana	Decreto 006 de enero 02 de 2017
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del funcionario	Actoa administrativo

CC . 32766071

Elaboro Adalberto A

Reviso. Luis L

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.

El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Colfondos OF. PRADO BARRANQUILLA
CAJA 3 31 MAY 2019 CAJA
RECIBIDO

3

NUIP 32.662.440

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50045400

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
X						C 5 R

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PALMAR DE VARELA - COLOMBIA - ATLANTICO - PALMAR DE

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
DE LA HOZ	MEJIA

Nombre(s)

NELLY ESTHER

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1962 Mes MAY Día 12	FEMENINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA..	1463

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: MEJIA CALANCHE MARIA VIRGINIA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 22.378.823	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: DE LA HOZ MEJIA ARTURO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 32.662.440	Nelly De La Hoz Mejia

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2011 Mes JUN Día 28	DIANA DEL ROSARIO ESQUIAQUI ZARAT Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

50045400

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
PALMAR DE VARELA ATLÁNTICO
Art. 115 D. Ley 1260/70 y 1ª D. 278/12
C E R T I F I C A:

Es fiel y autentica fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta Registraduria, y al folio y/o Serial 10045400, se expide la presente a solicitud de parte Interesada para acreditar parentesco. Este Registro no tiene fecha de vencimiento, D. 2189-83 excepto para matrimonio Palmar de Varela Atlántico

JUAN BAUTISTA MERIÑO MERCADO
Registrador Municipal Del Estado Civil

VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 DEL 95ARTICULO 11

COLFONDOS
FUTURA- COLFONDOS
DIACRE Reporte de días acreditados

Usuario WUS6933

Página 1
Fecha 20170607
Hora 14:17:46

Detalle de Días acreditados

Identif. afiliado .. C.C 32662440 DE LA ROZ MEJIA NELLY ESTHER

Periodo	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
201308	COT.	FONDO ACTUA	30	30	662.000	662.000	COT. DEL MISMO FO	20130902	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130905	DA41593
201309	COT.	FONDO ACTUA	30	30	811.000	811.000	COT. DEL MISMO FO	20131003	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131002	DA41593
201310	COT.	FONDO ACTUA	30	30	781.000	781.000	COT. DEL MISMO FO	20131103	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131105	DA41593
201311	COT.	FONDO ACTUA	30	30	759.000	759.000	COT. DEL MISMO FO	20131203	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131204	DA41593
201312	COT.	FONDO ACTUA	30	30	850.000	850.000	COT. DEL MISMO FO	20140102	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140110	DA41593
201401	COT.	FONDO ACTUA	30	30	804.000	804.000	COT. DEL MISMO FO	20140203	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140204	DA41593
201402	COT.	FONDO ACTUA	30	30	800.000	800.000	COT. DEL MISMO FO	20140305	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140306	DA41593
201403	COT.	FONDO ACTUA	30	30	834.000	834.000	COT. DEL MISMO FO	20140401	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140404	DA41593
201404	COT.	FONDO ACTUA	30	30	819.000	819.000	COT. DEL MISMO FO	20140502	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140505	DA41593
201405	COT.	FONDO ACTUA	30	30	831.000	831.000	COT. DEL MISMO FO	20140603	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140605	DA41593
201406	COT.	FONDO ACTUA	30	30	871.000	871.000	COT. DEL MISMO FO	20140701	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140702	PC95967
201407	COT.	FONDO ACTUA	30	30	871.000	871.000	COT. DEL MISMO FO	20140801	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140804	DA41593
201408	COT.	FONDO ACTUA	30	30	823.000	823.000	COT. DEL MISMO FO	20140902	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140903	DA41593
201409	COT.	FONDO ACTUA	30	30	800.000	800.000	COT. DEL MISMO FO	20141001	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141002	DA41593
201410	COT.	FONDO ACTUA	30	30	691.000	691.000	COT. DEL MISMO FO	20141104	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141112	DA41593
201411	COT.	FONDO ACTUA	30	30	836.000	836.000	COT. DEL MISMO FO	20141202	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141203	DA41593
201412	COT.	FONDO ACTUA	30	30	849.000	849.000	COT. DEL MISMO FO	20150102	4,29	900321903	CENTRAL MEDICA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150107	DA41593
201501	COT.	FONDO ACTUA	30	30	848.000	848.000	COT. DEL MISMO FO	20150203	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150206	PC95967
201502	COT.	FONDO ACTUA	30	30	828.000	828.000	COT. DEL MISMO FO	20150305	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150306	DA41593
201503	COT.	FONDO ACTUA	30	30	856.000	856.000	COT. DEL MISMO FO	20150407	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150408	DA41593
201504	COT.	FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000	COT. DEL MISMO FO	20150506	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150507	DA41593
201505	COT.	FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000	COT. DEL MISMO FO	20150603	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150605	DA41593
201506	COT.	FONDO ACTUA	30	30	883.000	883.000	COT. DEL MISMO FO	20150703	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150706	DA41593
201507	COT.	FONDO ACTUA	30	30	861.000	861.000	COT. DEL MISMO FO	20150805	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150810	DA41593
201508	COT.	FONDO ACTUA	30	30	879.000	879.000	COT. DEL MISMO FO	20150904	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150908	DA41593
201509	COT.	FONDO ACTUA	30	30	845.000	845.000	COT. DEL MISMO FO	20151005	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151008	DA41593
201510	COT.	FONDO ACTUA	30	30	868.000	868.000	COT. DEL MISMO FO	20151105	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151110	DA41593
201511	COT.	FONDO ACTUA	30	30	848.000	848.000	COT. DEL MISMO FO	20151203	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151204	DA41593
201512	COT.	FONDO ACTUA	30	30	864.000	864.000	COT. DEL MISMO FO	20160106	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160108	DA41593
201601	COT.	FONDO ACTUA	30	30	867.000	867.000	COT. DEL MISMO FO	20160203	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160204	DA41593
201602	COT.	FONDO ACTUA	30	30	836.000	836.000	COT. DEL MISMO FO	20160303	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160304	DA41593
201603	COT.	FONDO ACTUA	30	30	723.000	723.000	COT. DEL MISMO FO	20160405	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160406	DA41593
201604	COT.	FONDO ACTUA	30	30	836.000	836.000	COT. DEL MISMO FO	20160504	4,29	802009535	AUDITORIAS Y AS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160506	DA41593
201608	COT.	FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FO	20160805	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20160811	LL14256
201609	COT.	FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FO	20160908	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20160915	LL14256
201610	COT.	FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FO	20161011	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20161024	LL14256
201611	COT.	FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FO	20161110	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20161115	LL14256
201701	COT.	FONDO ACTUA	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FO	20170112	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20170116	LL14256
201702	COT.	FONDO ACTUA	30	30	738.000	738.000	COT. DEL MISMO FO	20170209	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE	20170213	LL14256

Detalle de Periodos Faltantes

Periodo	Número de días
201605	31
201606	30
201607	31
201612	31

Resumen de semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	167,14	Días acred. en el fondo	1170
(+) Sem. acred. origen Bono		Días acred. origen Bono	
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz.		Días acred. otras Cotiz....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(-) Total semanas acreditadas ..	167,14	Total días acreditados	1170
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
(=) Delta en semanas		Delta en días	
Total semanas para B y P ..	167,14	Total días para B y P	1170

Total cotizaciones : 39

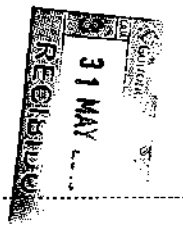
Total días acred. : 1170

Total días cotiz. : 1170

Nelly De la Roz
Firma de Aceptación del Afiliado

32662-440 B/q.

Firma del Empleado que Asesora



AFP COLFONDOS
PATRIA- COLFONDOS
CTA851 Reporte estado de cuenta del afiliado resumido

Usuario WV56933

Página 1
Fecha 20170607
Hora 14:14:42

Saldo cuenta afiliado a 20170607
Afiliado ..... C.C 32662440 DE LA HOZ MEJIA NELLY ESTHER
Dirección ..... CR 37 33 52 COSTA HERMOSA
Ciudad \ Departamento ..... SOLEDAD \ ATLANTICO
Dirección electrónica .....
Tipo de afiliado ..... 1 Dependiente

PENSIÓN / 57 Años
< 1.150 Semanas

DEVOLUCIÓN / 57
SALDO / - 1.150

Valor cuota de operación 38.149,79311496

	Cuotas	Valor
Cotización obligatoria	68,61913060	2.617.805,64
Cotización voluntaria afiliado	0,00000000	0,00
Cotizac. voluntaria empleador.	0,00007414	2,83
Intereses	0,01487180	567,36
Rendimientos	0,00000000	0,00
Bono acreditado	0,00000000	0,00
Retenciones		0,00
TOTAL FONDO CONSERVADOR	68,63407654	2.618.375,83

Valor cuota de operación 36.105,64536311

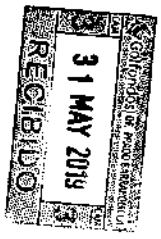
	Cuotas	Valor
Cotización obligatoria	48,33197364	1.766.720,49
Cotización voluntaria afiliado	0,00000000	0,00
Cotizac. voluntaria empleador.	0,00005289	1,91
Intereses	0,01069998	386,00
Rendimientos	0,00000000	0,00
Bono acreditado	0,00000000	0,00
Retenciones		0,00
TOTAL FONDO MODERADO	48,34271751	1.767.108,40

Total de la cuenta 4.385.484,23

DISTRIBUCIÓN DE LA CUENTA INDIVIDUAL

Fondo	Porcentaje Distribución	Fecha de Aplicación
CONSERVADOR	60%	20160620
MODERADO	40%	20160620

+++ FIN DEL REPORTE +++



2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.662.440**

DE LA HOZ MEJIA

APELLIDOS

NELLY ESTHER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1962**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-ABR-1981 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00049442-F-0032662440-20080815 0002159098A 1 3320007144